

**LAS PARROQUIAS RURALES DE GRAN CANARIA EN LA
ENCRUCIJADA DE LOS DOS SIGLOS DE LA
CONTRARREFORMA: ADMINISTRACIÓN Y SERVICIO
PASTORAL (1598-1621)**

Auxiliadora Rodríguez Suárez

DEDICATORIA

A mi familia, por su cariño y paciente ayuda

AGRADECIMIENTOS

Es difícil exponer en estas líneas brevemente los nombres de todos aquellos que han contribuido a la realización de este trabajo, por eso destacar a las personas que desde un principio confiaron en mí o que con su ayuda o colaboración lo han posibilitado: a mi directora la Dra. Elisa Torres Santana, a mis compañeros de investigación por su experiencia, a los archiveros eclesiásticos o laicos que facilitaron mi labor, y a todos aquellos profesionales que desinteresadamente contribuyeron a la terminación de este trabajo.

ABREVIATURAS

Act.	Actos
AHN.	Archivo Histórico Nacional
AHPLP.	Archivo Histórico Provincial de Las Palmas
AMC	Archivo del Museo Canario
APNSCA.	Archivo Parroquial Nuestra Señora de la Concepción de Agaete
APNSCM.	Archivo Parroquial Nuestra Señora de Candelaria de Moya
APNSPT.	Archivo Parroquial Nuestra Señora del Pino de Teror
APSB.	Archivo Parroquial Santa Brígida
APSCG.	Archivo Parroquial Santiago de los Caballeros de Gáldar
APSJBA.	Archivo Parroquial San Juan Bautista de Arucas
APSMG.	Archivo Parroquial Santa María de Guía
APSSA.	Archivo Parroquial San Sebastián de Agüimes
Art. cit.	Artículo citado
Cfrs.	Confróntese
D.	Don
Dr.	Doctor
Dra.	Doctora
Fol.	Folio
Fols.	Folios
Ldo.	Licenciado
Mrs.	Maravedís
Op. cit.	Opus cita
P.	Página
Pp.	Páginas
Sr.	Señor

ÍNDICE

PRÓLOGO

I. INTRODUCCIÓN	6
1. Fuentes y metodología	12
2. Marco teórico y estado de la cuestión: El gobierno eclesiástico. La parroquia	16
2.1. La Diócesis Canariense-Rubicense y su organización eclesiástica	19
II. IGLESIA Y CLERO EN LA EDAD MODERNA	29
1. Servicio pastoral tras el Concilio de Trento. Los párrocos en la Diócesis Canariense-Rubicense	31
2. Los pastores de almas: eclesiásticos de parroquias rurales en Gran Canaria (1598-1621)	50
III. ECONOMÍA PARROQUIAL: FÁBRICAS Y ADMINISTRACIÓN	63
1. Política parroquial de la diócesis y medidas de control	63
1.1. Visitas	65
1.2. Visitadores	72
1.3. Los mandatos	76
2. Servidores de la parroquia	88
2.1. Mayordomos	88
2.2. Otros servidores de las iglesias	95
3. Fuentes de financiación de las fábricas parroquiales	102
3.1. Rentas e ingresos	103
4. Parroquia rica o parroquia pobre: factores diferenciales en la isla de Gran Canaria	121

IV. CONCLUSIONES 138

V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA 143

APÉNDICE

I. INTRODUCCIÓN

En los últimos tiempos se ha visto renovado el interés en la historiografía española por la Historia de la Iglesia. Ejemplos de ello lo constituyen la celebración de Congresos como las *V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos*, dedicado exclusivamente a la Iglesia y religiosidad en España, o, el *X Congreso de Historia Agraria*, donde se dedica una de sus sesiones al estudio económico de las haciendas eclesiásticas, muy relacionado con este estudio, y otros tantos que son posteriores a la realización de este trabajo. Asimismo, mencionar la especial aportación que tuvo hace una década, cuando la que esto escribe iniciaba su carrera académica en Las Palmas de Gran Canaria, la *III Reunión Científica de la Asociación española de Historia Moderna*, dedicada a la Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen, celebrada en la dicha ciudad¹. De igual modo, entre otras tantas obras que han visto la luz en fechas cercanas a esta publicación, destacamos dos de ellas por su madurez, su síntesis y su rigurosidad a la hora de manejar y presentar la documentación que para esta línea de investigación disponemos para el ámbito estatal. Sólo mencionarlas porque será el lector el que deberá valorar su aportación a nuestra historiografía: Ignasi Fernández Terricabras centra su objeto de estudio en la época de Felipe II y la repercusión que sobre el clero secular tuvo la aplicación del Concilio de Trento,

¹ Son obras que citaremos más adelante, a lo largo de este trabajo: *Actas de las V Jornadas de Castilla-La Mancha sobre investigación en archivos. Iglesia y religiosidad en España. Historia y archivos*. ANABAD Castilla-La Mancha, Asociación de Amigos del Archivo Histórico Provincial de Guadalajara, Guadalajara, 2002, 3 volúmenes. *X Congreso de Historia Agraria*, Departamento d'Història i Institucions Econòmiques de la Universitat de Barcelona, Seminario de Historia Agraria (SEHA), 2002, CD-ROM.

y, con otro enfoque, Arturo Morgado García nos expone en el título de su obra un resumen de años de investigación de la Historia de España concretado en los clérigos del Antiguo Régimen². Sin embargo, también van surgiendo nuevos estudios en campos como el socioeconómico y la Historia de las mentalidades, aunque aún hay grandes lagunas y vacíos que abordar sobre el clero como grupo social, especialmente en la historiografía canaria. Este desconocimiento sobre el clero canario ha llevado al estudio en esta obra del clero rural, tanto secular como regular, cuya labor espiritual y la influencia social que desempeñaban era aún más relevante por su mayor grado de cercanía a la feligresía. Aunque su espectro de influencia en esta sociedad va a ser menor debido a las especiales características del sistema de organización socioeconómica de la Iglesia, pues, frente al poder económico y social, el prestigio y la influencia política del alto clero urbano, se nos presenta como un grupo numeroso aunque pobre y deficientemente formado. Esa es la idea topificada que se extrae de la mayor parte de la bibliografía estudiada y de las obras literarias, impresas y manuscritas que se conservan de la época.

Es el marco del que partimos para estudiar, en este periodo del reinado de Felipe III, la Diócesis Canariense-Rubicense y su organización eclesiástica en su unidad básica, que sería la parroquia. Gran Canaria se convierte en nuestro objeto de estudio dado que constituía uno de los ejemplos del archipiélago más complejos de organización eclesiástica en su red parroquial junto con el de

² FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Sociedad Estatal para la conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000. MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000.

Tenerife, además de ser el centro institucional y socioeconómico de la Iglesia canaria hasta el siglo XIX, aunque con intervalos de vacío de poder o de residencia de parte de la jerarquía diocesana en la isla de Tenerife en algún corto periodo de tiempo a lo largo de estos siglos. Sin embargo, será en Gran Canaria, y, en concreto, en Las Palmas, donde se establezcan desde temprano la sede episcopal, la catedralicia, y las demás instituciones políticas del archipiélago.

En la actualidad entendemos que, desde el punto de vista sociológico, la parroquia es una agrupación de bautizados ubicados geográficamente en un territorio, presidido por el párroco, representante del obispo, y que se rigen por unas normas y valores socioculturales. Ha sucedido al sentido de «Iglesia local» o comunidad de culto y fraternidad, que en un principio se concentró exclusivamente en torno al obispo, y que como comunidad diocesana encontramos en las grandes ciudades de la antigüedad cristiana. Sería en la época de Constantino cuando, al surgir la diócesis con un carácter más territorial, nacieron las parroquias como fraccionamiento necesario de aquéllas, como parcelas más pequeñas. Esto se debió a la distancia al extenderse el culto por los pagos circundantes de las urbes. Así se pudo facilitar la vida comunitaria a todos los creyentes. Por eso debemos entender la misión de la parroquia como auxiliar de la diócesis, como una concentración en un lugar concreto de las funciones directas o delegadas de la Iglesia diocesana. Y será en el párroco donde reside la autoridad que le confiere el prelado y el derecho canónico³.

³ DUOCASTELLA, Rogelio, *Cómo estudiar una parroquia*, Nova Terra, Barcelona, 1965, pp. 45-47.

Por lo tanto, por todos nosotros es conocido que las parroquias constituyen un marco social, religioso, jurídico y administrativo importante en nuestras vidas cotidianas, pero fue durante la «Contrarreforma»⁴ –a partir de mediados del siglo XVI- cuando adquieren una relevancia aún mayor, puesto que con el Concilio de Trento se constituyen en la unidad básica de todo ordenamiento jurídico y de toda vida social, ya que en torno a ellas se articulaban las relaciones de poder, la religiosidad del pueblo, sus actividades sociales y culturales, su labor educativa, hospitalaria o asistencial y la circunscripción geográfico-administrativa. Ya en 1970 Antonio Domínguez Ortiz⁵ había resaltado su importancia al hablar del llamado bajo clero -el que servía los curatos- y la relación con sus parroquianos, especialmente directa en las comunidades rurales. E, igualmente, había resaltado que la heterogeneidad de las rentas eclesiásticas, junto con la carencia de datos precisos hasta el catastro del Marqués de Ensenada, imposibilitaban dar cifras puntuales sobre los bienes de la Iglesia⁶, que sólo investigaciones locales, como ésta que presentamos para el ámbito rural, podrían resolver. Por eso, y por todo lo que en las siguientes páginas especificaremos, aún hoy se convierte en un reto desentrañar del olvido historiográfico a este grupo social y su marco parroquial a través de la documentación que fragmentariamente ha llegado a manos del historiador. También lo es estudiar la parroquia en sí y su administración a través

⁴ Término al que, junto con el de «Reforma Católica», aludiremos a lo largo del texto para referirnos a este contexto histórico al margen de discusiones terminológicas. Lo mismo haremos con términos como «Antiguo Régimen» o «Estado Moderno», para facilitar así la lectura de este trabajo, pero son de reseñar los debates historiográficos que sobre la terminología se puedan presentar.

⁵ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII. II. El estamento eclesiástico*, Universidad de Granada, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Granada, 1992, pp. 59-60.

⁶ *Ibidem*, p. 131.

del análisis de la fábrica parroquial y sus ingresos, para así comprender mejor su evolución histórica hasta la actualidad.

La moral y organización de la Iglesia configurada en el Concilio de Trento, celebrado en distintas sesiones entre 1545-1563, ha perdurado con modificaciones o actualizaciones hasta nuestros días. En su época, la vida cotidiana de los laicos o seculares debía ser organizada dentro de los límites impuestos por la Iglesia, y, especialmente, en confrontación con las nuevas opciones religiosas que sin abandonar las doctrinas cristianas se daban en otras partes de Europa, especialmente las poblaciones alemana, holandesa e inglesa, pero que tendrán su eco e influencia en otros muchos territorios, y que la Iglesia católica intentará combatir a través de la llamada Contrarreforma. Así un nuevo espíritu surge en Trento, que afectaba no sólo al estamento clerical sino también al conjunto de la sociedad. Las repercusiones que tuvo el Concilio de Trento en las islas debieron afectar al clero como estamento social encargado de velar por la religiosidad de una sociedad dinámica y en contacto con las nuevas corrientes de pensamiento religioso o con el sustrato de creencias populares procedentes de diversas tradiciones, debido a la naturaleza misma de su poblamiento, de cuyo control se encargará el Santo Oficio de la Inquisición.

Dentro de este marco, especialmente, atendemos a un reinado como el de Felipe III que transcurrió entre 1598 y 1621 e impuso la austeridad de costumbres y significó un cambio radical a nivel de religiosidad de los reinos hispánicos con medidas de uniformización religiosa, como la expulsión de la población morisca,

aunque es de destacar que en Canarias no se les expulsará y este grupo será asimilado en la sociedad canaria de la época ⁷. Será este monarca uno de los que más va a favorecer al estamento clerical por lo que hemos optado por centrar nuestro estudio en el transcurso de su reinado.

La ingente documentación que hemos consultado hace que el historiador se plantee preguntas como: ¿Qué cambios supuso realmente para la parroquia grancanaria y sus *curas* una reforma institucional como la del Concilio de Trento?; u otras preguntas como, ¿si realmente sus medidas reformatorias se llevaron a cabo en la práctica y cómo se efectuaron en el ámbito isleño?; o, ¿en qué afectaban las catástrofes naturales, ataques piráticos y crisis epidémicas a la labor social de este grupo eclesiástico en el marco de esas parroquias y a la parroquia en sí y sus parroquianos?, ¿de qué modo éstos participaban en esa labor social?, o, ¿qué relación existía en la isla exactamente en la idea tan manida de que los ingresos de una parroquia influían en la asistencia pastoral de una zona determinada? Son muchas las preguntas u objetivos que podríamos plantearnos e intentaremos plasmar las respuestas de forma sencilla y directa en este trabajo para hacer una aportación al respecto, aunque requeriría un análisis comparativo de fuentes mucho más profundo dado el abarque y repercusión social, económica, política, jurídica, y cultural que tuvo la Iglesia en esta época y que se traduce en la documentación de múltiples instituciones o fuentes a consultar.

⁷ LOBO CABRERA, Manuel, *Los moriscos de Canarias exceptuados de la expulsión en Actes du Ve Symposium International d'Etudes morisques sur: Le Ve Centenaire de la chute de Grenade, 1492-1992*, tomo I, 1993, pp. 427-442. El mismo autor cuenta con otra publicación donde analiza otro de los aspectos implicados: LOBO CABRERA, Manuel, *La naturalización de los moriscos de Canarias en Symposium International d'Etudes morisques sur, Actas 6ª, Etat des etudes de moriscologie durant les trente dernères annés, Zaghouan*, 1995, pp. 125-134.

Eso es un trabajo que estamos realizando en este momento, con la intención de aproximarnos si cabe a la vida cotidiana en esas comunidades y a la de un grupo social como el clero que era de especial relevancia en las mismas dentro de la mentalidad de su época, cuya imagen intentaremos reflejar a lo largo de esta obra. Este grupo adolecía de las mismas características de los distintos estamentos sociales del llamado Antiguo Régimen dado que su extracción social u origen geográfico y su contacto directo con los otros grupos sociales, tanto por cuna o pila, como por su función, les hacía susceptibles de mostrar sus mismas costumbres, sus virtudes y defectos –reflejados en las propias fuentes eclesiásticas-, su religiosidad, y, por lo tanto, de ser estudiados como grupo social –aunque privilegiado dentro del contexto de esta sociedad- en el marco temporal que nos hemos planteado. Así nos resultaría más fácil comprender la actual configuración de la institución parroquial, su administración y su servicio pastoral. Finalmente, tras presentar las líneas fundamentales de este trabajo, cabe mencionar que además de las líneas de investigación a abordar, con vocación de presentar mejor al lector la información de que disponemos en nuestras fuentes, hemos dispuesto incluir al final un apéndice que nos permite escudriñar las visitas de fábrica para ahondar en el conocimiento de las cuestiones presentadas.

1. Fuentes y metodología

En toda obra histórica consideramos que debemos partir de la base del estado de la cuestión en nuestra línea de investigación, lo cual lleva al historiador

a sondear los fondos bibliográficos y hemerográficos de los centros que tenga a su disposición. Sin embargo, en la historiografía, pese a que los estudios sobre la Iglesia sean numerosos, se puede observar claramente que aún los que pretenden abarcar las fábricas de las iglesias –fuente básica en este estudio- son bastante escasos, aunque hay notables aportaciones dentro de esta línea de investigación de las que podemos citar algunas de ellas⁸ y que nos pueden servir como ejemplos metodológicos a la hora de aproximarnos al estudio que nos hemos planteado, puesto que hallamos un vacío de trabajos monográficos, no sólo para la isla de Gran Canaria⁹ en su conjunto sino también para el resto del archipiélago.

Las fuentes del Antiguo Régimen han llegado hasta nosotros en forma desigual o fragmentariamente debido a los propios avatares de la historia y del paso del tiempo, por lo que condiciona la metodología a emplear en un trabajo de

⁸ Podemos citar una serie de trabajos que diseminados por la geografía española y americana han utilizado esta fuente para sus estudios o han prestado atención a estas temáticas, a los que debemos añadir todos los consultados que de alguna manera nos refieran información, documentación o interpretaciones sobre la Historia de la Iglesia y, en un ámbito más reducido geográficamente, de Historia de España y, específicamente, de Canarias. Como ejemplos metodológicos cabe citar un escueto muestreo de estudios que nos sirven de referentes: SCHWALLER, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990. CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, *El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2000. CANDAU CHACÓN, María Luisa, *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1679-1723)*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1986. TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, Luisa, *Algunas implicaciones de las visitas pastorales en Lanzarote durante la primera mitad del siglo XVII*, "XI Coloquio de Historia Canario Americana", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria. PLA ALBEROLA, P.J., *Los beneficios eclesiásticos y sus rentas a través de las visitas pastorales: la parroquia de Santa María de Concentaina a principios del siglo XVIII*, "Anales Valentinus", 14 (1981), pp. 255-270. Sobre la propiedad eclesiástica y, especialmente, sobre las capellanías: SUÁREZ GRIMÓN, Vicente, *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en el tránsito al Antiguo al Nuevo Régimen*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1987, 2 tomos.

⁹ De reciente publicación es un estudio realizado sobre la ermita de San Antón en Agüimes: RODRÍGUEZ CALLEJA, Jesús E. y ACOSTA BRITO, Claudio R., *El "Sanantón" de Agüimes*, Ilustre Ayuntamiento de la villa de Agüimes, Agüimes, 2003.

estas características. El hecho de que gran parte de la documentación se halle diseminada en distintos archivos, especialmente la documentación eclesiástica debido a la descentralización existente en la mayor parte del fondo histórico parroquial en esta diócesis¹⁰, obliga al historiador a multiplicarse para poder abarcar cada una de las fuentes que han de servir para un estudio comparativo de cara a la investigación de instituciones que ocupan muchos aspectos de nuestra vida cotidiana. La Iglesia específicamente era una de estas entidades debido a su relación con el poder político -típica en la época-, donde aparece asociada indisolublemente a la Corona y a las distintas administraciones que jerárquicamente lo abarcan.

Entre la cuantiosa documentación generada por la institución eclesiástica en la Edad Moderna o el Antiguo Régimen, ya hace décadas se destacó el papel de las visitas parroquiales, y las cuentas de fábrica contenidas en éstas, presentadas por los mayordomos de las iglesias, para reflejar los intrincados de la vida diocesana, incomprendible si nos olvidamos de esta riquísima documentación generada por la gestión parroquial que se ha convertido en un valioso muestreo de cuestiones varias que intentaremos exponer en esta obra. En esta diócesis, será el obispo Diego de Muros, que anticipándose a las medidas tomadas en Trento, mande en sus Constituciones sinodales de 1497 que los párrocos y mayordomos escribieran en los libros lo que atañía a su oficio, especialmente que se hicieran

¹⁰ Sólo hallamos para este estudio, en el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas, el fondo histórico de la antigua parroquia del Sagrario, el de Santa Brígida, además de otra documentación posterior a este periodo y relativa a otras cuestiones que pueden enriquecer nuestra visión sobre la Historia de Canarias. El resto del fondo parroquial se halla repartido por las distintas parroquias que hemos señalado en el mapa de la red parroquial de la isla.

los Libros de Fábrica y que se elaboraran los sacramentales a costa de la misma fábrica parroquial. Sin duda, en su época se tenía constancia de la necesidad de conservación de estos libros en los archivos parroquiales, que para el efecto mandaban los visitadores que realizaran los mayordomos de las fábricas en las parroquias, dado que aquellos se encargaban también de la inspección y revisión de los libros. Sin embargo, su fragmentariedad, las dificultades de conservación, y, en otros casos, otras circunstancias que afectan a este patrimonio documental, obligan al historiador canario a plantearse un reto, aún mayor si cabe, y a contrastar esta fuente con otras tantas, como los Protocolos notariales, la documentación generada por el Santo Oficio de la Inquisición, las Actas Capitulares del Archivo Catedral de Las Palmas, los Libros sacramentales de las parroquias, la documentación de la Real Audiencia de Canarias, las Visitas *ad limina*, los Mandatos episcopales, las Constituciones sinodales de la diócesis, el concilio de Trento (en sus copias impresas o en las recopilaciones y resúmenes bibliográficos) y la documentación conservada en la sección de Consejos Suprimidos del Archivo Histórico Nacional. Además de otras tantas fuentes manuscritas, impresas y bibliográficas, entre las que podemos citar las literarias, que iremos especificando más adelante, pero que hemos podido consultar parcialmente debido a las dificultades que entrañan este tipo de estudios que ya hemos apuntado.

No ahondaremos más en las fuentes puesto que más adelante, cuando corresponda, haremos mención al respecto y a su correspondiente tratamiento metodológico.

2. Marco teórico y estado de la cuestión: El gobierno eclesiástico. La parroquia

Pese a la definición somera que recogemos en la introducción debemos hacer un mayor hincapié en lo que entendemos por parroquia. El Derecho Canónico actual dice que una parroquia es cada una de las partes en que se puede dividir una diócesis o cualquier otra iglesia particular. Al tener personalidad jurídica en virtud del mismo Derecho, es fundamental que recurramos a éste, para comprender mejor esta entidad, puesto que la arriba expuesta es una definición muy simple. Si ahondamos en este concepto, podremos acercarnos a la idea que muchos tenemos en mente y que se aproxima más a la realidad de una parroquia, un tanto alejada de sus orígenes pero que ha mantenido su esencia, en sus funciones especialmente, desde la época histórica que vamos a investigar. Esta realidad es recogida en el Código Civil, que especifica refiriéndose a parroquia, como aquella que se constituye de modo estable, y su cuidado pastoral se encomienda a un párroco que lo ejerce bajo la autoridad del obispo. Es a éste al que compete en exclusiva erigirlas, suprimirlas y cambiarlas¹¹. Del mismo modo – continúa-, cuando por circunstancias peculiares no haya sido erigida, pero tenga sacerdote encargado de su cura pastoral, se habla de cuasiparroquia y se equipara a la parroquia. Es decir que aún no existiendo jurídicamente, si se cumple con la cura pastoral o servicios pastorales del sacerdote con la comunidad

¹¹ *Diccionario Espasa Jurídico*, Fundación Tomás Moro, Espasa Calpe, Madrid, 2001, pp. 1090-1091.

religiosa congregada, se la puede considerar como parroquia. Actualmente el Código de Derecho Canónico de 1983 permite confiar varias parroquias a un equipo de sacerdotes, a un diácono, a un laico o a una comunidad. Favorece la participación de los laicos en el seno del consejo pastoral. La parroquia es concebida más como una comunidad de bautizados cuya tarea pastoral es asumida por clérigos y laicos¹². Por otro lado, la parroquia, también llamada pila, feligresía o fieldad en Galicia, en cuanto a su territorialidad, designa un espacio vasto que comprende uno, o varios concejos, o cabildos en Canarias, y puede haber coincidencia entre esta demarcación territorial o no¹³. El origen del término procede del latín tardío, «parochia», y éste del griego παροιχια, que significa 'avecindamiento', siendo en latín corriente desde San Jerónimo el uso del término en el sentido actual¹⁴. Siguiendo esta misma definición deberíamos considerar parroquia todo aquella reunión de una comunidad religiosa donde se ejercía un servicio pastoral o de culto católico por parte de un sacerdote, incluyendo así en Canarias como tales las ermitas –generalmente surgidas en nuevos asentamientos o a raíz de la construcción de ingenios azucareros-, pero éstas servían en las parroquias o iglesias principales como ayudas, y no eran consideradas como parroquias propiamente dichas. En nuestro estudio partimos de la base de que la organización eclesiástica, religiosa, administrativa y territorialmente estaba centrada en lo que llamamos curatos parroquiales, fueran

¹² CHRISTOPHE, Paul, *Breve diccionario de la Historia de la Iglesia*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 1995, p. 93.

¹³ MOLINIÉ-BERTRAND, Annie, *Diccionario Histórico de la España el Siglo de Oro*, Acento, Madrid, 1998, p. 63.

¹⁴ COROMINAS, Joan y PASCUAL, José A., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, ME-RE, Gredos, Madrid, 1997 (4ª reimpresión), pp. 413-414.

éstos beneficiosos o amovibles, aunque es de tener en consideración que tanto ermitas como conventos también se encargaban del servicio religioso en las distintas zonas urbanas o rurales, al igual que las misiones jesuitas que recorrían las islas de este archipiélago.

Algunos autores han calculado para el siglo XVIII el número de las parroquias de la geografía española en unas 19.000, siendo el engranaje más sólido para la Iglesia para llevar a cabo su influencia y su mensaje moral, según argumenta Margarita Ortega López. Según esta autora, su influencia se dejaba sentir como un supremo censor moral que imponía los modelos de conducta a toda la sociedad, especialmente a las clases populares campesinas, y con más profundidad en las zonas menos favorecidas, con una población ignorante y aislada¹⁵. Sin embargo, para Canarias veremos que en las zonas donde era difícil hallar un cura realizando su pastorado, especialmente las rurales, no siempre se dará una influencia y control moral tan profundo, puesto que era notorio en algunos casos el incumplimiento de la asistencia a misa y demás oficios por parte de la población de la comunidad.

Pero, en este punto podemos preguntarnos, ¿cómo se planteaba la organización parroquial en nuestra diócesis?

¹⁵ ORTEGA LÓPEZ, Margarita, *Conflicto y continuidad en la sociedad rural española del siglo XVIII*, Síntesis, Madrid, 1993, p. 62.

2. 1. La Diócesis Canariense-Rubicense y su organización eclesiástica

Pese a que sus orígenes se retrotraen en el tiempo hasta la Diócesis teldense o a la Diócesis del Rubicón (fundada el 7 de julio de 1404), nos ocupa la Diócesis Canariense-Rubicense, que en esta época abarcaba todo el archipiélago. Estaba bajo Patronato Regio de la Corona de Castilla desde la bula de Inocencio VIII, *Orthodoxia fidei*, de 12 de diciembre de 1486, y su sede y Catedral se radicaría en Las Palmas de Gran Canaria¹⁶ o «ciudad de Canaria», tal como aparece citada en la documentación. El derecho del Patronato deriva del de fundación, dotación y edificación en el Archipiélago. De su jurisdicción quedaban excluidos los monasterios y conventos. Quedaba reducido a las Catedrales e iglesias que cumpliesen la condición de que sus frutos, réditos y ventas excedieran de 200 florines de oro. Los patronazgos de particulares quedaban sometidos y necesitaban autorización real. Igualmente, los diezmos, cedidos por el Papa a los Reyes Católicos con la contraprestación de sostener iglesias y clero, fueron reintegrados por los monarcas para su administración a las Catedrales, reservándose los dos novenos o las llamadas tercias reales¹⁷. En el caso de esta diócesis, su organización parte de los estatutos que se constituyeron en reunión del Cabildo en Sevilla el 22 de mayo de 1485, interviniendo para ello la diócesis metropolitana¹⁸, citado año en que será trasladada su sede a la dicha ciudad.

¹⁶ CAZORLA LEÓN, Santiago, *Historia de la Catedral de Canarias*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, p. 6

¹⁷ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *Problemas de la diócesis de Canarias en relación con el Patronato Real*, "IX Coloquio de Historia Canario Americana", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria, (Separata), p. 8.

¹⁸ RONQUILLO RUBIO, Manuela, *Administración civil y eclesiástica en Historia de Canarias en Historia de Canarias, Volumen I, Prehistoria-Siglo XV*, Prensa Ibérica, Valencia, 1991.

En Gran Canaria, específicamente, como centro de atención de nuestro estudio, el complejo entramado de la red parroquial aparece reflejado con confusión en la documentación, por lo que pretendemos en las siguientes líneas aclararlo para situarnos geográficamente en el contexto de la organización eclesiástica insular. Entendemos como parroquia aquella constituida en un territorio con población de cierta entidad en número y de extensión variable, generalmente como cabeza de comarca. Era erigida jurídicamente por el obispo o designado por la Catedral su servicio de curato en esa zona, refrendado por la tradición, como parroquia o anexo de ésta, beneficial o amovible, asociada a un templo consagrado para tal efecto, que en su origen en algunos casos pudo ser una ermita pero que con el tiempo adquirió la categoría de templo parroquial. Tal como la hemos definido en el apartado precedente que presentamos como marco de nuestro estudio (véase Introducción, Punto 2)

En esta misma ciudad de Canaria, estaría el primero de sus curatos en la parroquia del Sagrario, con dos curas atendiendo el servicio pastoral, pero de ésta al ser la parroquia matriz dependían curatos o lugares anexos de más de 30 vecinos, como las parroquias de Moya, Arucas¹⁹, Teror, San Bartolomé de

¹⁹ De esta parroquia también eran feligreses los vecinos de Firgas que eran atendidos por los dominicos. El convento de San Juan de Ortega había sido fundado el 18 de noviembre de 1613, según cita Viera y Clavijo, en el pago de Firgas o Filgas, jurisdicción del curato y lugar de Arucas. Cfrs. VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 8ª edición enriquecida con las variantes y correcciones del autor, introducción y notas de Alejandro Cioranescu, 2 tomos, Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1982, tomo II, pp. 760-761. En época de Don Cristóbal de la Cámara y Murga y de la visita que éste realizó y apuntó en sus sinodales había en el mismo tres religiosos, que atendían a la feligresía oficiando la misa y enterrando a algunos. Sin embargo, éste advierte a los curas de Arucas que se habían de bautizar

Tirajana²⁰, La Vega (Santa Brígida)²¹ y el señorío episcopal de Agüimes²², con sus correspondientes pagos, lugares, o caseríos. A raíz de la división de la parroquia matriz radicada en la Catedral y parroquia del Sagrario, se desmembraron otros dos beneficios: Gáldar y Telde²³. En 1480 los Reyes Católicos habían comisionado al gobernador Pedro de Vera para que pudiera repartir las tierras y aguas, así como los bienes conquistados y para organizar los repartimientos creó tres distritos, el de Gáldar, que comprendía desde el barranco de Aumastel hasta la Aldea de San Nicolás, el de Las Palmas, desde Aumastel hasta el límite con Telde, y éste que se extendía por el resto de la isla hasta la Aldea de San Nicolás²⁴. Estos beneficios, a su vez, se convirtieron en los beneficios matrices de otras parroquias o curatos. Gáldar, que se había escindido al igual que la de Telde de la parroquia del Sagrario, se convirtió en la parroquia matriz de Guía y Agaete, también erigidos como beneficios curados, y tenía bajo su jurisdicción a los vecinos de Artenara y Acusa, que eran sus feligreses. Igualmente, Telde será otro de los beneficios desgajado de la parroquia matriz de la ciudad de Canaria, la parroquia del Sagrario, y si se conservara esta documentación en su archivo para

y cumplir con los sacramentos, a no ser que tuvieran licencia del cura, y oír misa los días más señalados, en su parroquia, por no ser justo que estas funciones se desempeñaran en otra parte. Cfrs. *Constituciones Sinodales del obispado de la Gran Canaria, y sv Santa Iglesia con sv primera fundación, y traslación vidas sumarias de sus Obispos, y breve relacion de todas las siete Islas. Compuestas y ordenadas por el Doctor don Cristóbal de la Camara y Murga, Magistral de tres iglesias, Badajoz, Murcia y la S^{ta}. de Toledo Primada de las Españas, y Obispos de dicho Obispado dirigidas a la Católica Mag^d. del Rey don Felipe III nuestro Señor, Monarca y Emperador de las Españas*, Madrid, Viuda de Iuan Gonçalez, 1634, fol. 340r.

²⁰ En esta parroquia no se conservan los libros de fábrica para el periodo estudiado.

²¹ Eran feligreses los vecinos de Tejeda en este periodo hasta 1622 en que se les dota de sacerdote propio, constituyéndose en parroquia de gran parte de la zona occidental y medianías de Gran Canaria. En esta época depende de la Iglesia del Sagrario.

²² Cfrs. CAZORLA LEÓN, Santiago, *Agüimes. Real Señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1984.

²³ Telde contaba con dos beneficiados, pero la documentación de las visitas de fábrica no se conserva en su archivo más que para la segunda mitad del siglo XVII.

²⁴ AZNAR VALLEJO, Eduardo, *La integración de las Islas Canarias a la Corona de Castilla (1478-1526). Aspectos administrativos, sociales y económicos*, La Laguna, 1983, p. 230.

este periodo seguramente podríamos llegar a la conclusión de que era una de las parroquias que poseía más ingresos. Además de estos beneficios iniciales debemos tener en cuenta que la Corona había concedido Agüimes en señorío a los obispos de Canaria en 1486.

Desde el siglo XVII y hasta comienzos del siglo XIX no se registra en la isla, alteración administrativa alguna, por lo que los núcleos de población existentes son los mismos que se fueron configurando tras la conquista y posterior colonización del territorio insular: Agaete, Agüimes, Artenara, Arucas, Gáldar, Guía, Fingas, La Vega, Moya, Telde, Tejeda (que se convertirá en parroquia independiente en 1622), Teror, Tirajana, La Aldea y San Lorenzo. Será entre 1800 y 1815 cuando se incremente su número ya que los pueblos de San Mateo, Valsequillo, Ingenio, Mogán y Santa Lucía de Tirajana se emancipan de La Vega, Telde, Agüimes, Tejeda y Tirajana. A diferencia de otros lugares como San Lorenzo, La Aldea, Fingas o, incluso, Valleseco, la parroquia precede la creación del municipio²⁵. Pero para este periodo de estudio en Gran Canaria nos encontramos sólo con once parroquias de extensión variable diseminadas por la geografía insular, de las cuales sólo estudiaremos ocho, que se corresponden con las parroquias que serán beneficios o curatos rurales. Igualmente, estudiamos aquellas parroquias que cuentan con Libros de Fábrica o, especificando, de Visitas de Fábrica en sus archivos, que se hallan perdidos para la primera mitad del siglo XVII en los casos de Telde y San Bartolomé de Tirajana.

²⁵ SUÁREZ, Vicente, RIVERO, Benedicta, LOBO, Manuel, GONZÁLEZ, Alejandro, *La comarca de Tirajana en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas de Gran Canaria, 1995, p. 25.

Sólo las parroquias principales radicadas en Telde, Gáldar, Guía, y Agaete eran beneficios curados, las demás serían curatos amovibles, en los que el cura era puesto por el obispo o el Cabildo Catedral. En el caso de la parroquia del Sagrario se daba la situación particular de que siendo la parroquia matriz fuera servida por dos o tres curas párrocos amovibles, dependiendo de la época y las necesidades que hubiera en el servicio pastoral. Es decir, que su sacerdote era designado por el Cabildo porque estaba a cargo de esta institución el curato de toda la ciudad, aunque debía ser designado con la aprobación del obispo. De este modo, los que allí servían eran sólo tenientes de cura puestos por la voluntad y por el tiempo que el Cabildo Catedral decidiera²⁶. Durante este periodo el número de curas que llegó a servir simultáneamente el curato de la ciudad fueron tres, pero en 1607 se acordó que sólo fueran dos los curas que debían atender la parroquia del Sagrario y que no serían nombrados más sino fuere por una causa urgente, con la obligación de hallarse en la iglesia desde el primer toque de campana de Prima para confesar a los señores prebendados y demás fieles. Se mandaba que llevaran todas las obvenciones dando su parte al sacristán, además de percibir el diezmo que se dividían en tres partes de lo que llevarían dos partes de tres del noveno de todo pan y dinero, dando la tercera parte íntegra a los curas del campo como salario²⁷. En La Vega, Teror, Arucas, Moya y Tirajana era la

²⁶ El Cabildo Catedral el 4 de abril de 1598 le retira el nombramiento y llaves del curato al cura Encinoso debido a que éste había dicho palabras injuriosas contra ellos, dado que se recurrió a la propiedad de este oficio que poseía esta institución, por lo que nombran por nuevo cura a un miembro capitular, el racionero Espino. MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos de Actas del Cabildo de Canarias, 1515-1791, Joseph de Viera y Clavijo*, Biblioteca del Museo Canario. I-E-2. Fol. 105r.

²⁷ MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos...*, op. cit., fol. 116r.

Catedral junto con los vecinos los que pagaban un cura²⁸. Sin embargo, nos encontramos con situaciones de conflicto jurisdiccional entre esta institución y los obispos, como sucedió en la reunión del Cabildo Catedral del 14 de octubre de 1600, en la cual entró un Secretario e intimidó con un auto del Obispo mandando al Cabildo nombrara curas de la Vega, Teror y Arucas, que estaban por entonces vacantes. Dos días más tarde le contestaba el Cabildo que tenía que ser el Obispo quien nombrara los dichos curas ya que era la norma acostumbrada en estas parroquias desde época de sus predecesores²⁹. Sin embargo, y con fecha anterior, en 19 de junio de 1598, el Cabildo acuerda el concierto con el cura de La Vega para que por un cierto precio les administre los sacramentos y diga misa a las fiestas, por lo que era éste el que en la práctica contrataba cura para atender la feligresía de esta parroquia³⁰. Por otro lado, Francisco Caballero Mújica opina que, en función de la erección jurídicamente constatada de beneficios curados en el plan benefical del obispo Vázquez de Arce de 1515, Arucas no era curato o ayuda de parroquia dependiente del curato del Sagrario de la Catedral sino que era un beneficio curado. Tendría derecho como las restantes parroquias a contar con pila bautismal autónoma, a que se administrasen sacramentos en un templo parroquial por cura propio, obligando a su sacerdote a la residencia fija habitual, porque los fieles también pagaban sus diezmos y primicias, y por eso habían de ser debidamente atendidos espiritualmente, según derecho. Su cura podía celebrar

²⁸ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, *Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 21 (1975), Fundación «Jerónimo Zurita», Centro Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Casa de Colón», Madrid-Las Palmas, p. 125.

²⁹ CAZORLA LEÓN, Santiago, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio, *Obispos de Canarias y Rubicón*, Eypasa, Madrid, 1997, p. 165.

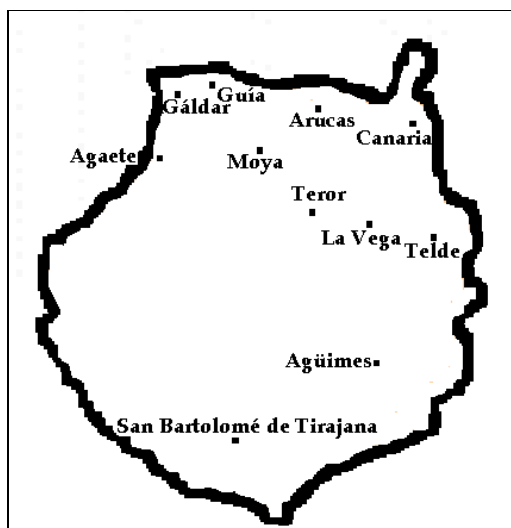
³⁰ MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos...*, op. cit., fol. 106r.

dos misas los domingos y días festivos de obligación, que eran numerosos: Una en el templo parroquial y otra en las ermitas de los ingenios azucareros, tanto en Arucas como en Firgas o San Andrés. Como dote para la manutención del cura beneficiado, que se reitera para casi todos los del archipiélago, alcanzaba: Quince fanegas de trigo y 10.000 maravedíes al año, que se extraían de la masa común de todos los diezmos de la localidad en cuestión; además de esto se debían extraer otros 5.000 maravedíes para las necesidades de la fábrica parroquial, parecida dotación al del resto de fábricas parroquiales de la diócesis³¹. Sin embargo, este ingreso no se halla en la parroquia de Arucas en sus cuentas, ya que no aparece el concepto de los diezmos registrados en los Libros de Visitas de Fábrica en el periodo estudiado, lo que da a entender que esta parroquia no percibía el terzuelo de fábrica como sí lo percibían otros beneficios curados radicados en Gáldar y Agaete. Nada nos parece indicar en la documentación consultada que se tuviera constancia de este hecho en la época, así que tendríamos que discrepar con respecto a la opinión de este autor, dado que en las fuentes recibe un tratamiento jurídico diferente al estipulado en fecha tan temprana por el obispo Vázquez de Arce.

Así que el mapa parroquial de Gran Canaria hacia 1621 podríamos resumirlo en el que aparece en el siguiente cuadro, aunque sin contar con todos los pueblos o lugares que estaban bajo su feligresía:

³¹ CABALLERO MÚJICA, Francisco, *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*. II, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1992, pp. 947-948.

PARROQUIAS DE GRAN CANARIA HACIA 1621



FUENTE: Archivos parroquiales. Elaboración propia

De la naturaleza de los beneficios de Canarias nos informa la Real Cédula de Carlos V de 5 de diciembre de 1533 y las únicas constituciones sinodales que se realizarían en el obispado en este periodo bajo el espíritu de Trento que estarían vigentes hasta el siglo XVIII³². Los beneficios eclesiásticos canarios³³ sólo eran curados pues –al contrario que en la Península- no existían los beneficiados simples sin residencia, aunque para Tenerife y La Palma existieran, además de los enteros, los medios. Además de los beneficios citados, que son colativos y

³² Esas sinodales son las de don Cristóbal de la Cámara y Murga de 1629 e impresas en 1634: *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fols. 132v-140v. La Real Cédula fue recogida y extractada por Viera y Clavijo en su Historia de Canarias: VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., tomo II, pp. 641-644. Extractada íntegramente por Francisco Caballero Mújica, junto con la Real Cédula de 20 de enero de 1586 que modifica las exigencias de los opositores a beneficios curados canarios: CABALLERO MÚJICA, Francisco, *Documentos Episcopales Canarias. I. De Juan de Frías a Fray Juan de Toledo OSH (1483-1665)*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, pp. 60-64, y, 122-123.

³³ No se debe confundir este tipo de beneficio con las prebendas de la Catedral pese a que en esta diócesis y la de Sevilla se emplee el término beneficio para designar a todo cargo eclesiástico. En este caso se trata de especificar los beneficios parroquiales.

perpetuos y de nombramiento real, existían para el servicio pastoral en esta diócesis, como ya hemos especificado atrás, los curatos amovibles en los pueblos menores y rurales de las islas, como anexos y ayudas de sus respectivas parroquias matrices, puestos en este caso por el obispo o por el Cabildo Catedral, y no tenían, como sí era el caso de los beneficios, derecho a diezmos ni primicias en sus ingresos. Su situación sin diezmos ni otras rentas, más de las 60 o 100 doblas que los beneficiados les debían dar por las sinodales, además del pie de altar y las limosnas de los fieles, no era muy halagüeña. Caso excepcional sería Agüimes, que como iglesia de la Cámara episcopal su fábrica recibía la novena parte de los diezmos que eran sacados de los tomados por el obispo como su señor, porque no había tercias reales ni otro derecho³⁴.

En esta época, hubo diversos intentos infructuosos para que los cinco curatos de la Catedral radicados en La Vega, Teror, Arucas, Moya y Tirajana, algunos de ellos muy distantes de la parroquia matriz, se convirtieran en beneficios inamovibles que se dieran a los naturales de las islas³⁵. Igualmente los lugares de menos de 30 vecinos eran servidos a través de capellanes, aunque, como se constata a través de las visitas *ad limina* realizadas por los obispos canarios a lo largo de todo el siglo XVII, e incluso desde fines del siglo XVI, el servicio era insuficiente. Especialmente sucedía esta situación en las comunidades rurales de las zonas del interior o más aisladas de la isla, fundamentalmente por las dificultades que entrañaba el transporte. Así, hacia

³⁴ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., tomo II, p. 661

³⁵ *Acta del Cabildo Catedral de Las Palmas*, 7 de octubre de 1617. Cfrs. CAZORLA LEÓN, Santiago, *Historia...*, op. cit., p. 18.

1623, el obispo Fray Juan de Guzmán, denuncia que había testamentos sin cumplir, misas encargadas sin decir y capellanías cuyas rentas estaban a punto de perderse, debido a la ausencia de prelados que iban de tarde en tarde a estas zonas para controlar su cumplimiento³⁶, incumpliendo así con una de sus obligaciones recogidas en el Concilio tridentino. La funciones de los obispos y las del clero van a ser especialmente tratadas en Trento dado que se planteó la reforma de la Iglesia. Aquí se establece claramente la autoridad de los obispos sobre el clero secular de las diócesis y les impone el deber de residir y aplicar un programa eclesiástico de reforma muy concreto. El Papa pretende culminar el proceso de centralismo romano asentando su poder sobre los obispos, ante lo cual el Real Patronato que ejercía la Corona hispana cobra gran relevancia, por ello son de especial importancia las nuevas normas a aplicar en cada provincia eclesiástica a raíz de los subsiguientes concilios provinciales o sínodos diocesanos celebrados en cada una. Un ejemplo a considerar sería la política de reyes como Felipe II³⁷ y sus sucesores, coetáneo el primero de alguna de las etapas de este Concilio, que se orientará a la aplicación del mismo.

³⁶ SÁNCHEZ HERRERO, José, *Las visitas ad limina Apostolorum de los obispos de Canarias: Fray Juan de Guzmán OFM (1622-1627) y Cristóbal de la Cámara y Murga (1627-1635)*, "X Coloquio de Historia Canario Americana, 1992", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994, p. 467.

³⁷ FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.

II. IGLESIA Y CLERO EN LA EDAD MODERNA

El clero fue un estamento muy favorecido por Felipe III, monarca singularmente piadoso, y en su reinado fue numéricamente muy abundante. Algunos han esbozado el cálculo de éstos en este periodo en no menos de 100.000 entre clérigos, frailes y monjas, repartidos en cinco arzobispados y treinta obispados en Castilla, más tres arzobispados y dieciséis obispados en la Corona de Aragón³⁸. El clero constituiría en torno al 1.5% de la población española, proporciones similares a las otros países católicos europeos, aunque con la singularidad de que da un fuerte salto en el siglo XVII. De la misma manera, su composición interna será desigual y conoce una serie de cambios a lo largo del Antiguo Régimen. A fines del siglo XVI los seculares suponen un 45% del total del estamento eclesiástico castellano (entre el que podemos incluir al canario pues son datos globales), y la población monástica se divide a partes prácticamente iguales entre religiosos y monjas³⁹.

Mucho se ha hablado ya de la potestad que tenía el rey con su derecho de Patronato. Tenía derecho de presentación para las dignidades eclesiásticas de alguna importancia, el recurso de fuerza y de revisión de las sentencias de los tribunales eclesiásticos y el derecho de retención de bulas y disposiciones pontificias. Van a ser los Consejos de Aragón, Castilla e Indias los encargados de

³⁸ MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (Director), *Historia de España, Tomo XXIV: La España de Felipe III, Capítulo XX*, Espasa-Calpe, Madrid, 1983 (2ª edición), p. 430.

³⁹ MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo...*, op. cit., pp. 30-31.

ejercer el Patronato Real en sus respectivos territorios, aunque en Castilla desde 1588, y por lo que toca a Canarias, estos asuntos serán jurisdicción de la Cámara de Castilla, por lo que a la hora de recurrir a documentación relativa a la Iglesia como institución es de ineludible consulta el fondo de la sección de Consejos suprimidos conservado en el Archivo Histórico Nacional. Todos los beneficios serán provistos por medio de consultas, y desde 1609 se delegará en virreyes, presidentes de audiencias y gobernadores de Indias, según el caso de la presentación de los beneficios parroquiales⁴⁰. Del monarca también dependía el Tribunal del Santo Oficio de la Inquisición que como sabemos se encargaba de los delitos contra la fe y las buenas costumbres, vigilando además la impresión y la importación de libros y censurando y expurgando todo lo que fuera peligroso para la religión católica, especialmente porque el Estado se convertirá en un agente activo de la Contrarreforma.

De este modo, la protección de los monarcas a la Iglesia fue constante en esta época y ello trajo como consecuencia un continuo aumento de vocaciones y un número excesivo de fundaciones de conventos⁴¹. Es difícil calibrar el caso de las vocaciones en Canarias pues aún no hay estudios suficientemente contrastados para acertar a aventurar su importancia, especialmente porque en lo que respecta al clero masculino se han perdido los expedientes de órdenes que sólo se conservan a partir de 1630 y los libros desde 1653 en el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas. Sin embargo, la numerosa documentación, tanto civil

⁴⁰ MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000, p. 191.

⁴¹ MÉNENDEZ PIDAL, Ramón (Director), *Historia...*, op. cit., p. 430.

como eclesiástica, conservada sobre las críticas al excesivo número del clero⁴² demuestran que la presencia de clérigos en las islas debía ser elevada para las necesidades religiosas del archipiélago. Los obispos no denuncian esta situación hasta la segunda mitad del siglo XVII, con la relación de visitas de D. Fray Juan de Toledo en 1663 y D. Bartolomé García Ximénez en 1668⁴³, pues este último denuncia la laxitud de sus predecesores en el nombramiento de eclesiásticos, pues los requisitos que se les exigían en muchos casos no se cumplían y eran ordenados clérigos no adecuados. Esta cuestión, entre otras que en adelante esbozaremos, va a afectar al clero canario en este periodo.

1. Servicio pastoral tras el concilio de Trento. Los párrocos de la Diócesis Canariense -Rubicense.

Pese al poder que en ello conservaba el monarca, a raíz del Concilio de Trento era potestad del obispo nombrar curas o dar las licencias oportunas para la predicación y administración de los sacramentos. En Canarias esta situación se daba especialmente en los curatos de las parroquias que no constituían beneficios. El mismo concilio establecía como canales de penetración hasta las capas más profundas de la sociedad cristiana de la pretendida reforma de la Iglesia y la religiosidad, tanto de los eclesiásticos como de los feligreses, como

⁴² ALEMÁN RUIZ, Esteban, *Críticas al exceso de clero en las Canarias de los Austrias*, "Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia", 5 (2000), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

⁴³ SÁNCHEZ HERRERO, José, *La diócesis de Canarias a través de las visitas ad limina. Siglo XVII*, "XI Coloquio de Historia Canario Americana (1994)", tomo II, Casa de Colón, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996, p. 525.

lucha contra la disidencia protestante, a una figura relevante en esta sociedad, los llamados «pastores de almas». Tratando especialmente la importancia que para su desarrollo tendría el papel desempeñado por los obispos y párrocos. Por ello interesaba tanto su control en esta época tanto por parte de la propia Iglesia como de la Corona.

Según el Concilio de Trento, los obispos se convertían en agentes de su aplicación a través de la entrega periódica del informe sobre el estado de su diócesis en el transcurso de las visitas *ad limina*. A su vez en los reinos hispánicos éstos eran designados por el rey gracias al poder que le daba su Real Patronato sobre el nombramiento de los miembros del alto clero. No había una imagen del obispo ideal, no había un modelo, pero las cualidades que se le exigían estaban presentes en la literatura de los tratadistas de la época. Se pretendía conseguir que el obispo ajustando su vida personal a los ideales de la Reforma Católica o Contrarreforma, se convirtiera en el motor de la renovación del clero y del pueblo cristiano que le habían sido encomendados. En Canarias ejercería esta función como estipulaba el Concilio de Trento a través de sus visitadores y sus mandatos, contando éstos con su potestad delegada, aunque en algunos casos actuarán en sede vacante. Así sucedía para Gran Canaria con su provisor el Sr. Dr. D. Diego de Herrera Haro que en 1615 toma cuenta al mayordomo Sebastián Afonso de la parroquia de Nuestra Señora de Candelaria de Moya en sede vacante, antes de la llegada del prelado D. Antonio Corrión, que seguidamente realizaría visita ese

mismo año a la citada localidad⁴⁴. Casos similares suceden en otras parroquias como Santiago de los Caballeros de Gáldar, Nuestra Señora de la Concepción en Agaete⁴⁵, y con la parroquia de San Sebastián de Agüimes⁴⁶. Sin embargo, las cualidades que se les exigían a los obispos, según Vizquete Mendoza, eran la residencia en el territorio de su jurisdicción, una vida honesta de costumbres moderadas, predicar personalmente, organizar la enseñanza religiosa, conservar los bienes de la Iglesia, visitar las parroquias de su diócesis, celebrar sínodos, erradicar los vicios públicos de los diocesanos, repartir limosnas entre los pobres y velar por la ortodoxia doctrinal. La literatura especializada de la época elaboró “espejos” literarios en los que éstos podían mirarse, como el *Stimulus pastorum* del arzobispo de Braga Bartolomé de los Mártires, con su primera edición en Roma en 1564; el *Buon vescovo* de José Crispino, publicado en 1682, y las *Riflessioni ai Vescovi* de Alfonso María de Liguori, en 1744⁴⁷. Evidentemente, no todos cumplían con estos requisitos, especialmente en Canarias con el tema de la residencia de los obispos debido al absentismo eclesiástico registrado desde fechas tempranas en la diócesis. En el caso de Fray Francisco de Sosa, cuyo pontificado duró de 1607 a 1610, sabemos que nunca visitó las islas y que tomó posesión de su obispado dos años después de su nombramiento, el 19 de marzo de 1608. Administró la Diócesis a través de un pariente suyo, Juan Porras Sosa,

⁴⁴ APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 27r.

⁴⁵ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 191v. APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 28r.

⁴⁶ APSSA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 344r. El Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito era por entonces el que dirigía la diócesis al hallarse ésta vacante, acumulando cargos importantes como los de Arcediano de Canaria, Gobernador, Provisor, Juez Oficial, Vicario General y Visitador de Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

⁴⁷ VIZUETE MENDOZA, J. Carlos, *La Iglesia en la Edad Moderna*, Síntesis, Madrid, 2000, pp. 186-187.

tesorero de la Catedral⁴⁸. Igualmente, sucedería con Nicolás Valdés de Carriazo, obispo de Canarias entre 1610 y 1611, que tomó posesión el 29 de noviembre de 1610 a través de su apoderado el Arcediano de Canaria D. Pedro Espino de Brito, al que citaremos más adelante pues aparece visitando las parroquias de la isla⁴⁹. Pese a esto, ejemplos de este control y atribuciones episcopales sobre los citados agentes de la reforma del clero y la feligresía lo observamos en la Diócesis Canariense-Rubicense cuando el obispo Fray Juan de Guzmán en 1623 denuncia que para Canarias en su visita *ad limina* había expulsado a un gran número de clérigos foráneos que no contaban con su licencia: «Hanse redusido a sus obispados algunos clérigos que hallé presbíteros, de que estas islas suelen ser molestados mucho.»⁵⁰ Se pretendía acabar así con errores doctrinales, con el vagabundeo de algunos clérigos, e igualmente con que éstos pasaran a América sin la pertinente licencia, utilizando estas islas como puerta de salida libre al ser el último enclave marítimo en el camino hacia las Indias.

Así que el párroco, que es la figura que aquí nos interesa , era el otro agente activo de la Reforma Católica, ya que tenía un papel central en la vida socioeconómica de su comunidad. Era el que se hallaba a la cabeza de cada parroquia, y en la terminología latina se le designa como «presbyter» o «sacerdos», aunque en la lengua romance a menudo se utilizan los términos «cura» o «rector». Su obligación principal consistía en administrar los sacramentos

⁴⁸ CAZORLA LEÓN, Santiago, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio, *Obispos ...*, op. cit., pp. 175-176.

⁴⁹ *Ibidem*, p.181.

⁵⁰ En la relación de su visita *ad limina* recogida y publicada por: SÁNCHEZ HERRERO, José, *Las visitas...*, art. cit., "X Coloquio de Historia Canario Americana (1992)", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994, p. 475.

a todos los parroquianos: bautizar a los niños y esclavos, decir misa al menos los domingos y fiestas, cuidar de la confesión y comunión pascual, visitar a los enfermos y administrarles la penitencia y la extremaunción, entre otras funciones hospitalarias o asistenciales. Desde mediados del siglo XIII se les encomienda la predicación dominical, al menos en Adviento y Cuaresma, así como la catequesis⁵¹, dada su labor educativa. Domínguez Ortiz define las relaciones entre feligreses y párrocos, distinguiendo entre parroquias urbanas y rurales, puesto que en las primeras el párroco era el jefe de un grupo de beneficiados, sacerdotes de rango inferior que colaboraban con él en las tareas parroquiales, muchas veces de forma casi burocrática. Los parroquianos tenían obligación de acudir a él para la recepción de los sacramentos obligatorios, aunque para los actos corrientes de culto y las nuevas devociones que se iban introduciendo hallaban un medio más propio en los conventos⁵², lo cual generaría la conocida competencia entre parroquias y conventos como muestra de los conflictos jurisdiccionales que se registraron en la Iglesia del Antiguo Régimen. Así que, volviendo a esta estrecha relación del cura con sus feligreses, ésta era evidente especialmente en las pequeñas poblaciones, donde el contacto entre cura y parroquianos era directo, constante, y afectaba todos los matices de la vida cotidiana, desde los más favorables a los más adversos. El cura sería el consejero natural de los aldeanos, su compañero de caza, de tertulia y otras recreaciones honestas; por su carácter sacerdotal y su cultura podría instruirlos, representarlos, defenderlos contra los abusos de las autoridades, al menos en el plano teórico. Pero también podía

⁵¹ DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*, Arco Libros, Madrid, 1998, p. 42.

⁵² DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *La sociedad...*, op. cit., pp. 59-60.

multarlos por no acudir a la misa dominical o excomulgarlos si no diezaban. En algunos casos, llevaba la lista del cumplimiento pascual, que luego enviaba a la administración episcopal, haciendo constar los que habían omitido esta obligación, que para algunos resultaba penosa, como veremos más adelante con los mandatos. No pocas veces –especifica con esta semblanza general Domínguez Ortiz- podía atraerse réplicas airadas, al reprender vicios o abusos, o eran sórdidos motivos económicos los que le enfrentaban a sus feligreses⁵³. Toda esta visión, no son más que conjeturas que podríamos desentrañar a través de la consulta contrastada de las visitas parroquiales, la rendición de cuentas de los mayordomos de las fábricas rurales, las visitas inquisitoriales, y los protocolos notariales, entre otras fuentes. Otra es la humana semblanza biográfica que de un cura moderno esboza y al que da vida la obra creativa de Miguel de Unamuno, escrita en 1930, sobre un párroco de pueblo, Valverde de Lucerna, de la España rural más aislada, preocupado en gran manera por sus feligreses y sus dudas existenciales o religiosas, por sus vidas, sus asuntos cotidianos, pero que paradójicamente no tenía fe, y aún así se le consideraba santo en vida y mártir, era *San Manuel Bueno, mártir*⁵⁴. Esa imagen contemporánea, tan estudiada por la crítica literaria y filosófica, no está muy alejada de la que nos ofrece arriba la

⁵³ Ibidem, pp. 59-60.

⁵⁴ UNAMUNO, Miguel, *San Manuel Bueno, mártir*, Cátedra, Letras Hispánicas, Madrid, 1993. Este relato corto no nos corresponde aquí comentarlo como obra literaria sino tomarlo como referente de una obra en la que, dentro de concepciones metafísicas y de lo que se ha dado en llamar la «intrahistoria», Unamuno ofrece la visión de una realidad social colectiva, con un lenguaje que une y relaciona todo lo que de caótico y fragmentado tiene la realidad, como especifica su editor Mario Valdés. Sucede ésto también en la Historia, entendida como resultado de investigaciones realizadas con fuentes diversas, dispersas e incompletas –parcelas de “realidad”- con las que se pretende construir una interpretación global del pasado, y, en este caso, fijamos nuestra atención en un personaje que a nosotros nos interesa porque desdibuja la labor social y la vida en una comunidad rural de forma muy similar a lo que podríamos encontrar en nuestra época de estudio, acercándolo al complejo mundo de lo sentimental, humano y personal, que sólo la literatura puede plasmar.

semblanza histórica sobre la vida de un párroco rural, que tanto puede aportar ejemplos de dedicación a los demás (como «pastores de almas») como de falta de vocación religiosa, dadas las características propias de la carrera eclesiástica en el Antiguo Régimen, pues las motivaciones de acceso a las órdenes sacras variaban entre las vocacionales (por la mentalidad religiosa imperante en la época), las económicas (como oficio o modo de subsistencia) y sociales (como garante de la pertenencia a un grupo jurídicamente privilegiado que otorgaba prestigio y honor a una familia), que exponen tanto la historiografía general y específica como las propias fuentes de la época, inclusive las eclesiásticas.

Unamuno, en 1895, enmarcada dentro de su concepción filosófica, creó y nos aportó una imagen del cura de aldea y su importancia dentro de la comunidad a la que pertenecía, definiéndolo como un «órgano de la conciencia común». Cabe citar esta visión contemporánea donde desdibuja en su personaje de *Paz en la guerra* la esencia del papel que estos hombres desempeñaban en el contexto de la mentalidad de la época:

El cura de aldea, aldeano letrado, segundón de casería pasado de la laya al libro, recibe en su cabeza el depósito del dogma, y se encuentra al volver a su pueblo saludado con respeto por sus antiguos compañeros de bolos. Es un hermano y a la par el ministro de su Dios, hijo del pueblo y padre de las almas, ha salido de entre ellos, de aquella casería del valle o de la montaña, y les trae la verdad eterna. Es el nudo del árbol aldeano, donde se concentra la savia de éste, el órgano de la conciencia común, que no impone la idea, sino que despierta la dormida en todos. Cuando les hablaba, bajaba desde el púlpito la palabra divina como una ducha de chorro fuerte sobre aquellas cabezas recias y consolidadas, recitábales en su lengua archiseccular

*el dogma secular, y aquellas exhortaciones en el silencio de la concurrencia, eco vivo que las redoblaba, eran de efecto formidable*⁵⁵.

Si a Unamuno lo concebimos como autor del contexto histórico de fines del siglo XIX y principios del siglo XX, dentro de la mentalidad del Antiguo Régimen aún era más patente la importancia de la religión católica en la vida cotidiana de estas comunidades que radicaba en la base misma de la religiosidad de una sociedad que no concebía más que una religión bajo la cual se hallaba la salvación. Uno de los documentos más importantes para la Historia de la Iglesia será la bula *Unam sanctam* de Bonifacio VIII del 18 de noviembre de 1302 pues en ella se afirma y resume la mentalidad religiosa imperante durante siglos en la Europa católica:

*que sólo hay una Iglesia y fuera de ésta Iglesia única no hay salvación; que su cabeza es Cristo que obra por su vicario, el apóstol Pedro y sus sucesores; que las dos espadas, espiritual y temporal, pertenecen a la Iglesia aunque ésta sólo maneja la primera y deja la segunda al rey bajo la guía de los sacerdotes; que la potestad espiritual sobrepasa en dignidad a toda potestad temporal a la que puede instituir y juzgar, mientras que la suprema autoridad espiritual sólo puede ser juzgada por Dios; que el que la resiste, a Dios resiste; de ahí, concluye, que sea «absolutamente necesario para obtener la salvación que toda criatura humana esté sujeta al romano pontífice»*⁵⁶.

Este documento fue anterior al surgimiento de las iglesias nacionales y la reforma protestante que tanto se proponía combatir la Iglesia Católica de Roma en

⁵⁵ UNAMUNO, Miguel de, *Paz en la guerra en Obras completas*, Escelicer, Madrid, 1967, p. 142.

⁵⁶ VIZUETE MENDOZA, J. Carlos, *La Iglesia...*, op. cit., p. 15.

este periodo de la Contrarreforma, pero –como hemos visto arriba- se corresponde con una realidad vigente durante siglos. De ahí, que los sacerdotes se convirtieran en un agente importante para la salvación de las almas a través del ejercicio de su *cura animarum*, por lo que debían ser un ejemplo honesto para sus feligreses que encomendaban su salvación a los clérigos. De este modo, en la Biblia se cita resumidamente la justificación de la función que debía tener el sacerdote o el clero, que enviado por Dios debía procurar mediante la palabra la conversión del fiel: «... a los que yo te envío para abrirles los ojos, para convertirlos de las tinieblas a la luz, y del poder de Satanás a Dios, para que reciban el perdón de los pecados y parte entre los santificados por la fe en mí» (Act. 26,17s) Las constituciones sinodales del obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga también se hacen eco de en esta cuestión al reiterar que:

...exhortamos, y siendo necesario mandamos a los beneficiados, y Curas de nuestro Obispado, prediquen a lo menos los Domingos, y Fiestas solenes, declarando al pueblo, segun la capacidad de sus oyentes, lo que están obligados a saber para salvarse, los vicios de que se han de apartar, las virtudes que han de seguir, como se han de guardar de la pena eterna, y alcanzar la bienaventuranza⁵⁷.

El poder del sermón y la tarea educativa y adoctrinadora de la Iglesia fueron las piedras fundamentales sobre las que se pudo levantar el sólido edificio de la unidad de la fe, especialmente en el Seiscientos con la cultura del Barroco y la Contrarreforma en los reinos hispánicos, tal como pretendieron los Reyes

⁵⁷ *Constitvcciones Sinodales...*, op. cit., Constitvccion I, capítulo V, fol. 78v.

Católicos y la labor reformadora de Cisneros y sus sucesores, los Austrias. Fue así como la Iglesia se introdujo en todos los resquicios de la vida española⁵⁸. Así el sermón, no tanto como exposición de doctrina cristiana, o elemento retórico, sino como vehículo transmisor de pautas de comportamiento, se nos aparece algo fundamental, y más en una sociedad de marcado carácter auditivo donde la divulgación de ideas escritas, sometidas a regia censura, era limitada fuera de los ambientes intelectuales⁵⁹.

De otro modo, también todo resquicio de desviación religiosa fue encausado por el Santo Oficio de la Inquisición controlando todo contenido doctrinal del sermón que se saliera de la norma religiosa, como sucedió en Canarias entre 1604-1606 en el proceso seguido contra Fray Juan Felipe Cabeza, franciscano en Garachico (en la isla de Tenerife), por haber afirmado en un sermón que San Pedro negó a Cristo y fue hereje. Aunque ésta no era la única causa de su proceso sino también el delito de sollicitación de mujeres en acto de confesión⁶⁰. Este ejemplo nos da una idea de lo importante que era para la Iglesia el control sobre sus clérigos, su función y su actividad pastoral dada la gran responsabilidad que recaía en ellos en el contexto de esta sociedad, como

⁵⁸ NEGREDO DEL CERRO, Fernando, *Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social en III Reunión científica. Asociación española de Historia Moderna (1994), Volumen I: Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 55-56

⁵⁹ *Ibidem*, p. 56.

⁶⁰ AMC. Inquisición, XIV-3. Se le condenó a que en la sala de la Audiencia se leyera su sentencia en presencia de los prelados de los conventos de la ciudad de Canaria y de los confesores y los curas de ella, privándole de confesar mujeres perpetuamente. Un estudio en el que se realiza un análisis de la sollicitación para este periodo es el realizado por: MORENO FLORIDO, María Seruyá, *Mujer y Transgresión moral ante el santo oficio en Canarias. 1598-1621*, Cabildo de Lanzarote, 2000.

observamos en los mandatos y visitas realizadas a las parroquias, pero también que controlara la asistencia de sus parroquianos a los oficios religiosos. Para reformar al clero era imprescindible controlar a la feligresía pues la práctica religiosa se definirá por un acentuado localismo. Como veremos más adelante (véase Capítulo III, Punto 1, apartado 1.3.), la experiencia religiosa de los fieles iba, en algunas ocasiones, por caminos totalmente distintos a los que la Iglesia pretendía marcar puesto que la herejía se desarrollaba con más facilidad en los lugares menos controlados por el poder religioso, especialmente en los territorios más aislados o situados en lugares de paso o enclaves comerciales como las Canarias, como puertos abiertos a nuevas realidades sociales o religiosas procedentes de otras naciones. De este modo, el modelo de religiosidad acuñado por la Reforma Católica será ante todo el de la presencia social, por lo que se impone el control del espacio y de la sociedad, lo que algunos autores alemanes han llamado la «confesionalización» de la sociedad⁶¹.

Para ello, la Iglesia debía adoptar medidas a la hora de controlar el acceso a las órdenes eclesiásticas, dado que la formación y honestidad de los clérigos en el desenvolvimiento de sus funciones eran requisitos indispensables con miras a realizar su pastorado.

⁶¹Lo recoge en su libro este autor como idea de los historiadores alemanes Reinhard y Schilling: MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo...*, op. cit., p. 22.

Las constituciones sinodales de 1629 realizadas bajo el pontificado de D. Cristóbal de la Cámara y Murga⁶², serán las primeras para la diócesis a raíz del concilio de Trento y tendrán vigencia hasta las siguientes de D. Pedro Manuel Dávila y Cárdenas en 1737. Desglosan una serie de requisitos básicos para los ordenantes que no diferían esencialmente de los que se dieron para Hispanoamérica⁶³, o para otros territorios hispánicos, ya que se atienen a la normativa general, como ocurría con la diócesis metropolitana de Sevilla. Así, el obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga deroga e incluye entre sus mandatos los de sus antecesores, especialmente los de D. Francisco Martínez de Ceniceros, y lo hace conforme a los Concilios generales y Provinciales de Sevilla⁶⁴.

Lo principal para ejercer el oficio eclesiástico era que el clero tuviera una formación sólida, especialmente en sus conocimientos doctrinales, «pues de su boca ha de buscar el pueblo la ley del Señor»⁶⁵, teniendo correspondencia con las órdenes y grados que solicitaran al obispo para que les ordenara. Para ello, antes que nada el obispo tenía potestad para poner edicto de órdenes para cuando a éste le pareciera, y a éstos seguirían las informaciones de buena vida y costumbres según los decretos del Concilio de Trento. Serían los beneficiados y curas de los lugares de donde procedieran esos futuros clérigos los que realizarían esas informaciones. De este modo se aseguraban que ninguno tuviera

⁶² Existe un extracto más o menos general realizado por: GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, *La Iglesia canaria al filo del año 1629*, "Almogaren", 13 (1994), Centro Teológico de Las Palmas, pp. 95-118.

⁶³ AZNAR GIL, Federico R., *El clero diocesano en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX), volumen I: Aspectos generales*, Director: Pedro Borges, Biblioteca de Autores Cristianos, Estudio Teológico de San Ildefonso de Toledo y Quinto Centenario (España), Madrid, pp. 193-208.

⁶⁴ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fols. 76r-v.

⁶⁵ *Ibidem*, Constitucion septima, Capítulo I, fol. 115r.

más interés en ordenarse por sacar algún provecho del oficio más que el servicio a Dios, llegando de este modo a ser buenos eclesiásticos. Esta situación podía deberse a que la Iglesia actuó a lo largo del Antiguo Régimen como un poderoso factor de movilidad y de ascenso social, hasta tal punto de ser una institución donde la meritocracia podía jugar un papel decisivo a la hora de obtener puestos destacados que se tradujeran en rentas pingües y en altos niveles de prestigio y honorabilidad: el estamento eclesiástico sería una auténtica «clase abierta», según apunta Morgado García⁶⁶. Este requisito de formación era tan válido para los seculares como para los regulares, por lo que el prelado exhorta a los superiores de las distintas religiones que no enviaran a muchos religiosos a ordenarse si no estaban bien preparados, pues no siendo así –ya que como comenta D. Cristóbal de la Cámara y Murga muchos tenían poca formación en gramática- no tenía sentido, ya que se ordenaban con dificultad, que enviaran en viaje hasta la sede del obispado de unas islas a otras a los que se hubieran de ordenar pasando un riesgo con ello⁶⁷. Efectivamente, los viajes interinsulares en aquella época resultaban ser un riesgo debido fundamentalmente a los posibles temporales o los ataques piráticos o corsarios a los que los barcos y sus pasajeros podían enfrentarse. Ese será uno de los motivos por los cuales muchos eclesiásticos, obispos incluidos, rechazaban la realización de viajes de visitas pastorales u orientados a otra finalidad, como la de realizar exámenes de acceso a las órdenes o el viaje a Roma establecido para entregar los informes sobre el

⁶⁶ MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo...*, p. 49.

⁶⁷ *Ibidem*, fol. 115v.

estado de la diócesis de las visitas *ad limina* de los obispos por lo cual delegaban en alguien que los sustituyera en esta función.

La ordenación era el rito sagrado a través del cual todo clérigo quedaba constituido en la jerarquía del orden, mediante la cual un laico pasaba a ser clérigo por la tonsura o un clérigo ascendía a un grado superior⁶⁸. El camino que habían de recorrer hasta convertirse en clérigos ordenados de mayores o *in sacris* era el de la *primera corona, grados, epístola, evangelio y misa*.

Para ordenarse debían pasar por ciertos requisitos de calidad en conocimientos, edad, legitimidad de nacimiento, limpieza de sangre, entre otras cuestiones, como la información de buena vida y costumbres. Los de *primera corona* o de *primera tonsura* debían cumplir además de con estos requisitos con el de la confirmación y el estar instruidos de buena doctrina, que con toda seguridad aprenderían en sus parroquias con sus curas o sacristanes, aspecto relevante que desarrollaremos en su momento (véase Capítulo III, Punto 2, apartado 2.2.). No debían saberla sólo de memoria sino también con su explicación. Lo básico en cuestión de letras sería el saber leer y escribir, tanto en castellano como en latín. El requisito de la edad no exigía más que «quando tuuiere vso de razon, para que entienda la dignidad del estado, à que ayudando Dios, es admitido.»⁶⁹, que solía rondar los siete años de edad para la mayor parte de las diócesis hispánicas. Los *clérigos menores* o *de grados* no constituían una orden sacramental en sí mismos,

⁶⁸ DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, *La organización...*, op.cit., p. 40.

⁶⁹ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 116r.

sino que eran un paso previo para acceder a los grados superiores. En la Diócesis Canariense-Rubicense se les ordenaba según los decretos del Concilio de Trento. Debían darse estos grados a los que por lo menos entendieran la lengua latina, fueran de buena vida y costumbres, según la aprobación de los curas de su parroquia y los maestros que les enseñaron. La edad que se requería era la que conviniera al ministerio al que se obligaban, teniendo por lo menos catorce años, aunque se tendría en cuenta aquellos que siendo más jóvenes tuvieran beneficio o capellanía para ser ordenados⁷⁰. Hasta aquí podían volver atrás y no seguir con las órdenes, pues algunos no llegaban a acceder al estado sacerdotal, ni siquiera lo pretendían, pues bastaba con la condición de tonsurado para disfrutar de una capellanía, como denunciaban los obispos en Canarias en sus visitas *ad limina*, pues era necesario estar ordenado de mayores, ser presbítero, para hacer carrera en el interior del estamento⁷¹. Sin embargo, no siempre se dio esta situación. Al ser la primera tonsura el primer acceso a la carrera clerical, en algunos casos se establecía un mayor control para acceder. Nada refieren las sinodales canarias pero para la diócesis metropolitana de Sevilla existía la norma del control sobre aquellos que habían recibido la tonsura otorgándoles un plazo máximo de tres años para obtener el siguiente grado⁷². El siguiente paso, o «puerta dificultosa» como refieren las sinodales⁷³, era la *epístola* que se correspondía con las órdenes mayores, donde debía tener mayor aprobación de vida y costumbres, estableciendo un mayor control sobre sus formas de vida y la obediencia a su

⁷⁰ Ibidem, fol. 116v.

⁷¹ MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser...*, op. cit., p. 50.

⁷² Ibidem, p. 50.

⁷³ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 116v.

estado clerical de cara a la sociedad de la época. Había que hacerles rigurosa información para evitar situaciones lamentables a nivel moral que eran reconocidas por los mismos prelados, para lo cual era necesario que tuvieran cierta madurez, con la edad de veintiún años cumplidos, entrando en veintidós:

...: y en este punto es justo que tengan los Prelados mayor cuidado, no se les entren, pareciendo ovejas mansas, y despues parezcan lobos; que ay muchos que solo en el nombre son Eclesiasticos, y de su vida y costumbres nos hemos mucho de doler.⁷⁴

Para ello debían tener al menos cincuenta doblas de capellanía o beneficio, que pasaban de 500 reales, aunque por su virtud y vocación se le permitirían tener capellanía de 25 a 30 doblas, admitiendo lo restante de verdadero y legítimo patrimonio. Su formación debía ser mucho mayor que en los anteriores grados, entendiendo cualquier libro de Gramática, por dificultoso que fuera, siendo buen lector, ya que con este grado se recibe la autoridad necesaria para la lectura en la iglesia de los libros sagrados y profecías⁷⁵. Las medidas en este grado eran más duras, pues obispos como D. Cristóbal de la Cámara y Murga no estaban dispuestos a dar dispensación alguna, sin esperar que para el Evangelio y Misa tuvieran lo que no tenían en Epístola. También debía saber canto llano, tanto por punto como por letra, máxime por cuanto su voz debía servir las iglesias. Aunque las sinodales canarias no lo refieren se pueden equiparar la *Epístola*, *Evangelio* y *Misa* con las tres órdenes mayores, el *subdiaconado*, el *diaconado* y el

⁷⁴ Ibidem, fol. 117r.

⁷⁵ Esta era una de las funciones de los ordenados de menores, junto con la del hostiario, el exorcista y el acólito. MORGADO GARCIA, Arturo, *Ser...*, op. cit., pp. 50-51.

presbiterado, que son consideradas como estado irreversible. El estar ordenado *in sacris* conllevaba el voto de celibato y la potestad de tocar los vasos sagrados. Era el *subdiácono*, o el grado de epístola, el que debía asistir al diácono en el servicio del altar, y participaba en la liturgia de la palabra mediante la lectura de la epístola⁷⁶.

El siguiente paso sería el del *Evangelio* o el *diaconado*, cuyo oficio era proporcionar al sacerdote el cáliz con el vino y la patena con las sagradas formas durante la misa, pudiendo ayudarlo en la administración de la Eucaristía y cantar solemnemente el Evangelio⁷⁷. Se exigía la edad de veintidós años cumplidos y haber entrado en los veintitrés, además de traer testimonio de cómo había ejercitado en la iglesia la Epístola, además de las aprobaciones arriba dichas. Su formación en la doctrina cristiana debía ser superior en lo que respecta a su explicación, pues el siguiente paso sería el orden sacerdotal, donde ya no recibiría su formación en doctrina cristiana sino que la debía enseñar⁷⁸.

Por último, tras un año ejercitándose con el Evangelio, teniendo como mínimo veinticuatro años cumplidos y entrando en veinticinco, mostrando su virtud y costumbres, podría pasar al grado de *Misa*, el *presbiterado* propiamente dicho. Debían saber casos de conciencia y doctrina de los Sacramentos, porque de ellos se les había de examinar, junto con el examen de gramática y explicación de la doctrina, teniendo estas medidas arriba expuestas incluso con los que hubieran

⁷⁶ Ibidem, p. 51.

⁷⁷ Ibidem, p. 51.

⁷⁸ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 118r.

salido de las islas para ir a estudiar a la Península. Éste era el sacerdocio propiamente dicho que calificaba al ordenado para impartir los sacramentos, si recibía las pertinentes licencias, y así poder administrar misa.

Una vez conseguida la ordenación *in sacris* el camino que les había de preocupar en su carrera eclesiástica era también largo, pues se veían sometidos a la normativa canónica vigente y a los controles episcopales a través de las visitas. Estos eclesiásticos también tenían que pasar por ciertos requisitos para acceder a la vida clerical, son los que refieren la vida y honestidad del clero y que tanto preocupaban a los prelados de las islas⁷⁹. Su actuación en este campo es relativamente poco conocida –especialmente para los clérigos de menores que han dejado menos huella en la documentación que los ordenados de mayores, ya fueran capitulares o curas beneficiados-, puesto que no existen aún en nuestra historiografía monografías sobre este grupo. Sin embargo, cabe lugar en estas páginas, por entender que no se puede hablar de las parroquias sin mencionar este aspecto, en torno a la vida y costumbres de los eclesiásticos en las distintas localidades donde servían.

Estaba todo bien reglamentado en las constituciones sinodales para no dejar ningún aspecto sin tratar y controlar tanto la vestimenta como las formas de vida de los eclesiásticos y sus relaciones con los feligreses, especialmente con las mujeres, dado que reiteraban en la época que el clérigo, como ministro al servicio

⁷⁹ ALEMÁN RUIZ, Esteban, *El clero canario del Antiguo Régimen, visto por sus contemporáneos. La opinión del episcopado*, "Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia", 4 (1999), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

de Dios, debía ser un buen ejemplo para sus súbditos, correspondiendo la entereza, la vida y la conversación con su oficio. De este modo, la presencia física del clérigo debía estar acorde a la imagen que en el Antiguo Régimen se tenía de éste al reglamentar los signos que correspondían en apariencia a su dignidad y posición social. Con lo cual, debía llevar “corona” acorde a su orden y la barba redonda y baja sin bigotes. Igualmente, no podía portar armas, aunque sabemos que algunos de ellos habían servido como militares en Indias o Flandes y defendido las islas junto con su obispo en los ataques corsarios⁸⁰. En cuanto a la vestimenta mandaban que llevara bonete y vestidos adecuados como eclesiástico que era, pero prohibían que se abusara del uso de esta vestimenta, ya que el sobrepelliz, contrariamente a lo que sucedía en algunos casos, sólo debía usarse para el servicio de las iglesias y no para vestir diariamente. Igualmente regulaban los juegos o actividades mundanas, ya que no debía jugar o apostar o tener «tablagerías» en su casa. Se requería que fuera templado en la bebida y la comida. Les prohibían ser cabeza de bandos y parcialidades pues debía ser pacífico, o, que solicitara pleitos ajenos, especialmente de mujeres si no los contemplaba la ley. Tampoco podía ir de caza, no podía ser arrendador ni comerciar para comprar y vender, aunque de la documentación notarial seguramente podamos concluir que esta normativa no se cumplía, pese a que la Iglesia lo considerase inadecuado para su oficio:

⁸⁰ Como ejemplo se citan varios casos de eclesiásticos capitulares que habían tenido ese pasado militar en: AHN. Consejos. Legajo 15199, II, expediente 6. De igual modo, el clero intervino en la defensa de la isla en este periodo cuando sucedió el ataque de Van der Doez en 1599, aunque a lo largo del siglo XVII también tomarían las armas cuando fuera necesario. Cfrs. VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., tomo II, p. 555. En 1666 hubo un motín en Tenerife dirigido por los clérigos de ésta contra la compañía de vino de los ingleses, teniendo que poner paz el obispo.

..., siendo cosa tan indecente, y de donde se pueden seguir tantos pecados de vsuras y logros, y de malos exemplos, no viendo diferencia del Eclesiastico al seglar, en la demasiada codicia de adquirir hazienda.⁸¹

Finalmente, también regulaban el uso del tabaco, y la relación que estos eclesiásticos establecían con la mujer, adoptando medidas sobre las convivencias con mujeres que no fueran de su familia, sobre las concubinas y herencias, sobre los incestuosos y los hijos ilegítimos y sobre el trato con las monjas y sus conventos⁸². Es difícil precisar el estado real de su aplicación al estamento eclesiástico pues la información disponible es insuficiente para acercarnos a su comprensión, así que un análisis pormenorizado de las distintas fuentes podría acercarnos a los «pastores del alma» y su vida en este periodo.

2. Los *pastores de almas*: eclesiásticos de parroquias rurales en Gran Canaria

Ya hemos perfilado cómo en Canarias existía la jurisdicción real para el nombramiento de beneficiados, sin embargo, eran los obispos o el mismo Cabildo quienes nombraban curas en las zonas rurales que dependieran de su jurisdicción cubriendo así el servicio pastoral en esas zonas. En estas líneas lo ejemplificaremos con mucho más detalle.

⁸¹ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitución nona, fol. 127v.

⁸² *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitución nona, décima y undécima, fols. 124r-132v.

En primer lugar, habíamos especificado previamente que los beneficios estaban bajo Patronato Regio y el acceso a éstos debía ser por oposición, tal como sucedía tanto para el clero parroquial como el capitular, aunque a éste último no nos corresponda estudiarlo en este trabajo. Ya el Concilio de Trento había establecido que los beneficios debían concederse a personas adecuadas para ese ministerio:

Los beneficios eclesiásticos inferiores, en especial los que tienen cura de almas, se han de conferir á personas dignas, hábiles, y que puedan residir en el lugar del beneficio. Y exercer por sí mismas el cuidado pastoral, según la constitucion de Alejandro III que principia: Quia monnulli, publicada en el concilio de Letran; y otra de Gregorio X en general de Leon, que principia: Licet canon. Las colaciones ó provisiones que no se hagan así, sean absolutamente irritas, y el Ordinario que las haga, sepa que incurre en las penas del decreto del concilio general, que comienza: Graue nimis⁸³.

En Canarias, siguiendo esta línea, para acceder a uno de estos beneficios, los clérigos debían pasar por diversos requisitos. Uno de ellos era la prioridad de ser pilongos –nacidos y bautizados en esa pila bautismal- de la parroquia a la que debían acceder. Esto significa que para acceder a este oficio eclesiástico el opositor debía ser natural de las islas, siendo hijo de legítimo matrimonio y de padres avecindados en la parroquia al menos diez años en el momento del bautizo. Igualmente, como el mismo nombre de beneficio curado indica, debían

⁸³ *El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Arala. Agregase el texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564. Con privilegio, en Madrid en la Imprenta Real, MDCCLXXXV, pp. 94-95. Biblioteca del Museo Canario. 2ª V-E-198.*

servir en la administración de los sacramentos y su oficio de cura. Y para ejecutar correctamente su oficio era requisito indispensable que éste residiera en la parroquia personalmente. Puesto que antes que se dividiesen y subdividiesen en las parroquias de las siete islas el rey nombraba a quien más le agradase ejerciendo así su Real Patronato, sin embargo, estos cargos caían en manos de clérigos que residían en la Península y no acudían a ejercer su oficio sino que delegaban en asalariados como servidores y vicarios que las administrasen⁸⁴. Esta situación se daba porque los Reyes Católicos y su nieto Carlos V en función de este derecho nombraban para los curatos a clérigos foráneos, o sea, a castellanos, extranjeros e hijos de recién conversos, con las consecuencias arriba descritas. Así que para corregir estos abusos se desarrollará un fenómeno que podríamos llamar, como lo hace Béthencourt Massieu, de «localismo», arraigado en las Islas Canarias, especialmente en los núcleos rurales, y que identifica la parroquia con este hecho y la diferencia con respecto al resto de Castilla o de la Monarquía hispánica, pese a que en otras cuestiones de pensamiento y de rápida asimilación social de foráneos se mostrara más abierta⁸⁵. El sistema se inició en 1533 con la Real Cédula de 5 diciembre donde se especificaba el derecho de pylonaje y que las oposiciones fueran celebradas en los Cabildos seculares, con participación en los jurados de los seglares o laicos. Esta Real Cédula también va a ser la que dividiese los beneficios de las islas, y en el caso de Gran Canaria ya hemos citado atrás la forma de hacerlo. El sistema de oposición así establecido para la propuesta de la terna de candidatos al Rey, según cita Viera y Clavijo,

⁸⁴ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., tomo II, pp. 636-637.

⁸⁵ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *Problemas...*, art. cit., pp. 10-13.

serían verificadas en el citado Cabildo secular de cada isla. Así el Ayuntamiento designaba dos sujetos, otros dos eran elegidos por vecinos prestigiosos, y dos beneficiados, junto con el vicario de la isla o el propio obispo, que presidía la comisión⁸⁶. Este sistema generaba ciertos problemas que atañían especialmente a la formación del clero canario, que no resultaba siempre ser el que mejor cumplía con los requisitos de acceso al beneficio. Así irán surgiendo críticas que para mediados del siglo XVII ha estudiado Béthencourt Massieu⁸⁷. También ocurría lo mismo con los beneficios capitulares con lo que en 1599 el Cabildo Catedral justificaba la provisión de prebendas de la Catedral en los naturales de las islas, solicitando a Felipe II que ratificara la medida tomada por el emperador Carlos V, en atención a la pobreza y a la suficiencia de los eclesiásticos de la diócesis⁸⁸.

Pese a esta situación, el clero canario constituyó en su configuración un ejemplo de integración social⁸⁹, en una sociedad considerada de frontera –al ser enclave marítimo estratégico en las rutas oceánicas-, puesto que por su origen, jerarquía, motivaciones en su acceso a las órdenes y el desarrollo de sus funciones o actividades cotidianas nos dan el reflejo de una sociedad mixta, que estaba conformada en su seno por distintos grupos étnicos en todas las capas sociales y por lo tanto en el clero. Ésta se componía de población de origen peninsular –castellanos y portugueses fundamentalmente-, pero también estarán

⁸⁶ Ibidem, p. 21. Béthencourt Massieu lo recoge de: VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., Tomo II, p. 643.

⁸⁷ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *Problemas...*, art. cit., p. 11.

⁸⁸ MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos...*, op. cit., Fol. 107r.

⁸⁹ BRITO GONZÁLEZ, Alexis y ALEMÁN RUIZ, Esteban, *La entrada de hijos en el clero como instrumento de la integración social de los extranjeros en Gran Canaria en el siglo XVII*, "XIV Coloquio de Historia Canario-Americana. 2000", Casa de Colón, Ediciones del Cabildo Insular de Gran Canaria. En CD-ROM.

presentes los europeos (franceses, genoveses y flamencos en un principio), moriscos, descendientes de aborígenes, de negros y descendientes de judeoconversos, en distinta proporción.

En la comarca noroeste de la isla, nos encontramos con uno de los territorios tradicionalmente dedicados al cultivo del azúcar a fines del siglo XV e inicios del siglo XVI, producto de exportación internacional que va a enriquecer y atraer a pobladores de diversa procedencia, como ocurre especialmente en el barranco de Agaete. Aún en esta época va a tener especial importancia este tipo de cultivo, ya que aparece citado en nuestras fuentes, pese a que será sustituido paulatinamente por el del viñedo. Los eclesiásticos de la zona, como los hacendados y comerciantes, denotan en la documentación su procedencia u origen, dado que el clero que servía los curatos de Gáldar, Guía y Agaete comparte con las distintas poblaciones extranjeras asentadas unas mismas características. Como ejemplos de esta sociedad podemos citar el caso de Juan de Figueredo Muxica, al que llamaban “buitrón”, como apelativo referente a su color de piel, dado que su padre era portugués y su madre negra, y que sería el bachiller Moxica que cita un informe que sobre la diócesis se envió al rey a fines del siglo XVI y que se halla en el Archivo General de Simancas, el cual se hallaba sirviendo el beneficio de Gáldar⁹⁰ y posteriormente el de Guía. En otros casos, resulta evidente la filiación de algunos apellidos de eclesiásticos con su origen genovés, como el caso de Bernardo Riberol, bachiller que sirvió en este periodo en estas parroquias como beneficiado. Fue la colonia genovesa con Francisco

⁹⁰ FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, *Aspectos económicos...*, art. cit., pp. 95-129.

Riberol a la cabeza quien introdujo en esa zona los primeros ingenios azucareros de la isla, así que en el siglo XVI la familia se irá integrando dentro de la sociedad isleña⁹¹. Igualmente, podríamos citar otros muchos casos de clero capitular que tenía procedencia foránea, o bien descendían de aborígenes o de judeoconvertos, transgrediendo en estos últimos casos la limpieza de sangre que requería el acceso a esta institución.

En esta integración intervino el clero como agente importante aunque no debemos olvidarnos del estatuto de limpieza de sangre que existía para todas las instituciones, siendo elevado el número de los que lo transgredían. Esta situación venía dada porque los motivos para falsificar las genealogías que pasaban ante la Inquisición solían ser los de ordenarse, ingresar en Colegios Mayores en la península para estudiar, opositar a beneficio e ir a Indias⁹². Dentro de su concepción religiosa-educativa, el buen ejemplo que debían dar a sus fieles cristianos es reiterado en toda documentación eclesiástica, como las sinodales y mandatos canarios de la época. Para ello, se requería –ya lo hemos comentado– como mínimo indispensable que los clérigos estuviesen bien formados, que residiesen en sus beneficios y que fuesen naturales, al menos en el caso de los beneficiados. Sin embargo, también se dan otras situaciones, pues nos podemos encontrar con una realidad muy distinta. Ésta variaba en función de los distintos

⁹¹ Se ha realizado un breve estudio local de las parroquias norteñas de la isla que citamos a continuación: RODRÍGUEZ SUÁREZ, Auxiliadora, *Aproximación al clero secular en las parroquias del norte de Gran Canaria durante el reinado de Felipe III: Gáldar y Agaete en tiempos de Francisco Martínez de Cenicero, obispo de Canarias*, “XIV Coloquio de Historia CanarioAmericana (2000)”, Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 2002.

⁹² ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *Judeoconvertos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, 347.

grupos que conformaban la heterogénea masa del clero diocesano, especialmente en las condiciones económicas –desiguales según el cargo desempeñado y la localidad donde servían- pero también en aspectos tan relevantes como la formación, ya que en Canarias es destacable –contrariamente a lo expuesto en el Concilio de Trento- el hecho de que no se instituyó un seminario hasta 1777 y que no existía universidad, teniendo que acudir a alguna de la Península los que tuvieran medios para ello. Ya en la misma época se tenía esta visión del estamento eclesiástico, puesto que la literatura se hacía eco de la situación real que podía estar viviendo la población clerical, en ocasiones no muy diferente a la descrita por la literatura picaresca ejemplificada en el Lazarillo de Tormes – salvando las críticas que éste infunde y su fecha de redacción-, convertido en ayuda de misa de un clérigo pobre en cuya casa no había nada de comer⁹³. Las constituciones sinodales de D. Cristóbal de la Cámara y Murga de 1629 se hacen eco de una situación no muy diferente, que este prelado no estaba dispuesto a consentir en su pontificado diocesano, al establecer que el clérigo debía tener suficiente congrua para sustentarse. Las citadas sinodales, como ya habíamos comentado, establecían que se tuviera por lo menos 50 doblas de capellanía o beneficio, aunque también admitía que teniendo virtud, inclinación y habilidad para el oficio podría presentar capellanía de 25 a 30 doblas, mas lo restante de verdadero y legítimo patrimonio sin fraude, por no verlos mendigar y pasar pobreza, «...y mas en estas islas; que aunque los mantenimientos no son muy caros, sonlo los vestidos, y otras cosas, con que han de andar bien tratados»⁹⁴. La

⁹³ RICO, Francisco (Edición de), *Lazarillo de Tormes*, Cátedra, Madrid, 1992, pp. 46-48.

⁹⁴ *Constituciones Sinodales ...*, op. cit., Constitucion Septima, Capítulo I, fols. 117r-v.

situación de los curas rurales era especialmente complicada, ya que en muchas ocasiones ni siquiera el Cabildo Catedral sabía con qué dotarlos para su sustento. El 3 de julio de 1598 se discutía en reunión de dónde debía sacarse lo que se había de dar a los curas del campo y el medio de repartirlo por cuanto hasta ese momento se venía sacando de los hacimientos generales⁹⁵. Igualmente, en 1601 se remite al obispo que con la tercera parte del noveno del curato del Sagrario se podría dotar los curas del campo como se había acordado⁹⁶.

De este modo, la pertenencia al clero no garantizaba que esta numerosa población tuviera un alto estatus económico, pero su situación sí que permitía la adopción de un estatus social relevante. Para los grupos sociales menos favorecidos en la escala social, se convertía en una forma de ascender a puestos de mayor responsabilidad, a un fuero privilegiado y a un prestigio social que sólo puede tener eco en una sociedad como la barroca donde existían grupos privilegiados según el estamento social al que pertenecieran, como en el caso del clero. La situación del clero de menores y capellanes es también difícil de precisar porque la documentación no permite hacer un estudio pormenorizado pues los avances en las investigaciones aún no aportan datos concluyentes para este periodo en el que inscribimos esta obra. Pero podemos decir, que ya destacaremos en las siguientes páginas, que lo que predomina a ojos de los obispos son las capellanías de corto valor, lo cual empeoraría la atención pastoral a determinadas zonas que cubrían esa función a través únicamente de los

⁹⁵ MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos ...*, Fol. 106r.

⁹⁶ *Ibidem*, 26 de enero de 1601.

capellanes, ya fuera por su aislamiento, su poca población, entre otros motivos a reseñar.

Así pues, son pocos los datos que podemos extraer de las visitas realizadas a las parroquias sobre los curas que van a servir las en Gran Canaria, apenas sus nombres que exponemos en la correspondiente relación de curas extraída de las visitas (véase en apéndice tabla I) Pero sacamos la conclusión de que las citadas iglesias van a estar servidas fundamentalmente por eclesiásticos seculares, que representan un 67%, aunque también es significativamente alta la cifra de los regulares o religiosos con un 33%, que servirán fundamentalmente los curatos amovibles, coincidiendo generalmente con las parroquias más pobres. Como comentaremos más adelante, se daba la situación de parroquias que no podían ser atendidas por un párroco secular debido a la negativa de éstos a servir en un curato sin apenas ingresos. Contrariamente a lo que se pudiese pensar, en los beneficios curados si existía un déficit de atención pastoral, pese a que la gran masa del clero secular, benefical y parroquial, se reclutara en el propio archipiélago⁹⁷, lo cual reduciría el número de clérigos no residentes. Existe una excepción en el caso del beneficio de Agaete que en buena parte del periodo aquí estudiado va a ser servido por los franciscanos del convento de San Antonio de Gáldar. Su presencia se constata en época temprana, como lo demuestra la cita de un misal de la orden de los predicadores entre los libros inventariados por la

⁹⁷ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Absentismo Eclesiástico en Canarias*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 10, pp. 235-247.

visita de 1602⁹⁸. Igualmente, de sus cuentas extraemos el alquiler de una cueva a un fraile del dicho convento, Fray Luis Forte, que demostraría su permanencia por esas fechas en las que no se hallaba ningún clérigo secular que quisiera servirla⁹⁹. Es de este modo, como la presencia del clero regular en ciertas zonas como en la comarca noroeste, a través del Convento de San Antonio de Padua de Gáldar, fundado hacia 1520¹⁰⁰, permite no sólo equilibrar la desigual atención pastoral de algunas zonas o beneficios sino que también contribuía con su reputación en la formación de buena parte del clero que acudiría –en número difícil de determinar– a sus claustros a sus estudios de teología y filosofía. Lo mismo podría decirse del resto de la geografía eclesiástica insular. Será en el año 1612 cuando se funde en Telde el de Nuestra Señora de la Antigua, que aún hoy está abierto al culto. Igualmente, sucedía con el convento de San Juan de Ortega, en el pago de Firgas, fundado en 18 de noviembre de 1613, que atendía allí el servicio que correspondía jurisdiccionalmente al curato de Arucas¹⁰¹. No querría –según intuía Viera– el obispo que sucediera lo mismo que en la Gomera. La situación de la atención pastoral de Gran Canaria es también extensible a otras islas del Archipiélago. Las causas fundamentales serían las distancias, más difíciles de salvar en aquella época si atendemos a la orografía insular, que provocaba que los feligreses acudiesen con mayor comodidad al convento, que en la práctica ejercía de verdadera parroquia sin serlo, pues allí se administraban los

⁹⁸ Aparecen un misal sevillano, uno romano y uno nuevo de la orden de los predicadores. APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 162r. Aparecen en el citado archivo en una caja de varios documentos, pero ésta no especifica que los documentos pertenezcan a la fábrica.

⁹⁹ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 176r. 12 reales por año era lo que pagaba Fray Luis Forte, que por 1606-1607 era quien servía la parroquia

¹⁰⁰ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., tomo II, p. 724.

¹⁰¹ *Ibidem*, p. 760.

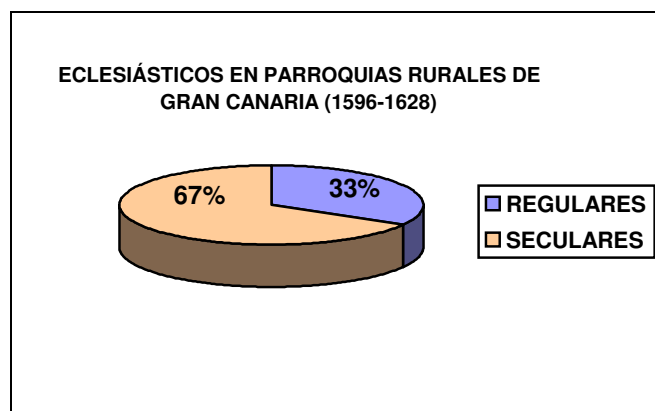
sacramentos, y la jurisdicción correspondía a los beneficiados de San Sebastián. Sin embargo, la situación duró 36 años gracias a un despacho que los vecinos solicitaron al gobernador de la Diócesis para poder cumplir con el precepto pascual de la Iglesia. Ante esta situación conocemos uno de los pocos pleitos que por estas fechas han llegado a nosotros, dado que la documentación conservada del Tribunal eclesiástico para el siglo XVII es muy escasa. Viera nos refiere que los curas beneficiados interpusieron un pleito que perdieron, pero la situación se normalizó al edificar los vecinos una nueva iglesia con cura propio, la nueva iglesia de la Encarnación hacia 1649¹⁰².

El fenómeno del pilonaje contribuiría a que el clero parroquial estuviera muy unido al pueblo, tanto por su origen como por la forma de su nombramiento. Según Domínguez Ortiz, sólo en el Cabildo Catedralicio y en los preladados se dieron casos de absentismo, pocos en su número, pero graves en la dignidad que ostentaban los culpables de esta falta¹⁰³, con lo cual hemos de suponer que este absentismo no sería tan acentuado en las islas en lo que respecta al bajo clero encargado de servir de curas en las distintas parroquias, sin embargo entre ellas también habrá diferencias que resaltaremos en adelante.

¹⁰² VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op.cit., tomo II, p. 760.

¹⁰³ DOMÍNGUEZ ORTIZ, Antonio, *Absentismo...*, art. cit., p. 235.

GRÁFICA I



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

La falta de congrua y los escasos estudios de la mayor parte del bajo clero secular son la explicación de una situación que persiste a lo largo de toda la centuria, puesto que aún hacia 1668 el obispo D. Bartolomé García Ximénez Rabadán denuncia la situación del numeroso clero indocto de su diócesis, debido a que había pocas capellanías y beneficios dotados, pues muchos eclesiásticos se ordenaban sólo con un título de patrimonio y con alguna corta capellanía unida a él y esto hacía también que no se dedicaran al estudio¹⁰⁴. Debido a esta situación, los seculares no querían servir parroquias rurales como Agaete, Tejeda, Moya, debido a su pobreza, aislamiento o lejanía, por lo que en muchos casos van a aparecer estrechamente relacionados los ingresos parroquiales con el servicio de una parroquia. Por eso, hallamos que los religiosos servían como curas en estas parroquias pese a la expresa prohibición general que recogen las sinodales¹⁰⁵, además de asistir ocasionalmente a las celebraciones o festividades de algunas

¹⁰⁴ SÁNCHEZ HERRERO, José, *La diócesis ...*, art. cit., p. 525.

¹⁰⁵ «Que los religiosos no sirvan curatos ni que los beneficiados y curas los puedan dejar por tenientes». Así dice en las sinodales: *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fols. 137v-138v.

de ellas. No es de extrañar dado que los clérigos se concentraban en los lugares costeros más importantes de las islas centrales¹⁰⁶, Gran Canaria y Tenerife, excluyendo la isla del Hierro que se hallaba en la misma situación de los curatos paupérrimos de la isla de Gran Canaria. Sin embargo, la exigüidad de las rentas, no explica casos como los de las islas de Lanzarote y Fuerteventura, donde surgía otra causa atenuante, ya que su renta no era tan baja (100 ducados) pues el peligro constante que acechaba a las islas como puertos importantes en la carrera de Indias y enclave comercial, las sometía a ataques piráticos o corsarios frecuentes, especialmente a estas dos islas¹⁰⁷, especialmente por hallarse en la periferia con respecto a las islas centrales. Estas incursiones tendrían nefastas consecuencias para la población y la economía isleña y para la institución eclesiástica. En Gran Canaria nos encontramos con el ataque e invasión a la isla por el corsario holandés Pieter Van der Doez en 1599.

Un acercamiento a la economía parroquial podría permitirnos establecer esta relación que hemos apuntado entre los ingresos de las fábricas y su atención pastoral, dado las especiales características de cada zona que intentaremos desgajar en las páginas siguientes.

¹⁰⁶ ESCRIBANO GARRIDO, Julián, *Los jesuitas y Canarias, 1566-1767*, Biblioteca Teológica Granadina, Facultad de Teología, Granada, 1987, pp. 214-216.

¹⁰⁷ ALEMÁN RUIZ, Esteban, *El clero...*, art. cit.

III. ECONOMÍA PARROQUIAL: FÁBRICAS Y ADMINISTRACIÓN

Como habíamos especificado al inicio de este trabajo podemos decir que la parroquia se constituía en la unidad básica de todo el orden diocesano, a nivel territorial, administrativo, social y religioso. De este modo, su importancia y la del clero y personal que la servía en las comunidades rurales, se trasluce en los documentos conservados en los archivos parroquiales, principal fuente de este estudio. Igualmente, los ingresos que sus fábricas obtenían son un buen indicativo de la mayor o menor importancia de las parroquias grancanarias dentro de la Diócesis Canariense-Rubicense.

1. Política parroquial de la diócesis y medidas de control

En primer lugar, para poder entender lo que supuso las visitas de fábrica para las parroquias de la diócesis y las medidas de control que sobre éstas se tenía, es fundamental intentar acercarnos a lo que era la fábrica pues sin su definición es difícil que acertemos a comprender su análisis. La fábrica de la iglesia, tal como la define Manuel Teruel Gregorio de Tejada¹⁰⁸, es el conjunto de los ingresos y de los gastos que generaba una iglesia (templo), especialmente catedral, colegial o parroquial, en su conservación, reparaciones, ornamentación, cultos, salarios de servidores,... Para el concilio de Trento, la iglesia y la fábrica

¹⁰⁸ TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel, *Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia*, Crítica, Barcelona, 1993, pp. 206-208.

son una misma cosa, por cuanto ésta es el órgano representativo de aquélla; de esta forma, la fábrica es el organismo encargado de la administración autóctona de los bienes de una iglesia. A finales del siglo V, el Papa Gelasio I fijó una aportación a la fábrica (*portio fabricae*), consistente en la cuarta parte de las rentas eclesiásticas y de las oblaciones de los fieles y administrada por el obispo. Durante la época visigoda en la Península Ibérica, la contribución a la misma se deducía de los bienes raíces, en la proporción de un tercio que administraba también el obispo, potestativamente desde 630 y preceptivamente desde 693 (Concilio de Toledo XVI, capítulo 5), salvo en las iglesias monacales. Al mismo tiempo, el propio obispo contraía la obligación de reparar las iglesias rurales con un tercio de la tercera parte correspondiente al clero principal, que le había sido asignada en 516 por el Concilio de Tarragona I (capítulo 7)

Con el final de la vida comunitaria de los cabildos catedrales y la consiguiente separación de las mesas episcopal y capitular, la administración de los bienes de la fábrica de la iglesia catedral se segregó del obispo y pasó al cabildo, que la encomendó a un «fabriquero», «mayordomo» u «obrero», generalmente canónigo; la de las iglesias parroquiales -que son las que vamos a estudiar para Gran Canaria- se habían organizado preceptivamente, al parecer en los siglos XII-XIII. Independientemente de los ingresos eventuales (donaciones, legados, mandas, etc.), las principales fuentes fijas de financiación de una parroquia a partir de la Edad Media eran: las rentas decimales, siempre que la parroquia tuviera ese derecho; los tributos; las sepulturas; y los recados de capellanías, aunque para Gran Canaria no aparecen incluidos en los libros de

visitas de fábricas, exceptuando el caso de Agüimes que incluiremos más adelante. La parroquia más rica o la fábrica con mayores ingresos era la de la basílica de San Pedro del Vaticano, como Catedral del Papa, cuyos ingresos por limosnas a cambio de favores especiales a los fieles generaron las polémicas que desembocarían en la escisión protestante de Lutero.

Desentrañar de estas visitas los distintos conceptos de ingresos resulta enmarañado en algunas ocasiones por la forma de gestión de cada fábrica, diferente según los distintos mayordomos, pese a que las sinodales pretendieran unificar los criterios. De este modo, intentaremos realizar un estudio contrastado entre parroquias, incidiendo en las peculiaridades o localismos que cada una de ellas presente, pues esa va a ser una de las características de las pilas al regirse éstas por la costumbre que impere en cada zona.

1.1. Visitas

Las visitas pastorales muestran su versatilidad como fuente en todos los puntos de estudio señalados, pues nos acercan a los aspectos más importantes de la vida cotidiana de los parroquianos y a la organización interna de la parroquia, aunque para Canarias muestra ciertos matices -que iremos aclarando en lo sucesivo- con respecto al ámbito peninsular. Uno de los problemas con el que nos encontramos al abordar esta fuente es el de la falta de homogeneidad: por un lado, porque no todas las visitas son registradas por los escribanos y visitantes

de la misma manera, y, por otro lado, porque cuestiones de conservación y diferencia de gestión de los mayordomos impiden que nos hallemos ante una fuente debidamente seriada, contrastada en calidad en todas las parroquias; interviniendo también factores como la mayor o menor importancia de la parroquia dentro del orden diocesano, y su mayor o menor riqueza. No obstante, también esta fuente va a sustituir datos hoy perdidos –recordemos el ataque de Pieter Van der Doez en 1598 a la isla que arrasó con parte de la documentación de las instituciones públicas y otras catástrofes tales como el incendio de las Casas Consistoriales en 1842-, o, no consultables por su mal estado de conservación (por la humedad y otros factores) como los que aportan los protocolos notariales en el periodo citado para Telde (de la que tampoco se conservan los libros de visitas o de fábrica para el periodo estudiado), caso también de Agüimes, Gáldar, Guía y Agaete. También para parroquias o lugares como La Vega, que apenas aparecen reflejados en éstos. Tampoco contamos con los libros de recibo y pago, las cuentas propiamente dichas de los mayordomos, ni de misas o capellanías en su conjunto, aunque nuestro estudio en este capítulo está enfocado a la institución parroquial como organismo administrativo. Por lo tanto, los libros de fábrica nos van a permitir abarcar el análisis contrastado de las cuentas por parroquias, en este caso de los ingresos fundamentales para el sostenimiento del culto y del clero y servidores en los distintos oficios que requería la pila.

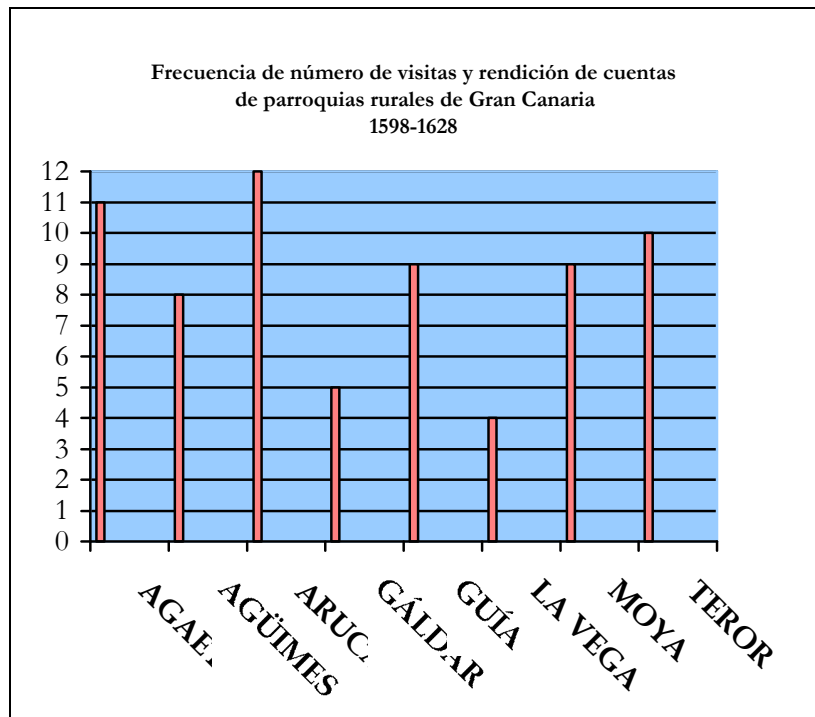
Igualmente, en su conjunto, las visitas aportan una valiosa información sobre la forma de vida de la comunidad, el nivel de riqueza de la parroquia, ingresos y gastos, su dotación patrimonial a través de sus inventarios, la

religiosidad de los parroquianos, la normativa eclesiástica vigente y su aplicación práctica en la parroquia, las relaciones sociales en torno a la misma, y, los agentes del poder político y económico representados en muchas ocasiones en las mayordomías, mas la gestión administrativa de la parroquia y de la diócesis, en casos como Teror y La Vega.

Las parroquias grancanarias van a ser visitadas de tarde en tarde por sus obispos. Así, por ejemplo, sólo aparecen visitadas por el prelado D. Antonio Corrionero en 1615. No será hasta 1623 cuando hallemos al obispo D. Fray Juan de Guzmán visitando la parroquia de Agüimes, y, hasta 1628 en otra visita realizada por un prelado a las parroquias grancanarias, así aparece registrada ese año la que el obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga realizó a la de Moya¹⁰⁹. Se nos presenta un problema de seriación debido a que no hay una regularidad en la realización de las visitas, no sólo porque es raro que coincidan en el número de las visitas realizadas en este periodo, sino porque algunas de las parroquias van a ser visitadas los mismos años, dos o tres veces. No parece haber una política diocesana al respecto, pues la frecuencia del número de visitas y la rendición de cuentas ante los provisosores u otros representantes del obispo en la ciudad de Canaria se muestran de forma aleatoria. De este modo, habrá una gran diferencia entre unas parroquias y otras, según son visitadas (véase también en el Apéndice el Cuadro XI):

¹⁰⁹ En este último caso, hemos alargado el periodo de las visitas estudiadas por hallarse una laguna desde 1619 hasta la siguiente visita que fue realizada en 1628. Esta circunstancia no ha variado significativamente los resultados y conclusiones finales sobre la parroquia, que sigue siendo una de las peor dotadas económicamente.

GRÁFICO II



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

A raíz de todas estas implicaciones nos planteamos las siguientes preguntas: ¿qué era realmente una visita?, ¿en qué consistía?, ¿cuál era su normativa, su ceremonial?, ¿quiénes estaban implicados? y ¿de qué forma afectaba a la parroquia como entidad jurídica y social y a sus formas de vida?.

En líneas generales, una visita debía efectuarse tanto a la iglesia como edificio, como a los aspectos del servicio pastoral, correcta administración de la

parroquia y sus bienes y cumplimiento de los mandatos eclesiásticos en esa pila. Debido a que el obispo no podía visitar por sí solo todo el obispado, delegaba en un representante que generalmente se instituía con el oficio de visitador. Por lo general, solían ser eclesiásticos cercanos al obispo o su familia, que gozaban de su confianza para realizar esa función. Las constituciones sinodales del obispado, recogidas para este periodo en las del pontificado de D. Cristóbal de la Cámara y Murga, son la mejor guía para describir una visita y de cómo debía realizarse acorde a la normativa canaria. En líneas generales se encargaban del estado de la iglesia y de sus ornamentos, libros, cuentas de fábricas, administración de los sacramentos, religiosidad de los parroquianos o feligreses, y en algunos casos de la honestidad y vida de sus clérigos.

En primer lugar, tras llegar al lugar a visitar se comenzaba generalmente la visita sacramental al templo en la misa mayor que debía oficiar el visitador u otro clérigo en el cual éste hubiera delegado. Si se podía, debía ser día de precepto para que todos los parroquianos escucharan el edicto de los pecados públicos que se leía por éste o por una tercera persona. Así, se aseguraban que estuvieran presentes la mayor parte de parroquianos para evitar que algunos eludieran declarar lo que debían a la iglesia¹¹⁰. Tras esto, el visitador y toda la comitiva, entre la que generalmente se hallaban los alcaldes del lugar, curas, mayordomos y sacristanes de las iglesias, realizarían visita, siempre acorde al manual, en procesión cantada con aquél a la cabeza, revisando el estado de conservación del Santísimo Sacramento, la pila bautismal, los santos olios, describiéndonos el

¹¹⁰ *Constitvciones sinodales...*, op. cit., Constitvcion XLVIII, Capitulo II, F. 277r-v.

plano de la iglesia y algunos objetos litúrgicos, y comprobando la decencia y limpieza con que debían estar la iglesia, sacristía, coro, altares, ornamentos, y en algunos casos los cementerios. Esto les permitía supervisar la labor de beneficiados o curas y sacristanes en relación con las cosas de la iglesia, informándose cómo se celebraban en ella los oficios divinos, y dejar ordenado a través de los mandatos todo lo que conviniera. A continuación mandaba al mayordomo y colectores que le llevarán todos los libros tocantes a la visita de la fábrica, bautizados, casados, difuntos, confirmados, capellanes, testamentos, aniversarios. En algunas ocasiones, eran los vecinos los que solicitaban la revisión de los libros, como ocurrió en Gáldar con su beneficiado y mayordomo el licenciado Juan de Figueredo Muxica en 1602¹¹¹. En otras ocasiones, era el propio mayordomo el que acudía a la ciudad de Canaria para dar sus cuentas por diversas causas, como ante un mandato expreso del visitador. Por lo que, en estos casos, pese a que las hemos incluido en este estudio, no podemos considerarlas estrictamente como visitas ya que generalmente se presentaban ante el provisor del Obispado, aunque se rinden cuentas de fábrica.

El visitador, también debía informar en su memorial de los clérigos de órdenes mayores y menores con los que contaba la iglesia para su servicio, así como de las personas a cuyo cargo estaban las Ermitas y Cofradías, con sus mayordomos y ermitaños; aunque no siempre nos hallamos con éstos datos, ya que no aparecen registrados en los libros de visitas en su comparecencia ante el visitador, generalmente porque tenían sus propios libros que han de ser

¹¹¹ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica. F. 81r-82v.

rastreados y localizados en los distintos archivos eclesiásticos diseminados en el territorio insular o, en su defecto, en el Archivo Histórico Diocesano de Las Palmas. No obstante, la parte más importante de la visita solían ser las cuentas de fábrica que debían hallarse en los libros de visitas o fábrica. El primer paso era aclarar quién era el mayordomo, y si contaba con licencia o nombramiento de este oficio, para así corroborar la legitimidad de su gestión de los bienes de la iglesia. A continuación, vería las cuentas anteriores y las penas si las había, así como los mandatos que se hallaran sin cumplir, pudiendo castigar al mayordomo por no haberlos cumplido si se daba el caso¹¹².

A todo esto, debían asistir el beneficiado o los clérigos que conocieran las cosas de la iglesia para poder puntualizar lo que fuera necesario, y, sus cuentas se debían publicar en la misa un domingo o día de fiesta por si alguien tenía algo que objetar o notificar algún error en ellas¹¹³. Finalmente, para las cuentas el sistema empleado era el de partidas en las que se hacía constar a un margen el concepto de cargo (ingreso potencial) o descargo (gasto o descargo por no haber ingresado algún concepto que se debía) y al otro la cantidad correspondiente, generalmente en maravedíes o reales, especificando en la parte central del texto el concepto, años a los que correspondía, personas implicadas y demás características a tener en consideración. Se debían de pasar al mayordomo por papeles y cartas de pago o finiquitos, con el inventario de la hacienda de lo que

¹¹² *Constituciones sinodales...*, op. cit., Constitucion XLVIII, Capítulo III, fols. 278v-279r.

¹¹³ En La Vega se da tiempo de 4 días para que los vecinos, o a través de dos o tres personas de confianza, vieran las cuentas y declararan ante el cura si había algún error o falta en las cuentas. APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 124v.

pertenecía a la fábrica, tanto en conceptos como diezmos, tributos, mandas o limosnas, entierros o sepulturas y testamentos, y los demás derechos que tocaran a la iglesia¹¹⁴.

Todo este ceremonial constituía un acontecimiento social en la localidad al convertirse en un acto solemne e incluso ritual, no sólo meramente administrativo sino también político y cultural, que giraba en torno a la figura central del visitador respaldado por su comitiva, entre la que hallamos a sacerdotes, notarios apostólicos o públicos, criados, “familiares” –generalmente cuando se trataba de la visita de un obispo-, que residían por un tiempo variable en el lugar y generaban gastos que en parte cubrían los derechos cobrados al mayordomo de la fábrica en las visitas.

1.2. Visitadores

Todo obispo estaba obligado a visitar periódicamente, de forma personal o por medio de su representante, todas las parroquias de su diócesis que estuvieran sometidas bajo su jurisdicción, para comprobar su estado material y espiritual. Esta obligación rara vez se cumplía personalmente en este periodo puesto que en el caso de Canarias se constata, por un lado, el grave absentismo episcopal, y por otro lado, la delegación de esta función en los visitadores.

¹¹⁴ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion XLVIII, Capítulo III, fol.279v.

Los visitantes de las parroquias grancanarias solían pertenecer al alto clero, formando parte de los prebendados o dignidades de la Catedral. De este modo, no sin previo juramento ante el obispo o su provisor de que realizaría su función sin otros fines y fielmente¹¹⁵, recibían poderes especiales del prelado, para que en su nombre realizaran la visita. Este oficio era ejercido en el siglo IV y posteriores por el Archidíacono, como persona escogida por el Obispo para ejercer la jurisdicción en una parcela de la diócesis, confluyendo en el cargo de Arcediano en época posterior aunque, como ocurría para Fuerteventura en el siglo XVI¹¹⁶, raramente coincidía con esta figura en el caso de la isla de Gran Canaria en el periodo estudiado. Solamente en un caso se dio esta coincidencia, hacia 1614 con las visitas que realizó a la comarca noroeste (en este caso, Guía, Gáldar y Agaete) el Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito. Acumulaba en sede vacante los cargos más importantes de la alta jerarquía eclesiástica de la Diócesis Canariense-Rubicense. Sumado a su cargo de Arcediano de Canaria aparece también como Gobernador, Provisor en sede vacante, Juez Oficial, Vicario general, Visitador y ordinario y consultor del Santo Oficio¹¹⁷. Generalmente, gozaban de la confianza del obispo para realizar esta función; podían formar parte de la familia del prelado como sucedía con el licenciado D. Martín García de Ceniceros, que era sobrino de D. Francisco Martínez de Ceniceros y que en este periodo visita la isla en los lugares de Teror, La Vega y Moya, o, bien ocupar altos cargos en la jerarquía diocesana

¹¹⁵ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion XLVIII, Capítulo I, fol. 277.

¹¹⁶ Como sucede en Fuerteventura en el siglo XVI. LAVANDERA LÓPEZ, José, *Aspectos litúrgicos, administrativos y disciplinares de la Iglesia de Fuerteventura. Siglo XVI*, "I Jornadas de Historia de Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I. Historia y Geografía. Homenaje a Francisco Navarro Artilles", Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1987, pp. 295-313.

¹¹⁷ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 58v. APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 27r. APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 191v.

como hemos visto arriba. El 18 de agosto de 1607 fue trasladado a la Diócesis de Cartagena el obispo Francisco Martínez de Ceniceros¹¹⁸, pero ya en 15 de enero se anunciaba su viaje, dado que se concedió licencia por dos años para ir a España al señor chantre, canónigo e inquisidor Dr. García de Ceniceros, que se le otorgaba en atención a su nobleza, virtud, letras y servicios que había hecho en esta iglesia, no sólo por motivos de salud sino porque iría acompañando a su tío, el señor obispo. Lo más habitual era que el visitador coincidiera con la figura del provisor del obispado. De este modo, no sólo ejercían como visitadores sino que desempeñaban otras funciones dentro de la administración de la diócesis (véase en Apéndice Tablas de la II a la IX) Sólo hallamos una excepción en el caso del bachiller Roque Merino, que sería beneficiado de Guía durante este tiempo, y que en dos ocasiones actuó con la misma función de un visitador por comisión delegada del Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito. Así lo encontramos, en las parroquias de Agüimes y de Guía desempeñando este cargo. En el caso de Guía lo hará en 1603, siendo su beneficiado, por comisión del Dr. Gonzalo Hernández de Medina, tomando cuentas al anterior mayordomo de la parroquia que era Nicolao de Franquis¹¹⁹. En el caso de San Sebastián de Agüimes se da también una situación peculiar porque no es el visitador el que acude, sino que en 1614 por comisión del Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito toma cuentas en visita el mismo Roque Merino en la dicha parroquia al mayordomo y cura Juan Gutierrez Dávila, también en sede vacante¹²⁰. La Diócesis debía necesitar por estas fechas personal de confianza que ejerciera estas funciones, y uno de ellos será el

¹¹⁸ CAZORLA LEÓN, Santiago, SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio, *Obispos...*, op. cit., p. 165.

¹¹⁹ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 26v.

¹²⁰ APSSA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 344r.

bachiller Roque Merino, que a lo largo de esta década de 1610 realizará esta función de visitador en el Archipiélago. Hemos de tener en cuenta que la Diócesis se hallaba en sede vacante y esta particular situación debió afectar a la administración de la misma y a su organización. El mismo bachiller Roque Merino aparecerá como visitador de la Gomera en la fecha en que se fundó el convento de San Pedro apóstol en Hermigua, el 18 de marzo de 1611, dado que también se le había dado comisión de que diese la posesión a los frailes¹²¹. Sin embargo, la realización de este oficio por comisión delegada por el gobernador, provisor y vicario general de la Diócesis no implicaba la dejación de su cargo eclesiástico que tenía en el beneficio de la Iglesia de Guía.

Por último, los visitadores tenían ciertos derechos de visita que cobraban del mayordomo por las cuentas que había de tomar y por la visita realizada a la parroquia. Eran las tasas o procuraciones de visita; aunque no eran los únicos en percibir cierta cantidad en pago de la labor realizada, porque unido a los gastos de visita aparecían también los gastos notariales. Desde la época del obispo Vázquez de Arce en el sínodo de 1514 se cobraba, según la disposición de los sacros Cánones, al realizar las visitas a las iglesias parroquiales y beneficiados de la diócesis, una dobla de oro para ayuda de los fletes y otros gastos de los caminos, obligando a pagar la mitad de las costas de mantenimiento y de la dobla al beneficiado y la otra mitad la debía pagar la iglesia¹²².

¹²¹ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., p. 759.

¹²² CABALLERO MÚJICA, Francisco, *Canarias...*, op.cit., p. 825.

Estas visitas no sólo se realizaban con motivos administrativos sino que serán otros también los que primen y se reflejen en la publicación de mandatos que atendían a diversos aspectos a reseñar en las páginas siguientes. Jurídicamente los mandatos constituían una de las principales funciones de estos gestores del obispado que regían la vida de una parroquia.

1.3. Los mandatos

Los mandatos que aquí se trata de estudiar serían las normas y órdenes con carácter de ley dictadas por los obispos o visitadores en sus visitas a las parroquias. Generalmente aparecen en los mismos libros que son revisados y presentados por los mayordomos ante los visitadores, secretarios y notarios, aunque en ocasiones hallamos libros de mandatos independientes de los libros de fábrica o de los sacramentales; pero los que se conservan en las parroquias grancanarias corresponden a la segunda mitad del siglo XVII en sus fechas más antiguas.

Podemos distinguir entre mandatos disciplinares, administrativos y litúrgicos¹²³, según la naturaleza del origen de la orden en ellos especificada. Sin embargo, la mayoría de los que nos encontramos son de tipo administrativo, en tanto que se preocupan de reglamentar sobre los aspectos relacionados con el oficio de los mayordomos, sacristanes, otras cuestiones como las obras de las

¹²³LAVANDERA LÓPEZ, José, *Aspectos litúrgicos, ...*, art. cit., pp. 295-313.

iglesias, y lo que se debía hacer con la administración de los bienes de las iglesias, aunque también el arreglo o compra de ornamentos, imágenes y objetos litúrgicos de diversa índole. Aquí sólo especificaremos los más relevantes.

En algunos casos los mandatos se repetían para todas las parroquias los mismos años, así que, por ejemplo nos encontramos con los mandatos de sepulturas y los de los testamentos que se reiteran en todo el ámbito insular. En cuanto a las primeras, en 1608, se mandaba que las sepulturas se hicieran ladrillar y las ofrendaran cada dos años, y si esto no se cumplía las perdían. Estas medidas sanitarias tomadas por el obispado son posteriores al periodo de peste que asoló la isla entre 1601 y 1606. Con esto además, la Iglesia se aseguraba de dejar claro quién era el propietario de ese espacio, pues el individuo no gozaba perpetuamente de la propiedad, siendo las autoridades eclesiásticas las que daban ese derecho. Igualmente, interesaba que la iglesia contara con los testamentos y sus cláusulas para saber de dónde procedían ciertos ingresos de misas, capellanías y mandas en general que se hubiesen dado a la parroquia, constanding así los linderos y mejoras de los bienes que dejaran los difuntos para la iglesia o las cofradías. Pero el hecho de que esta medida se repita en todas las parroquias es signo de que su gestión estaba bastante descuidada¹²⁴.

Uno de los aspectos más llamativos a comentar sería el nivel de práctica religiosa por parte de los feligreses, dado que podemos observar en parroquias

¹²⁴ Ejemplo de ello es el mandato dictado en 1608 en Arucas. APSJBA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 136r.

como la de Santiago de los Caballeros de Gáldar, en la de Santa Brígida en La Vega y en la de Nuestra Señora de Candelaria de Moya, que no debía ser muy alto, al menos en lo tocante a la asistencia a misa. Así aparece mención en Gáldar de que el visitador se había informado que muchas personas no iban a misa y quebrantaban las fiestas, por lo que éste daba comisión al beneficiado para que por su presencia, y del notario, o sacristán, pudiera hacer información y remitírsela¹²⁵. Los feligreses estaban obligados a asistir como mínimo los domingos y días de fiesta, que en el caso de esta parroquia eran el día de Nuestra Señora, Santísimo Sacramento, Corpus Cristi y Santiago. Incluso, el obispo daba potestad a los curas de la parroquia para que por su causa pudiera multar a los que no asistían a misa o los que trabajaban en días festivos. En Moya esta multa consistía en 2 reales para la primera vez, 4 reales para la segunda y la tercera vez debía darse notificación al prelado para que se les castigara¹²⁶. Sin embargo, estas medidas no eran suficientes pues en muchos casos no se cumplían. Así los jesuitas en los informes de sus misiones se hacían eco de la desigual formación de los clérigos y la población, así como de la asistencia pastoral en las poblaciones rurales de las islas, incluida Gran Canaria¹²⁷, por lo que no es de extrañar que los mismos feligreses no asistieran, especialmente en las parroquias pobres como Moya. Sin embargo, su mayor o menor riqueza no era justificante para que esta situación persistiera puesto que también se daban estos casos en parroquias como el beneficio de Gáldar, donde esta situación se repetía debido a la lejanía de algunos lugares que estaban bajo su feligresía.

¹²⁵ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 26v.

¹²⁶ APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 45v.

¹²⁷ ESCRIBANO GARRIDO, Julián, *Los jesuitas...*, op. cit., pp. 153-156, 216.

El mismo concilio de Trento había dictado la norma de que los Arciprestes, Curas o los que gobernarán las iglesias parroquiales o tuvieren cargo de almas debían predicar el Evangelio o instruir con discursos edificativos como mínimo los domingos y festividades solemnes, según su capacidad o la de sus feligreses. Lo que se trataba de conseguir, en el contexto de la mentalidad de la época, era que llegaran a la salvación eterna, anunciándoles con brevedad y claridad los vicios de los que debían huir, las virtudes que debían practicar, para así lograr evitar las penas del infierno y conseguir la eterna felicidad. Esta idea es recogida por los obispos canarios como se constata en las sinodales¹²⁸. El concilio tridentino dejaba a elección del obispo las penas a aplicar si no era cumplida esta función. Los obispos canarios se harán eco de esta potestad que ejercían en las parroquias de su diócesis. Así que en localidades como Gáldar esta medida era secundada con una pena de excomunión mayor y de 10.000 maravedíes al beneficiado, en caso de que éste lo incumpliera. Esta situación era especialmente grave en los lugares de Artenara y Artevirgo, ya que el acceso a esas zonas era dificultoso, pues hacia 1614 se reiteran los mandatos anteriores de 1608 que amonestaban a los curas y beneficiados que los vecinos parroquianos cumplieran con los mandatos de la visita y recibieran la administración de los sacramentos, ya que aún teniendo necesidad aquellos no querían ir a esos lugares si no era pagándoles. De este modo, el Dr. D. Pedro Espino de Brito, adopta una medida

¹²⁸ *El sacrosanto y ecuménico Concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Arala. Agregase el texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564. Con privilegio. En Madrid en la Imprenta Real. MDCCLXXXV, p. 32. Cfrs. Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 78v.

disciplinar contra éstos para que estos curas no pudieran llevar ningún interés y para que los vecinos enviaran cabalgaduras «por ser trabajosos los caminos»¹²⁹. Las Constituciones Sinodales se hacen eco aún en 1629 de esta situación que permanecería bastante tiempo al ser el territorio bajo jurisdicción de las parroquias grancanarias bastante extenso, pero iba contra norma el cobro de determinados oficios:

*Porque la codicia suele ser tanta en algunos Eclesiasticos, que algunos se han atreuido à vender la administracion de los Sacramentos, y dispensacion dellos.*¹³⁰

Así mandaban que ningún beneficiado, cura o sacerdote hiciera pacto, ni venta de ningún tipo de dinero, y que no la demandara si no era porque era ofrecida para ejercer los oficios, siendo penado como simoniacos, suspendiéndole de oficio por un año y pagando la cantidad de 10 ducados para el juez y denunciador, declarándolo como corruptela especialmente en los casos como el Bautismo –al haber alto riesgo de mortalidad infantil- y la Extremaunción¹³¹.

Situación similar parecía ocurrir en La Vega pues hacia 1608 registra un mandato parecido al de Gáldar: el cura debía apuntar e informar ante su sacristán y remitir a los provisos de los que no iban a misa en las fiestas de guardar y de

¹²⁹ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 33v.

¹³⁰ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion XXXV. Capítulo II, fol. 243r.

¹³¹ *Ibidem*, Constitucion XXXV, Capítulo II, fol. 243v.

los que trabajaban y quebrantaban las fiestas¹³². Sin embargo, en lo que respecta al cumplimiento de estos preceptos, en otras localidades como La Vega, los vecinos no acudían a misa por no tener notificación de ella, ya que la campana grande que se tañía para la misa estaba rajada y los vecinos vivían muy alejados y distantes entre sí. Por esa razón se les amonestaba para que se celebrara reunión después de oír la misa a que colaboraran en la obra de un campanario con su campana nueva¹³³. La misma manda, aparece igualmente en la misma fecha en la parroquia de Gáldar, donde además de acabar el campanario se mandaba hacer una cadena de hierro para las campanas «interizas», penando con la excomuni3n mayor a quien las quitara. Sin embargo, en este caso no eran los feligreses los que debían pagar la campana sino que se estipulaba que debía ser hecha con el dinero de los alcances impuestos a los mayordomos que habían dado cuenta en 1608¹³⁴.

La misa era una de las devociones colectivas más importantes de la Contrarreforma, los momentos más culminantes seguían siendo el alzar el pan y el vino, añadiéndosele la recepción de la comuni3n. Estos actos serán cada vez más frecuentes y devotos, acorde con el ceremonial que alcanza en la época barroca la liturgia cat3lica. Pues además de la asistencia a misa, el fiel cat3lico tenía la obligaci3n de confesar y comulgar una vez al a3o, a ser posible por Pascua Florida. Así en parroquias como Moya se ordenaba que el cura en la primera semana de Cuaresma elaborase un padr3n y copia de las personas que siendo

¹³² APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 152v.

¹³³ APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 152r.

¹³⁴ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol.26r.

sus feligreses confesaban y comulgaban, para ver cuáles habían cumplido con la Iglesia y los que no lo habían hecho¹³⁵. En el mundo católico, interesaba especialmente la asistencia obligatoria a este acto, pues siguiendo la normativa y las posiciones doctrinales de Trento, la Iglesia católica reaccionó contra el protestantismo revalorizando ciertas formas de piedad colectiva¹³⁶. Los ejemplos arriba expuestos, son una clara muestra de la preocupación de la Iglesia grancanaria en esta época. Conforme avanzó el siglo en el contexto de esta sociedad se fue haciendo hincapié en cierta participación comunitaria y en el seguimiento de las oraciones que por todos pronunciaba el sacerdote. También, se caerá en la cuenta de adecuar los templos e iglesias por medio de una serie de obras y arreglos, por ejemplo acercar más el altar al pueblo, para hacer más vivo y comunitario el sacrificio eucarístico. Las visitas parroquiales hacían hincapié y regulaban la distribución de la estructura del templo y ordenaban realizar obras que debían responder a estas premisas impuestas a raíz de Trento en el seno de la Iglesia pues se debía velar por el correcto servicio religioso. Así el sacramento de la Eucaristía alcanzó una colosal importancia, pues –según Verdoy- la presencia real de Jesucristo en el sacramento del altar recibió un impulso extraordinario, ya que el Santísimo se trasladó desde la capilla gótica del sacramento, situada en la pared lateral del coro, al centro de la Iglesia, al altar donde se levantaba generalmente el tabernáculo¹³⁷. En muchas de las parroquias grancanarias los obispos o sus visitadores, ordenaron que se hicieran obras o

¹³⁵ APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 28v.

¹³⁶ VERDOY, Alfredo, *Síntesis de Historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994, pp. 284-287.

¹³⁷ *Ibidem*, p. 286.

nuevos sagrarios para tener en buen estado el Santísimo Sacramento. Sin embargo, y pese a lo que se pudiera pensar de la época de la Contrarreforma, las supersticiones en torno a la liturgia no dejaron de practicarse dado que se trasladaron a este nuevo escenario.

Pese a que los decretos de la Reforma Católica pretendieran que los ordinarios cuidaran que el Sacrificio de la misa se celebrara con el cuidado y veneración debidos por parte del clérigo, había casos en los que eran los parroquianos los que incurrían en actos contrarios a la norma, ya bien por ignorancia o por superstición. Era obligación de aquellos el prohibir y hacer desaparecer cualquier acto originado por la avaricia, que estaba al servicio de los ídolos –como vimos ejemplificado en páginas precedentes- y hacer desaparecer la irreverencia que apenas se distinguía de la impiedad o la superstición, según especifica Josué Fonseca Montes al que citaremos más adelante. Del fiel católico se esperaba que cumpliera con el mayor escrúpulo posible una serie de preceptos, perfectamente delimitados y especificados en estos mandatos: la asistencia a la misa dominical, confesión y comunión pascuales y, en general, práctica asidua y correcta de los sacramentos, conocimientos suficiente de la doctrina cristiana y misterios de la fe, entre otras cuestiones¹³⁸. Un ejemplo de ello lo tenemos en la parroquia de Gáldar, donde Melchor de Quintana, de diecinueve años, hijo del sacristán de la citada parroquia, que para entonces era Juan de Quintana, colocó debajo del ara de la iglesia, durante la misa del domingo, una

¹³⁸ FONSECA MONTES, Josué, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna: un estudio sobre la implantación de la Contrarreforma en el norte de España*, Universidad de Cantabria, Santander, 1996, p.25.

bolsa con un lienzo blanco doblado que le pidió D. Diego Sarmiento de Ayala que la pusiera allí. El joven –argumentó que- había pensado que eran reliquias pero al final resultó ser un bazo de potro para hacer hechicería¹³⁹. Esta situación no sería ajena a otros lugares puesto que en este mundo rural era difícil que se enraizaran las devociones y obligaciones cristianas¹⁴⁰.

En la misma parroquia de Gáldar se había dejado mandato en la visita de 1614 que realizó el Dr. D. Pedro Espino de Brito de que se hiciera un sagrario y se pusiera en el altar el Santísimo Sacramento para que estuviera con mayor decencia¹⁴¹, cumpliendo así una de las normas tridentinas. En algunos casos se especificaban hasta las medidas que debían tener, como en 1615 hizo el obispo D. Antonio Corrionero que manda en Agaete que se hiciera un sagrario nuevo sobredorado donde se pusiera el Santísimo Sacramento de $\frac{3}{4}$ de alto y media vara de ancho, donde estuviera así con mayor decencia¹⁴². Sin embargo, en la mayoría de los casos no se cumplía con estos mandatos, ya que tres años después seguía sin hacerse el tabernáculo: «...y porque ha sido remiso en hacer eso en habiéndose sido mandado por otras visitas mandamos que lo cumpla y ejecute dentro de seis meses, pena de seis ducados aplicados para la fábrica»¹⁴³. Sin embargo, la falta de regularidad en las visitas era propicia para que el cumplimiento de este tipo de mandatos se llevaran a cabo tardíamente o se

¹³⁹ AMC. Inquisición, CXXV-22, fols. 1r-2v. El lunes, 11 de septiembre de 1606 habiéndose leído el edicto el día anterior compareció por la mañana el citado Melchor de Quintana ante el señor inquisidor que se hallaba de visita en Gáldar y Agaete y denunció el caso.

¹⁴⁰ Según cita Verdoy de Delumeau sobre el tema de la confesión en DELUMEAU, J., *La confesión y el perdón*, Alianza Universidad, Madrid, 1992. Cfrs. VERDOY, Alfredo, *Síntesis...op. cit.*, p. 286.

¹⁴¹ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 33r. Dictado en Guía a 24 de abril de 1614.

¹⁴² APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 199r.

¹⁴³ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 219v.

dilataran por cierto tiempo, además de las propias dificultades económicas para acometer las dichas obras.

Estas no eran las únicas obras que se debían realizar, en la parroquia de La Vega también el tejado necesitaba ser reparado y trastejado¹⁴⁴. También en la parroquia de Gáldar había otras obras pendientes, así en 1606 aparece en los protocolos notariales de la comarca noroeste el contrato para la realización de la obra del campanario entre Luis de Morales, vecino de la ciudad de Canaria, y Miguel de Trexo Aguilar como mayordomo de la iglesia de Santiago de los Caballeros de Gáldar, a precio de 66 ducados y medio de a 11 reales cada uno¹⁴⁵. Pero en 1614 la sacristía se hallaba aún sin encalar y el campanario sin reparar, pese a que se contaba con medios para ello, pues se había comprado la cal. En 1619 aún se hallaban sin acabar la sacristía y de aderezar el tejado de la iglesia. Y en 1621, se hallaba la sacristía sin arreglar, provocando problemas en la conservación de los ornamentos ya que al estar el campanario sobre la sacristía y tañer las campanas se estropeaba el techo y llovía y caía tierra sobre aquellos¹⁴⁶. Lo mismo sucedía con la alacena de la pila bautismal donde debían ponerse los santos olios y los vivos¹⁴⁷, pues aún estaba sin terminar.

¹⁴⁴ Ibidem, fol. 152v.

¹⁴⁵ AHPLP. Protocolos notariales. Leg. 2342, fols 93v-94v: Se comprometía a hacerlo del alto que demandaran las campanas, labrándolo y edificándolo sobre la pared de la sacristía de la dicha iglesia a la esquina de la capilla mayor que ya estaba hecha... El pago sería un tercio al contado, otro tercio cuando se fuera asentando la obra y el tercio restante acabada la obra. Para el primer tercio se le había de dar un cahíz de trigo a cuenta.

¹⁴⁶ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 67r.

¹⁴⁷ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fols. 57r-v.

Sin embargo, no van a ser las únicas parroquias que por entonces se hallaban en obras. A inicios del siglo XVII la mayor parte de las iglesias de la isla estaban en reparación o ampliación, y los motivos que se aducían para ello era el crecimiento de los pueblos o la ruina de los edificios, pero la reiteración de algunos mandatos deja ver claramente su incumplimiento por parte de los curas y mayordomos, muchas veces por la falta de medios para acometerlas. Por eso los visitadores tomaban medidas para que los mayordomos por su cargo llevaran a cabo lo mandado¹⁴⁸. En algunos casos, no era sólo el visitador interesado en mandar sobre las obras de las iglesias sino que los mismos vecinos pedían licencia para hacerlas, ya que las iglesias tenían que ser reedificadas. Esto es lo que sucede en la parroquia de Santa María de Guía en 1602 donde a la ruina del edificio, que también estaba apuntalado, se unía el hecho de que el pueblo había crecido y la mitad de la gente estaba en la calle para oír los oficios, además del hecho de que la iglesia vieja estaba a punto de caerse. En estos casos, surgirán otras cuentas aparte de las de fábrica para realizar las obras, e igualmente se nombran mayordomos para administrar las mandas y promesas que los vecinos habían comenzado a hacer para este fin. De este modo, serían dos vecinos del lugar los encargados de la administración de los ingresos por obras para la parroquia de Nuestra Señora de Guía, y ya en 1602 serían nombrados Nicolao de Franquis¹⁴⁹, como mayordomo principal, y Alonso Gómez Castrillo como su compañero y coadjutor o superintendente en la fabricación¹⁵⁰. Para tal fin, se había comprado la casa y solar de Marcos de la Peña, ya que los vecinos había

¹⁴⁸ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol.24r.

¹⁴⁹ También aparece en la documentación notarial como Nicolaio, Nicoloso o Nicolau o Niculau.

¹⁵⁰ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fols. 24v-25v.

considerado que era la más conveniente para ampliar tanto la iglesia como su capilla. Pero como no podían dejarse de hacer los oficios, se mantendría la vieja iglesia hasta que no se hubieran alzado las paredes de la capilla mayor, ya que para derribarla debían tener la licencia expresa del obispo o del visitador que actuaba como su representante. En San Juan Bautista de Arucas la capilla mayor estaba aún sin ladrillar en 1608 por lo que el visitador mandaba al mayordomo a realizar esta obra siempre que hubiera dinero¹⁵¹. Lo mismo sucedía en Agüimes, pues se estaba construyendo la torre y encalando y ladrillando dado que el pueblo había aumentado¹⁵². Sin esta licencia del prelado ordinario se penaba con excomunión mayor y 30.000 maravedíes¹⁵³, que algunos reedificaran iglesia, monasterio o ermita, aunque algunos de hecho incumplían esta normativa según las sinodales de D. Cristóbal de la Cámara y Murga. Por ello los obispos mandan a los curas, beneficiados y mayordomos de las iglesias les dieran con tiempo aviso a ellos, o a sus provisosores y visitadores del reparo que fuera necesario para así impedir la posible ruina del edificio o que les informaran de las iglesias que estuvieran caídas o necesitaran, como ocurre en los ejemplos arriba mencionados, ser ampliadas; para lo cual se penaba por su incumplimiento con 6.000 maravedíes. De igual modo, ésta era una de las obligaciones de los visitadores que debía informarse del estado de las iglesias y de tomar cuentas del dinero gastado en ellas¹⁵⁴, como de hecho así lo hacían añadiéndose en los libros de fábrica las visitas de los ingresos y gastos por obras. Así sucedía en Teror en

¹⁵¹ APSJBA. Libros de Visitas de Fábrica, fol.136r.

¹⁵² APSSA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 343r.

¹⁵³ Las sinodales penan con esta cantidad al que lo incumpliere: 2/3 de esta cantidad serían para la iglesia parroquial y 1/3 para el denunciador y pobres. Cfrs. *Constitvciones Sinodales...*, op. cit., Constitvcion XXVIII, Capítulo I, fol. 221v.

¹⁵⁴ *Constitvciones Sinodales...*, op. cit., Constitvcion XXVIII, Capítulo I, fols. 221v-222r.

1606, en Arucas en 1619, al igual que en Guía por la misma fecha. En Moya la urgencia del arreglo de la iglesia era tal que se temía que se cayera¹⁵⁵. Todo esto estaría a cargo de los mayordomos y de los curas que atendían cada parroquia, como veremos más adelante, ya que entraba dentro de sus funciones el velar por los intereses de la fábrica y sus posibles necesidades, pues este control de gestión era necesario para que pudiera llevarse el servicio pastoral a estas zonas.

2. Servidores de la parroquia

El personal que atendía una parroquia no sólo estaba conformado por los clérigos sino que también había otros personajes que de alguna manera contribuían al funcionamiento de la citada institución. Incluso existían divergencias entre parroquias, pues no todas ellas contaban con un personal amplio que atendiera las necesidades de la misma, debido fundamentalmente a que no todas las fábricas podían sostener, además de a los mayordomos, a otros servidores como los sacristanes, organistas y demás personal que se encargaba de realizar trabajos menores, sin cuyo conocimiento sería difícil entender el funcionamiento de una parroquia.

2.1. Mayordomos

Los mayordomos eran los que se encargaban de la hacienda eclesiástica, por lo que en cada iglesia debía haber un mayordomo de fábrica que velara por la

¹⁵⁵ APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 38v.

administración del templo y su servicio. Solían ser nombrados por los visitantes, aunque en algún caso nos encontramos que debido a la falta de visitas, que se realizaban de tarde en tarde a algunas parroquias, los propios vecinos en cabildo nombraban nuevo mayordomo entre ellos, como ocurrió en La Vega. La situación lo requería, ya que la iglesia no podía estar sin mayordomo que la gestionase y el anterior, el capitán Alodio Peres, había pedido ser eximido de este oficio por causa de su enfermedad. De esta forma, en 16 de enero de 1611, el Licenciado Cervantes, cura de la parroquia, otros vecinos, Alonso Matías, Martín Monzón, Juan Gonsales y todos los demás vecinos se juntaron en la iglesia parroquial y nombraron nuevo mayordomo a Jacome de la Nuez, vecino del lugar, que lo aceptó firmando el documento¹⁵⁶. Sin embargo este derecho pertenecía al obispo, y la realidad era que lo habitual fuera que el visitador o el obispo -si coincidiera con su visita pastoral- lo nombrara. Ningún mayordomo podía actuar sin este título emitido por éste o por su representante, para ello la pena era bastante dura, penando, a todo aquel que ejerciere este oficio sin licencia, con quitarle el salario correspondiente y siendo castigado conforme al derecho, ya que este cargo incluía ciertas preeminencias sociales y le permitía acceder al control de las rentas e ingresos eclesiásticos de su jurisdicción. El caso es que como salario las citadas constituciones no especifican nada al respecto sino que la cantidad fuera competente y fuera señalada en el título que había de recibir del visitador, sin el cual no podría hacer negocios en nombre de la iglesia. Aunque podemos encontrar casos en los que sí aparecen especificadas ciertas cantidades para los mayordomos en los descargos y no en los nombramientos estudiados en los libros

¹⁵⁶ APSEB. Libros de Visitas de Fábrica, fols. 153v-154r.

de visitas de fábrica. Esta situación se debía a que ya no quedaba nadie que se responsabilizase de este oficio sin cobrar algo: «...: y porque ya ninguno haze de valde los oficios, aunque sea de las Iglesias, y mas dando fiança de seguridad, y buena administracion, ...»¹⁵⁷.

Solían ser personajes relevantes en la comunidad como ocurría también en Lanzarote¹⁵⁸ y en el contexto de una sociedad patriarcal sólo podían ser hombres, aunque no se refiera en ninguna documentación esa especificidad. De este modo, nos encontramos que escogían a los mayordomos entre personas principales o de confianza. En Teror en 1619 se nombraba como mayordomo al capitán Juan de Quintana siguiendo ese criterio pues, además de ser el alcalde del lugar, «era hombre principal y confidente de quien se tiene satisfacción y confianza»¹⁵⁹. En algunas ocasiones era el propio cura el que usaba el oficio de mayordomo ya que, como las sinodales de D. Cristóbal de la Cámara y Murga especificaban, para llevar con autoridad y decencia el culto divino, era necesario que se guardara bien la hacienda parroquial, y para ello se debía ser cuidadoso con la administración de la fábrica, prefiriendo a los clérigos frente a los legos¹⁶⁰. Sin embargo, en la mayor parte de los casos tenían que confiar en la «virtud y cristiandad» de personas legas para la administración de los bienes y pleitos de la iglesia, que por su gestión ocasionara, pues es de suponer que el sacerdote estuviera ocupado en el servicio a la iglesia, la atención debida a sus parroquianos o simplemente no

¹⁵⁷ *Constitvcciones Sinodales...*, op.c it., Constitvccion catorze, Capítulo I, fol. 147r.

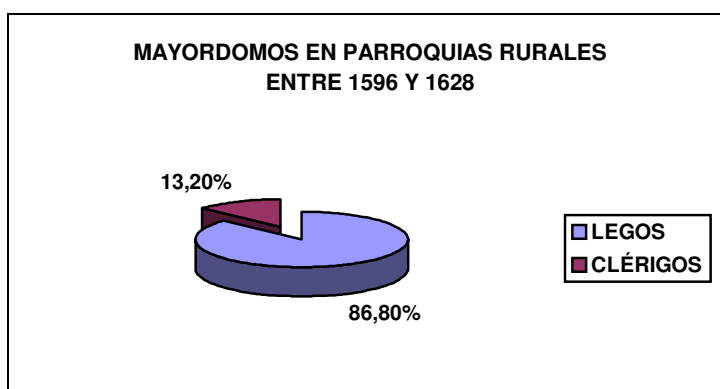
¹⁵⁸ TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, Luisa, *Algunas...*, art. cit., p. 603.

¹⁵⁹ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 164r-v.

¹⁶⁰ *Constitvcciones Sinodales...*, op. cit., Constitvccion catorze, Capítulo I, fols. 146v.-147r.

residiese en la parroquia en los casos en los que éstas estaban sin cura, especialmente en los curatos amovibles. Los mayordomos clérigos, sólo representaban el 13,20% de los cincuenta y tres mayordomos recogidos en las visitas parroquiales. Existen casos llamativos como el de Agüimes, que como Cámara Episcopal, era el obispo el que designaba allí al cura, siéndolo para todo este periodo Juan Gutierrez de Ávila que actuaría también como mayordomo.

GRÁFICO III

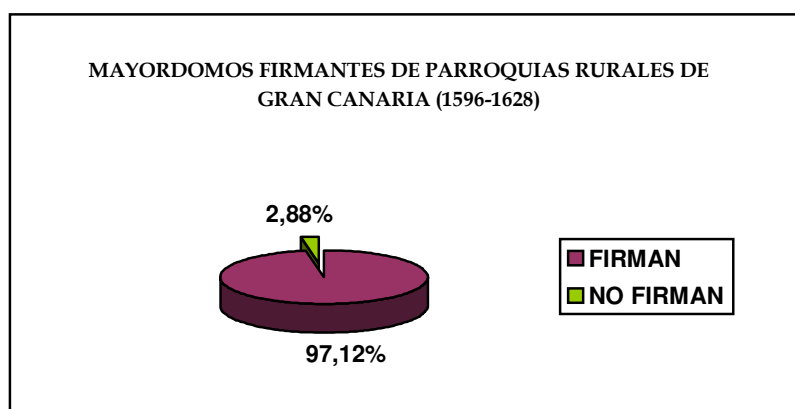


FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

En cuanto a su estatus socioeconómico es difícil conocerlo con los datos que nos aporta la documentación parroquial pero podemos acercarnos al porcentaje de mayordomos firmantes, aunque no es un dato concluyente, puesto que nos hallamos en una sociedad en parte analfabeta. Lo más común sería que firmasen, demostrando tener cierto nivel cultural, aunque también podría darse que algunos de ellos firmasen pero que no supieran escribir más que de forma limitada. De este modo, el porcentaje de los que firman es sensiblemente superior

con el 97,12% al de los sujetos que no lo hacen por no saber con el 2,88%. Así hallamos en la parroquia de Nuestra Señora de la Candelaria de Moya a Ambrosio de Palencia¹⁶¹ que sería mayordomo entre 1608 y 1613 por el que firma un testigo por no saber hacerlo. En los años sucesivos aparecerán otros mayordomos en su misma situación: Juan Benítez que fue mayordomo de la misma parroquia entre 1615-1619 también aduce su desconocimiento y lo mismo reconoce su sucesor Juan Rodríguez, que fue mayordomo entre 1619-1628, año este último en que se le toman las cuentas.

GRÁFICA IV



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

Debemos tener en cuenta que la mayoría de mayordomos pertenecía a estatus elevados de la sociedad, aunque nos hallemos con treinta y ocho casos sin especificar en cuanto a su profesión. También debemos recordar que para ejecutar correctamente este oficio debía como mínimo saber escribir para así

¹⁶¹ También aparece como Ambrosio de Palenzuela en la visita.

asentar en sus libros los deudores de los recudimientos del diezmo con día, mes y año, y los de los réditos de los demás bienes raíces, tributos y sepulturas de la iglesia; en definitiva, toda la cobranza que estuviese a su cargo. Igualmente debía apuntar en el libro los gastos que hiciese a cuenta de la iglesia, poniendo sus títulos, aceite, cera, edificios, compras de materiales y otros edificios y cosas¹⁶². Hemos de suponer que algunos empleasen la memoria, con lo cual en parte el patrimonio eclesiástico corría riesgo de perderse, a no ser que fueran ayudados por alguien que supiera leer y escribir y llevaran así su propio diario borrador, como señalan Rodríguez Calleja y Acosta Brito para la ermita de San Antón en Agüimes¹⁶³. Sin embargo, no se conservan las cuentas originales de los mayordomos, más que los libros de fábrica de las iglesias donde los notarios de las visitas apuntarían todos los datos arriba especificados, por lo cual no podemos establecer una relación entre formación y gestión parroquial. Entre estos mayordomos encontramos siete curas, un sacristán, dos capitanes, un alférez, un regidor, un escribano y dos alcaldes. De entre los mayordomos legos, cabe citar a Gregorio Méndez de Pedrosa, alcalde de Agaete, y destacado mercader y hacendado, el cual tenía relaciones comerciales o de negocios con Nicolao de Franquis, regidor de Canaria, que también sería mayordomo de Nuestra Señora de Guía en este periodo, como más tarde lo sería el citado Gregorio Méndez¹⁶⁴. Así que, aunque solían ser vecinos de la parroquia los que llegaban a ser mayordomos, en algunos casos, como los arriba especificados, no siempre fue

¹⁶² *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion catorze, Capítulo II, fols. 147v.-148r.

¹⁶³ RODRÍGUEZ CALLEJA, Jesús E. y ACOSTA BRITO, Claudio R., *El "Sanantón" de Agüimes*, Ilustre Ayuntamiento de Agüimes, Agüimes, 2003, p. 13.

¹⁶⁴ Se extrae de la lectura de algunos protocolos notariales: AHPLP. Protocolos notariales. 2337, fol. 316r-v. Hacen sus cuentas conjuntamente en: AHPLP. Protocolos notariales. 2344, fols. 354r-355r.

así, ya que éstos podían poseer tierras en distintos lugares de la isla. La muerte no era impedimento tampoco para que la Iglesia no cobrara los ingresos que debía percibir, pues de las cuentas de los mayordomos se solían encargar sus familiares o sus herederos, tanto hijos como esposas y madres. De este modo, aparece en Agaete en 1619 Gaspar de Medina presentando un memorial de su padre Juan de Medina que había fallecido sin dar cuentas, único testimonio de cuentas personales de mayordomos que se conserva en este periodo como añadido al Libro de Visitas de Fábrica, así que es el único caso en el que aparecen las cuentas escritas por el mayordomo¹⁶⁵. Pero no se le pasaron cuentas a su hijo y heredero por ser menor de veinticinco años, aunque sí quedó su deuda, pues hasta 1624 están pendientes y se inician diligencias para que no se perdiera su cobro que alcanzaba 51.886 maravedíes¹⁶⁶. Algo similar sucedió en la parroquia de Teror, donde el mayordomo y cura, Juan Rivero, había fallecido el 26 de junio de 1599 en la batalla que se tuvo con la armada holandesa en el ataque mencionado de Pieter Van der Doez, pues el clero secular y regular, junto con el obispo, se había presentado armado para rechazar la invasión, según cita Viera y Clavijo¹⁶⁷. En este caso fue su madre y heredera Malgarida Alonso la que tuvo que dar cuenta y pagar el alcance que se le hiciera por el oficio que su hijo había desempeñado en su parroquia, y por ella representando su persona lo daría Salvador Rivero, otro de sus hijos¹⁶⁸.

¹⁶⁵ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 20r.

¹⁶⁶ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fols. 239v-240r.

¹⁶⁷ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., tomo II, p.528.

¹⁶⁸ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fols. 107r-108r.

Por último, los motivos para dejar el oficio solían ser las ocupaciones que tenían la mayoría de ellos, así como la enfermedad y defunción o los viajes, entre otras causas sin especificar. Así aparecen casos llamativos como el de Niculau de Franquis que en 1603 se disculpa en dejar el oficio porque su coadjutor Alonso Gomes Castrillo ya era difunto y él estaba muy ocupado en la fabricación del ingenio de Guía, y todo ello junto con la cobranza de los bienes de la iglesia y la fabricación de la nueva le creaban muchas ocupaciones¹⁶⁹. En otras ocasiones, es el mismo mayordomo el que va a rendir cuentas sin que se lo halla mandado el visitador. Ejemplo de ello lo tenemos en La Vega pues, hacia 1601, el mayordomo Ignasio Rodríguez acude a la ciudad de Canaria pidiendo se le tomara cuentas porque no las había hecho desde 1597 y para que se nombrase otro mayordomo «... porque se quiere ir fuera desta isla...»¹⁷⁰. Si bien, éste oficio sería el principal que podía desempeñar un seglar dentro en el funcionamiento de la parroquia, no sería el único si atendemos a actividades menores desempeñadas en esta institución.

2.2. Otros servidores de las Iglesias

Como habíamos anunciado en las páginas precedentes, para el funcionamiento de las iglesias no sólo se debía contar con la figura de los mayordomos, sino que las parroquias contaban con otros servidores que las

¹⁶⁹ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 26r.

¹⁷⁰ APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 117r.

atendían, sin cuya labor sería difícil realizar los oficios religiosos. En este caso, la figura más importante sería el sacristán, que debía ayudar a los beneficiados y curas haciendo los «oficios de viuos y difuntos» que estos no podían realizar. Según las sinodales de D. Cristóbal de la Cámara y Murga los sacristanes, tanto mayores como menores, de las distintas parroquias canarias debían ser nombrados por el prelado, o actuar con su licencia¹⁷¹, pero no nos consta que este fuera el modo de su nombramiento a través de la información que disponemos. Su función, no sólo consistía en ayudar a los curas y beneficiados en los oficios, sino que también debían ser los que tuvieran en su poder y control todos los ornamentos de las iglesias, la plata y otras cosas que aparecen en los inventarios que se realizaban generalmente en las visitas. Eran ellos a los que debía entregar los bienes, ornamentos y demás cosas de la iglesia el mayordomo¹⁷². Así, que si se diera el caso que no cuidaran bien de las cosas de la iglesia, aquellos debían pagar por sí mismos o mediante su fiador lo que faltara. De este modo, el sacristán debía acompañar al cura cuando fuese a hacer inventario pudiendo ser penado con 8 reales debidos a la fábrica si lo incumplía, tal como se mandaba en 1619 en Teror.¹⁷³

Los requisitos que se requerían para hacer este oficio también están señalados en las citadas constituciones sinodales. Debían ser mayores de quince años, aunque era recomendable que pasará de los veinte años. También debían saber leer y escribir y el canto llano, para que pudieran hacer oficio de sochantre,

¹⁷¹ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion decimatercia, Capítulo I, fol. 14r.

¹⁷² APMSG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 24r.

¹⁷³ APNSPT, Libros de Visitas de Fábrica, fol. 166v.

cantando en el coro para entonar los oficios, salmos, himnos y antífonas, comenzando así las misas; por eso debían ser examinados previamente en todas estas cosas. En ausencia y falta de los beneficiados y curas, debían de enseñar la doctrina a los niños, hijos y criados o esclavos de los parroquianos, y en el caso de la parroquia donde no existiera escuela, debía enseñar a los niños a leer y escribir, pagándoles los padres su trabajo¹⁷⁴. Esta peculiaridad va a permitir que la formación en Canarias fuera mejor en el Antiguo Régimen que en los inicios de los tiempos contemporáneos, aunque será una educación de baja calidad en opinión de Béthencourt Massieu¹⁷⁵. Este sistema se estableció junto con los centros institucionales, la escuela catedralicia y los centros conventuales, lugares de paso necesarios para la formación eclesiástica en las islas. Era la labor desarrollada por los curas párrocos, eclesiásticos, sacristanes, y, para las niñas, las «amigas de las niñas», según cita el mismo autor. Así aparecen los sacristanes de La Vega y Teror recibiendo su salario por enseñar la doctrina a los niños. En La Vega, donde el sacristán no recibía salario¹⁷⁶, sí que percibe en los descargos de fábrica la cantidad de 24 reales por cada año de desempeñar esta función en 1616 y 1617¹⁷⁷. Igualmente, en Teror, el sacristán percibió en 1607 y 1608 por paga de su salario 47 reales y por enseñar la doctrina unos 22 reales¹⁷⁸. En las demás parroquias hemos de suponer que era el cura, siempre que éste fuera residente, el que se encargara de esta función y que por ella no debía llevar nada de la fábrica.

¹⁷⁴ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion decimatercia, fol. 143r.

¹⁷⁵ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, centro asociado de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1999, pp. 17-18.

¹⁷⁶ APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 149v

¹⁷⁷ APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fols.156r-v.

¹⁷⁸ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 163v.

De este modo, la Iglesia cumplía a través de sus curas y sacristanes letrados, como es aquí el caso, con una de las funciones que desempeñó en el Antiguo Régimen, la enseñanza, no sólo de las primeras letras sino también del catecismo y de las buenas costumbres. Sin embargo, se daría una notoria dificultad en las zonas donde la atención pastoral era insuficiente, afectando a la tarea educativa y doctrinal que debía desempeñar el sacerdote o, en su defecto, el sacristán. Esta tradición entró con fuerza en el momento de la conquista, como refiere el mismo autor, y ya aparece citado en las sinodales de 1497 del obispo Diego de Muros. Con esta función se cumplía, por un lado, con la contraprestación por los diezmos y primicias recibidos de los feligreses, que contribuía sin duda al sostenimiento de la Iglesia, y, por otro lado, con la percepción de un complemento por la labor realizada por los sacristanes, que así recibían otro ingreso para su sustento, como hemos comentado arriba¹⁷⁹. Sin embargo, el cobro de estos ingresos procede de los gastos en estas parroquias, contrariamente a lo que sucedía en Tenerife en el siglo XVIII donde percibían de los padres campesinos al año una remanente de la «crez pupilar» de los pósitos de 12 fanegas de trigo tanto para maestros como para los sacristanes¹⁸⁰. De este modo, las sinodales citadas arriba exponen lo que se debía enseñar a los niños en las parroquias:

que el cura o lugarteniente tenga en su yglesia consigo otro clérigo o sacristán doto para que enseñe a los hijos de los parrochianos leer, escrevir e contar, e les enseñen buenas costumbres y aparte de los vicios y les instruyan en toda castidad y virtud, e les enseñen los mandamientos y todas la cosas que se contienen en la dicha

¹⁷⁹ BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *La enseñanza...*, op. cit., pp. 13-14.

¹⁸⁰ *Ibidem*, p. 14.

*tabla y en la cartilla, y se sepan signar e santiguar con el signo de la cruz, e les exorte obediencia e acatamiento a sus padres, e que los clérigos amonesten a sus parrochianos que enbien sus hijos a la yglesia para que sean yndustriados en todo lo susodicho*¹⁸¹.

También apremian las citadas sinodales de Cristóbal de la Cámara y Murga para que si era posible el sacristán fuera eclesiástico, sacerdote u ordenado *in sacris*, o si no los había que fueran clérigos de Corona y Grados o casados. En algunos casos, también el sacristán tenía a su cargo el proveer hostias y vino para el misterio de las misas que se decían en las iglesias, como sucede en Guía. En esta parroquia, al asistir de ordinario muchos sacerdotes del monasterio de San Antonio de Gáldar, se enviaba a las tabernas o a los vecinos a buscar esta provisión, ante lo cual el visitador tomó la medida de mandar que el sacristán llevara 2 fanegas de trigo y 4 ducados cada año para que proveyera de su casa y a su costa las hostias y vino que se necesitaran¹⁸².

Hemos de suponer que éstos no eran los únicos parroquianos que intervenían en el servicio de las iglesias parroquiales dado que también hallamos mencionados el trabajo que ofrecían los monaguillos, que aparecerían citados en las parroquias principales para la ayuda en los oficios, coincidiendo con las de mayores ingresos, como la de Gáldar. Así aparece cobrando en 1621 el

¹⁸¹ *Ibidem*, p. 31. Béthencourt Massieu lo cita del fiscal de la Audiencia, ZUAZNAVAR Y FRANCIA, J. M., *Compendio de la Historia de Canarias formado en su principio..., para las escuelas de primeras letras de aquellas Islas*. S.C.T., 1863, pp. 76-77. Lo copio con grafía no actualizada de la edición de los sínodos que realiza, CABALLERO MÚJICA, Francisco, *Canarias...*, op. cit., p. 716, que cita la copia del Archivo Parroquial de San Juan Bautista de Telde, fols. 6r-6v.

¹⁸² APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 24v.

monaguillo Figueredo unos 40 reales de su salario de un año que se había cumplido por Navidad de 1620¹⁸³. Igualmente, los mozos de coro debían también ayudar en el servicio religioso cantando en latín, así como diciendo versos y «lo demás necesario que allí se ofreciere», además de acompañar al semanero cuando éste saliera a decir misa, entre otros menesteres que establecía la costumbre. No se le debía admitir si no sabía cantar, aunque tanto a monaguillos como mozos estaba obligado a enseñarles a cantar y leer en latín el sochantre de la iglesia, encargado también de controlar su comportamiento y con potestad para castigar sus faltas y «travesuras que hicieren», dado que, como hoy día, solían ser jóvenes y que en el siglo XVII en algunos casos podrían seguir la carrera eclesiástica. Aunque en las parroquias rurales grancanarias no se constate su presencia estaba establecido que fuera uno de los oficios que recibía un salario extraído de la fábrica, estipulado en tres doblas y medio cahíz de centeno para la parroquia de San Salvador de Santa Cruz de La Palma¹⁸⁴, «porque tiene rica fábrica», según la visión que de ella se nos ofrece en 1629¹⁸⁵. Otros feligreses participaban de otra manera, como los que barrían la iglesia, aunque a veces era el mismo sacristán el que realizaba esta función¹⁸⁶; los que lavaban la ropa blanca de la iglesia; o los que elaboraban el monumento; según fuera costumbre en cada pila, llevándose una parte de los ingresos. Finalmente, también hemos de suponer que para estas funciones o para el servicio doméstico en casa del cura debían existir otros personajes que sirvieran de ayuda en los quehaceres cotidianos o en

¹⁸³ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 63r.

¹⁸⁴ CABALLERO MÚJICA, Francisco, *Documentos...*, op. cit., pp. 263-264.

¹⁸⁵ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 354 r.

¹⁸⁶ APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 151r-v. El sacristán no percibía sueldo en esta parroquia por lo que se llevaba su salario de hacer otros servicios, como el barrer la iglesia o enseñar la doctrina, aparte de los que ya desempeñaba.

las obras de la iglesia. En enero de 1601 se cita para la parroquia de La Vega el gasto de 720 maravedíes en una carreta y un esclavo que dio Manuel Pérez para la dicha iglesia ¹⁸⁷. Es raro hallar este tipo de mención en la cuentas de las parroquias pero no ha de extrañarnos tanto puesto que la Iglesia aceptó la esclavitud desde el mismo momento en que se convirtió en oficial tras el Edicto de Milán¹⁸⁸. El hecho es que el clero participaba activamente en la trata, tanto en el comercio como en la detención de su propiedad, así ocurría tanto con los residentes en Canarias como con los que estaban en colonias españolas y portuguesas. Según Manuel Lobo Cabrera, en Canarias, tanto obispos, canónigos, racioneros, chantres, clérigos, curas y frailes reunían en el siglo XVI un alto porcentaje de esclavos representando el 21% de los detentadores por orden socioprofesional, y en el siglo XVII serían el 28%. Sería un fenómeno general en todos los mercados y los empleaban en sus casas como servidores domésticos, se dedicaban en aprovecharse de su trabajo gratuito o arrendándolos a terceros, o, los colocaban como aprendices para cualificarlos en oficios y profesiones que les eran necesarias. De hecho, muchos cautivos adquirieron cierta destreza en la cerería, muy importante para los gastos de una parroquia o de un convento¹⁸⁹.

Por último, cabría ver qué era lo que llevaban estos servidores de las parroquias. Tanto los mayordomos, como los sacristanes y organistas solían cobrar alguna remuneración, ya fuera en dinero o en especie. Estas cantidades,

¹⁸⁷ APSB. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 124r.

¹⁸⁸ LOBO CABRERA, Manuel, *El clero y la trata en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de Canarias en De la traite a l'esclavage. Tome I, Actes du Colloque International sur la traite des Noirs*, Centre de Recherche sur l'Histoire du Monde Atlantique, Société Française d'Histoire d'Outre-Mer, Nantes, 1985, p. 483.

¹⁸⁹ Ibidem, pp. 491-495.

ínfimas frente a los ingresos de la parroquia, eran percibidas a modo de salario según fuera la costumbre en cada una. Como ejemplo tenemos a Agaete donde el sacristán percibía cada año 104 reales por su oficio¹⁹⁰. Igualmente, el organista era otra de las piezas fundamentales en la parroquia del barroco donde los actos religiosos van a alcanzar cierta espectacularidad en el culto a través del canto litúrgico. No sabemos cuántos órganos había en cada iglesia, pues sólo nos aparece mencionado para Gáldar a través del salario de su organista¹⁹¹, pero era usual en otras iglesias de cierta entidad que hubiera al menos dos de estos instrumentos musicales, como sucedía en la parroquia de San Juan Bautista de Telde y en la Catedral de Las Palmas¹⁹². Finalmente, en ocasiones, estas fuentes resaltan la presencia de otro servidor de la parroquia en la figura de los alguaciles, encargados de notificar los autos de los visitadores a los mayordomos, párrocos o sacristanes, tocantes a cuestiones de diversa índole, aunque su presencia en esta documentación pasa prácticamente desapercibida.

3. Fuentes de financiación de las fábricas parroquiales

¹⁹⁰ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 197v.

¹⁹¹ Al organista se le pagaba tanto en moneda como en especie, así en 1608 recibe Francisco Adorno 12 fanegas de trigo y 6 doblas que se pagaron por un año cumplido. Sin embargo, no todos los años cobraban la misma cantidad en fanegas de trigo. APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 19r. En 1607, por tener necesidad el mismo organista había pedido un adelanto de su salario al mayordomo Miguel de Trejo Aguilar, y por ello daba fianza por él Pedro Quintana, vecino de Gáldar, ante notario: AHPLP. Protocolos notariales, 2344, fols. 282r-v.

¹⁹² ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Rosario, *Órganos y organistas de la parroquia de San Juan Bautista de Telde durante el Antiguo Régimen*, "Guía Histórico-cultural de Telde", 12 (2001), p. 40.

El acercamiento a la economía de la parroquia hemos de realizarlo a través de las visitas y rendición de cuentas de cada fábrica donde se nos remita a sus diversos ingresos, que van a aparecer desigualmente en cada parroquia. Pero frente a la jurisdicción episcopal que pretendía, al utilizar las visitas como instrumento, un control sobre las fuentes de financiación diocesana también nos encontramos con las costumbres de cada parroquia, lo cual nos acerca al fenómeno del localismo insular y a la gestión de cada una de las pilas de la isla realizada por curas, mayordomos y visitadores.

3.1. Rentas e ingresos

En cuanto a los ingresos de las parroquias grancanarias, se ha establecido la clasificación en función de los distintos conceptos de percepción de rentas o ingresos, para así comprender mejor su tipología en cada pila (véase en apéndice tabla X)¹⁹³. No podemos encontrar en esta documentación todos los ingresos totales en efectivos ya que quedan fuera obras pías y misas, pues no constituyen documentación relativa a las fábricas parroquiales. Los ingresos han de tomarse también en algunos casos como potenciales, dado el alto índice de deudas no cobradas que generaba la propia administración parroquial y que aparece reflejada en la fuente como alcances líquidos sin cobrar de las mayordomías. Es decir, que aparecen en los cargos como deudas no cobradas por la fábrica, tanto

¹⁹³ Para dar las cifras y totales se ha contado como unidad el maravedí, y la conversión de cifras para realizar el cómputo, puesto que no todas las parroquias ni todas las visitas realizadas en éstas utilizan la misma moneda de cuenta. Se ha realizado tomando las monedas en función de la valoración que de cada una de ellas hacen las cuentas: el ducado equivaldría a 528 mrs; la dobla equivaldría a 500 mrs; el real equivaldría tomado por nuevo a unos 48 mrs; finalmente, el tostón equivaldría a 144 mrs.

los que se refieren a la resta de los cargos y descargos en las anteriores mayordomías que queda en alcance líquido o deuda a cobrar por el mayordomo que sucediere, como a los corridos de tributos y sepulturas sin cobrar de anteriores gestiones. Le seguirían en importancia, los tributos o censos y el diezmo, seguido de las limosnas que percibía la fábrica por mandas testamentarias como por donaciones hechas en moneda o en especie.

Si bien, pueden observarse peculiaridades derivadas de la situación particular de cada parroquia o su tipología, como la diferencia entre beneficios y curatos amovibles, o entre parroquias que diezman y las que no tienen ese derecho de exacción al no ser beneficios curados, y también por cuestiones geográficas, como las parroquias costeras, de medianías y del interior, o cumbres de la isla. Esto significaría que la mayor parte de ingresos proceden de rentas monetarias si atendemos al concepto de deudas, y en menor porcentaje de ingresos en especie. Por otro lado, se han de tener en consideración igualmente factores coyunturales como la propia climatología, los tipos de cultivos establecidos en cada zona y su venta comercial, fuera local o exportable. Puesto que su influencia sobre estas comunidades rurales va a ser de gran relevancia en cuanto a los ingresos, ya que su capacidad de contribuir con los llamados derechos adventicios, pagos de censos y resolución de deudas depende directamente de estos factores. Entre otros, habría que mencionar las recurrentes crisis de subsistencias que afectarían no sólo a la percepción de los diezmos, sino también a los tributos, especialmente los impuestos sobre casas dado que afectaría a su buen estado de conservación, así como a arrendamientos de tierras

labradías y de agua, debidas a factores coyunturales como la peste que entre 1601-1604 afectó a localidades tan importantes como Las Palmas, Guía, Telde, Gáldar y otros lugares del interior¹⁹⁴. Esto sumado al exceso de producción de trigo que abarató los precios en 1601¹⁹⁵ y 1605, las malas cosechas como la de 1602¹⁹⁶, la langosta de 1607¹⁹⁷, más la sequía que era un mal endémico en las islas, con dos puntos álgidos en 1603-1604 y 1620, temporales de viento y lluvia ocurridos en 1613 y 1615 que destruyeron casas y cosechas¹⁹⁸. Es difícil precisar el efecto real que tuvieron todas estas circunstancias ya que no tenemos las cuentas año por año en la mayor parte de parroquias, pero con toda probabilidad incidieron en ellas.

De estos ingresos, las deudas constituyen el 45,49% del total recogido para las parroquias estudiadas, pero ha de tomarse como ya hemos apuntado como potenciales en todas las parroquias, demostrando en algunos casos la incidencia de una debilidad estructural en la gestión de las fábricas. El caso de Santiago de los Caballeros de Gáldar resulta sintomático con respecto a esta situación dado que desde fecha anterior a 1599 se hallaban debiendo ciertos corridos de un censo, y, a lo largo de este periodo seguirá diversos pleitos por otros tantos, además de por la imposibilidad de cobrar los anteriores alcances a favor de la

¹⁹⁴ ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *La peste de 1601-1606 en las Islas Canarias*, "Homenaje al Profesor José Peraza de Ayala, Revista Historia Canaria", volumen I, tomo XXXVIII, 174 (1984-1986), La Laguna, Tenerife, pp. 175-201.

¹⁹⁵ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica. 1603, fol. 20v.

¹⁹⁶ ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *La peste...*, art. cit., p. 189.

¹⁹⁷ BRITO GONZÁLEZ, Oswaldo, *La Langosta en Canarias durante el Antiguo Régimen*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 35 (1989), Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas, pp. 67-72.

¹⁹⁸ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, *La economía agraria en Historia de Canarias, Volumen II, Siglos XVI-XVII*, Prensa Ibérica, 1992, pp. 317-332.

iglesia pues no había claridad en los papeles, ya que las visitas anteriores a la de 1608 se han perdido en parte y no existían libros para apuntar los censos y demás derechos o rentas de la parroquia. Así en 1623, se le descargan al mayordomo varias partidas porque no había recaudos de las deudas que se debían a la fábrica por no haber ni hacienda, ni claridad en los papeles¹⁹⁹. Por lo que la mayor parte de los ingresos debía de proceder de censos debido a la falta de grandes propiedades territoriales explotadas de forma directa por las haciendas eclesiásticas parroquiales. Hallamos un porcentaje sensiblemente inferior al de las deudas pues los tributos constituían sólo el 13,13% del total y estaban impuestos tanto en bienes raíces como inmuebles pertenecientes a la iglesia, tierras labradías, casas, casillas y cuevas, dado el hábitat que aún pervivía en zonas como Gáldar, Arucas y Agaete. Estos censos se pagaban en moneda y solían ser perpetuos, de por vida, y sólo contamos con uno redimido en este periodo en Agüimes. La manera de obtención de estos censos solía ser la imposición y compra de tributos o la venta o traspaso de bienes inmuebles gravados con ellos, pero es difícil precisar a raíz de las cuentas su origen ya que no especifican nada al respecto. La idea de que podían sacar más rentabilidad para la iglesia de los censos o tributos, que de los arrendamientos está presente en toda política de haciendas eclesiásticas de la época, como en el caso de las monjas bernardas del Monasterio de la Concepción²⁰⁰. Podemos decir, que los conventos femeninos de la ciudad de Canaria o Las Palmas fueron una de las instituciones junto con el Cabildo Catedral a la que acudían mercaderes, artesanos urbanos y pequeños y

¹⁹⁹ APSCG. Libros de Visitas de Fábrica. 1623, fols. 3v-4r.

²⁰⁰ ALEMÁN RUIZ, Esteban, *Inicios de la clausura femenina en Gran Canaria: el Monasterio de la Concepción, 1592-1634*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000, p. 191.

medianos campesinos propietarios de la isla en demanda de crédito en los siglos XVI y XVII²⁰¹. A estos hemos de añadir los censos impuestos en las parroquias rurales de la isla, si exceptuamos por no encontrar estudios suficientes las parroquias del Sagrario, Telde y San Bartolomé de Tirajana. Incluso en las parroquias más pobres como la de Nuestra señora de Candelaria de Moya constituía el principal ingreso del total con 35, 37%. La misma política estaba presente en la parroquia más rica de las estudiadas, San Sebastián de Agüimes, donde el visitador el Dr. D. Diego Vázquez Botello Romero exige, en un mandato al mayordomo que para la ocasión será el cura Juan Gutierrez de Ávila, que en dos meses impusiera 400 doblas de tributos, ciertos y seguros, a favor de la iglesia, con la pena de que si no lo ejecutara así pagaría a la dicha iglesia los réditos de las dichas 400 doblas más los intereses²⁰²; pese a que en esta parroquia los ingresos por tributos no tendrán tanto peso pues sólo representan el 10,54% frente al 57,22% de las deudas. Lo mismo había sucedido en 1609 en la misma parroquia, pues la forma de pago y resolución de deudas del mismo mayordomo sería –según mandato del Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo- imponer 250 doblas de tributos sobre agua, tierras y bienes seguros²⁰³. La parroquia de Santa María de Guía, tenía muchos más motivos para tomar medidas en torno a los censos puesto que su gestión constituía el 34,10% del total de sus ingresos. Su importancia se había resaltado en 1602 cuando el provisor y canónigo que la había visitado, el Dr. Gonzalo Hernández de Medina, había mandado lo siguiente:

²⁰¹ QUINTANA ANDRÉS, Pedro C., *La venta a censo de inmuebles y el préstamo monetario a interés: acercamiento a las rentas del Cabildo Catedral de la Diócesis de Canarias entre 1500-1730*, "XI Coloquio de Historia Canario Americana (1994)", tomo I, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 1996, pp. 617-619.

²⁰² APSSA. Libros de Visitas de Fábrica. 1621, fols. 383r-384v.

²⁰³ APSSA. Libros de Visitas de Fábrica. 1609, fol. 328v.

Que el mayordomo haga diligencias para que las casas y propiedades de la iglesia no se alquilen ni arrienden sino que se den a tributo de por vidas y para ello se pongan papeles y procuren que obliguen otros bienes al saneamiento pudiéndose hacer²⁰⁴.

Sin embargo, pese a que éste era uno de los principales ingresos ordinarios de las parroquias grancanarias, serán los diezmos los que registren la mayor cuantía e importancia de los ingresos de las parroquias de la isla, aunque sólo para tres de ellas: Gáldar y Agaete, que como beneficios tenían el derecho a ingresar el terzuelo, y, Agüimes que recibe el noveno de lo sacado por el obispo. Igualmente, y en teoría, la de Guía, debía como beneficio cobrar también su parte pero no cuenta con esta partida en sus cargos, ya que al depender de la parroquia de Gáldar era ésta la que se llevaba este derecho. En estas comunidades rurales, el soporte esencial del abastecimiento de la población local provenía de la producción de cereales, especialmente trigo, cebada y centeno, y éstos van a ser el grueso del diezmo en la isla en este periodo. El diezmo era una práctica inspirada en la costumbre judía de pagar a sus levitas la décima parte de sus ingresos, y fue una ofrenda inicialmente voluntaria dada al clero para los gastos de culto divino, el mantenimiento de los curas, el alivio de los pobres y las reparaciones de las Iglesias. Fue Cesáreo de Arlés (502-542) quien lo convierte en una obligación²⁰⁵, convirtiéndose para la Iglesia en una renta de origen fiscal procedente de las actividades agrarias, tanto en posesiones eclesiásticas como

²⁰⁴ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica. 1602, fol. 24r. A 26 de febrero de 1602.

²⁰⁵ CHRISTOPHE, Paul, *Breve...*, op. cit., p. 34.

laicas. Las sinodales canarias lo justifican en tanto lo consideran una ley divina y de la Iglesia, al ser costumbre de la tierra²⁰⁶. Era uno de los principales ingresos que tenía la Iglesia, aunque en el caso de las parroquias grancanarias sólo representa el 20,87%. Su percepción dependía de lo estipulado en el beneficio y de lo que se recogiera en especie en la jurisdicción de la parroquia, con especificidades propias de cada zona. Las sinodales así se remiten a la costumbre de cada lugar, mandando que éstas se guardaran así. Debía pagarse en el término donde estuvieran las tierras, aunque su dueño viviera en otra localidad. Incluso si este dueño era un clérigo que las tuviese de heredades de sus capellanías y patrimonios:

Por tanto estatuyamos y mandamos, que todos los Eclesiasticos deste nuestro Obispado, que labraren las tales heredades, paguen diezmos dellas, ora las labren por si, y a su costa, ò las arrienden, o den a censo, o por otro qualquier titulo, que tal caso los tales renteros, ò censuarios, o positarios que cogieren el pan, paguen el diezmo, so pena de excomunion, y quatro ducados para la fabrica de su Iglesia, no obstante qualquiera costumbre que en contrario desto aya.²⁰⁷

A través de los datos aportados por las cuentas de fábrica la aproximación al diezmo en esas parroquias se ve sometida a numerosas dificultades, no tan sólo del hecho que las cuentas no tienen una uniformidad en todas las parroquias sino por las particularidades que resalta Antonio Macías Hernández del diezmo de Canarias. Su distribución resulta compleja dado que las parroquias que

²⁰⁶ *Constitvcciones Sinodales...*, op. cit., fol.228v-229r.

²⁰⁷ *Ibidem*, fol. 229v.

disfrutaban del terzuelo de fábrica eran únicamente aquellas que ostentaban el título de beneficio –como hemos comentado arriba- dentro del cual se hallaban distintas localidades o “cillas” con notables diferencias agrícolas por sus distintos ecosistemas²⁰⁸; esto último no sólo influye en la percepción del diezmo, sino también en las limosnas y otras rentas específicas de las distintas parroquias, como veremos más adelante. Sin embargo, pese a sus limitaciones esta fuente permite subsanar lagunas de los libros de Contaduría Decimal de la Catedral, que era la que gestionaba el diezmo. Tanto beneficiado como fábrica parroquial, recibían una parte equivalente del tercio restante de la deducción de los dos novenos de la Corona y del tercio de la mitra y el del Cabildo Catedral, que resultaba de la recogida del diezmo en ese año, junto con la fábrica catedral. Es decir que de la resta del 8 o 10% para los hacimientos quedarían nueve partes o novenos, que se dividen a su vez en dos novenas partes para las tercias reales, de lo que quedan siete novenos que se dividen en tres partes iguales. De esas tres partes, dos tercios son para el alto clero pero se dividen a su vez en un tercio para el obispo y la mesa episcopal y otro tercio para la mesa del Cabildo Catedral, para sostener a los capitulares. Del resto quedaría otro tercio, que se divide a su vez en tres partes iguales que se dejan para el culto, de las cuales una sería para la fábrica catedral, otra para el beneficiado y una última –que tratamos de estudiar aquí- sería para la fábrica parroquial, es decir, el terzuelo.

²⁰⁸ MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M., *Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)*, “Anuario de Estudios Atlánticos”, 32 (1986), Centro Superior de Investigaciones Científicas, Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas, pp. 269-354.

Como resalta el mismo autor, en Canarias se percibía, con excepción de los azúcares, el 10% de todo producto agrícola o pecuario. En Canarias no hubo una apropiación señorial del diezmo pero, hubo una excepción en el señorío eclesiástico de Agüimes, cuyos diezmos eran cobrados íntegramente por el prelado²⁰⁹, del que extrae la fábrica su noveno. Así se extrae de los cargos de las visitas que cobraban trigo, cebada y centeno, aunque éste último tipo de cereal no se incluye en Agüimes, siendo éstos los diezmos mayores o agrupados bajo el nombre de «pan». Y los menudos o recudimientos se recogían en dos pagas, la de San Juan y la de Navidad en la cantidad correspondiente por los quesos, millos, parrales, cabras, cabritos, higos, borregos, miel, cera, lana, según las parroquias, incluyendo residuos, y azúcares sólo en el caso de Agaete y Gáldar, que se solían anotar aparte. Estaban exentos el sector artesanal y las pesquerías. Las sinodales añaden más cobros de los derechos de diezmos que así alcanzaban toda la producción que se podía extraer de las tierras como la orchilla, hortalizas, garbanzos, legumbres, cebollas, melones, pepinos, patatas o papas, cidras, limones, naranjas, ajos, habas, arbejas, lentejas, lino y cáñamo, alcaceres y apreciaduras y espárragos. Además de seda, alfalfas, y miel y de todo lo demás que pudiera haber, sin quitar la simiente, salvo en lugares donde fuera costumbre hacerlo. Igualmente, también se recibía todo el diezmo del ganado, así debían cobrar su parte de los becerros, lechones, potricos, pollinos, muletos, cabritos, corderos, y las lanas de las ovejas y carneros; como también aceite si éste se cogiera en la zona, azúcares, azafrán, y cualquier género de especiería, si éste se cogiera. Otro tanto sucedía con los diezmos del queso y pollos. Lo mismo sucedía

²⁰⁹ MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M., *Fuentes...*, art. cit., pp. 292-293.

con el pan y viñas, que se cobraban aunque se hubiera vendido sin madurar. Igualmente, los diezmos de viña se podían cobrar de tres maneras, en uva, mosto o en vino, por lo que las sinodales mandan que en el obispado se guardara la costumbre que en cada zona se tuviera, diezmando el vino o mosto por medida y la uva, tomando de diez cestos uno²¹⁰. En el archipiélago existía la peculiaridad del cobro del diezmo de la sal y orchilla en la isla de Lanzarote que pertenecían a los señores titulares de la isla²¹¹; para Gran Canaria no se constata que fueran estos productos recogidos en el terzuelo de fábrica parroquiales.

Según la visión que de Gran Canaria tenían en la época la isla debía ser bastante rica en mantenimientos, como relata Fray José de Sosa en su obra en la segunda mitad del siglo XVII, haciendo alarde de la riqueza vegetal y de especies de la isla, que sería diferente según el ecosistema predominante en cada zona; de este modo nos la describe junto con sus riquezas acorde a sus observaciones:

(...) Todo lo que corre a la parte de el Norte y desde el sureste al oeste es tierra muy fresca y abundante de mucho provecho en los frutos de pan, vino, carnes y pescado que es el mas gustoso y saludable que se coge en sus riveras (por que es esta ysla quien provee maiormente a los barcos en los años esteriles por ser abundante de todo mantenimientos). La parte que cae hacia el sul es tierra muy fragosa y agria por los levantados riscos y trabaxosos lomos que tiene, y esta poco labrada por faltarle vezinos que la rompan. Crianse en sus asperezas cantidades de cabras y

²¹⁰ *Constitvcciones Sinodales...*, op. cit., Constitvccion XXXII, Capítulos II, III, IV, fols. 230r-234v.

²¹¹ BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando y TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, Luisa, *Aproximación al estudio de los diezmos en Lanzarote (1620-1630)* en *III Reunión Científica. Asociación Española de Historia Moderna (1994). Volumen I: Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994, p. 427.

otros ganados salvajes que abundan la ysla de carne y se embarcan para las otras quando les falta.

Tiene divididas muchas montañas de pinales, lentiscales, palmares y otros diversos arboles frondosos. (...) De esta se sacaban grandissimos maderos que eran necesarios para los trapiches, ingenios y artificios en que se molian las cañas de los azucares quando se labraban en dicha ysla, y para otras fabricas de navios y edificios de cassas, y aun hasta los reinos de España embarcan sus maderas maiormente el barbusano y palo blanco, por ser de los mas fuertes que a topado la experiencia para los exes de carretas, carros y demas inveciones de cargas...²¹²

Sin embargo, en Gran Canaria se presentaba un déficit de cereales a inicios del siglo XVI²¹³ por su especialización en otro tipo de cultivos como la caña de azúcar, pero cederá paso paulatinamente entre fines del siglo XVI e inicios del siglo XVII al cultivo y exportación de la vid²¹⁴, aunque, pese que en Gran Canaria era importante en zonas como la comarca noroeste de la isla, Gáldar, Agaete y Guía, especialmente en esta última²¹⁵, será la isla de Tenerife la que más se dedicara a su cultivo²¹⁶. Así en Gáldar, en 1606, aparece Miguel de Trejo Aguilar, vecino de Gáldar y mayordomo de la iglesia, dando a tributo tres suertes de tierra de sequero por 23 doblas de a 500 maravedíes de moneda de Canaria con la obligación de plantar «parral de buenos vidueños» porque la sementera y cañas

²¹² SOSA, José de (Fray), *Topografía de la isla afortunada de Gran Canaria*, Introducción, transcripción y notas: Manuela Ronquillo Rubio y Ana Viña Brito, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994, pp. 47-48.

²¹³ LOBO CABRERA, Manuel, *El trigo y el abastecimiento de Gran Canaria en el quinientos*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 40 (1994), Casa de Colón, Madrid-Las Palmas, 1995, pp. 391-441.

²¹⁴ NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, *La economía...*, art. cit., pp. 329-330.

²¹⁵ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 339v.

²¹⁶ MARTÍNEZ GALINDO, Pedro Miguel, *La vid y el vino en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1998.

eran frutos perecederos²¹⁷. Ya en la segunda mitad o fines del siglo XVII se habían decepado los cañaverales, según Sosa por «aver faltado el trato de los extranjeros» y se habían plantado muchas viñas, habiendo también miel de abejas y manteca que era el común sustento de los canarios, junto con los quesos y frutas y sus conservas con las que comerciaban los propios vecinos tanto entre ellos o las demás islas como en el norte de Europa o con las Indias y otras partes²¹⁸. Otra visión nos resume más claramente los recursos de la isla, así lo expresa Andres Bernáldez en sus *Memorias del Reinado de los Reyes Católicos*:

*Gran Canaria es luego, que es grande isla y muy virtuosa de muchas aguas e ríos dulces, de muchos cañaverales de azúcar. Es tierra de mucho pan, trigo e cebada e vino e higuerales e muchas palmas de dátiles, e es tierra para muchas plantas. Tiene muchas viñas e muchos conejos. Está diez y ocho leguas adelante de Fuerteventura.*²¹⁹

Según Manuel Lobo Cabrera, las cañas y vides convivieron en armonía durante gran parte del siglo XVI, unas dedicadas al comercio y otras para dar abasto a la población. Esta situación se daría hasta que sucede la crisis y el relevo de las primeras, que fueron sustituidas por las vides pausadamente²²⁰. La razón del por qué del cambio de cultivos, en la misma zona de la abundancia de azúcar en la comarca noroeste de la isla, por parte de la administración parroquial, se

²¹⁷ AHPLP. Protocolos notariales. 2342, fols. 199v-216r.

²¹⁸ SOSA, José de (Fray), *Topografía...*, op. cit., pp. 50-51.

²¹⁹ MORALES PADRÓN, Francisco, *Canarias: Crónicas de su Conquista*, Excelentísimo Ayuntamiento de Las Palmas y El Museo Canario, Sevilla, 1978.

²²⁰ LOBO CABRERA, Manuel, *El comercio del vino entre Gran Canaria y las Indias en el siglo XVI*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1993, p. 22.

podría deber a que su sustitución aportaba mayores ventajas a la fábrica parroquial. Pero en todo caso era el mayordomo quien decidía la política de gestión de las propiedades puestas a tributo. El viñedo además de más productivo era más seguro, pues daba cosechas anuales, exigía menos mano de obra y no dependía tanto de la coyuntura climática. Esto unido al comercio, especialmente después del descubrimiento de América, supuso la ampliación de los terrenos dedicados al cultivos de la vid, que poco a poco fue arrebatando terrenos a la caña de azúcar, a la vez que se ocupaban zonas incultas²²¹. Igualmente, en los primeros momentos las zonas de cultivo van a coincidir con las de la caña de azúcar, es decir en las zonas bajas y costeras de Las Palmas, Telde, Arucas, Guía y Gáldar, aunque también en zonas no tan aptas para la caña, como en Teror²²².

Otros de los ingresos ordinarios que percibían las fábricas en moneda eran los arrendamientos de tierras de la iglesia, tanto labradías de la mayor parte de las parroquias como las huertas con higueras de Agaete, que en 1760 eran las mejores propiedades de la citada fábrica parroquial²²³. La importancia de estas últimas nos las refiere Fray José de Sosa, ya que las higueras abundaban en la ciudad Real de Las Palmas dado que se cultivaban en las huertas hortelanas todo el año y «...sus brebas las mejores de el mundo...». Según la edición de Manuela Ronquillo Rubio y Ana Viña Brito las referencias a la importancia de los higos son constantes en los cronistas desde la expedición de Nicoloso da Recco, también en Abreu Galindo, y Gómez Escudero entre otros y se remiten a la prehistoria de las

²²¹ Ibidem, pp. 22-23.

²²² Ibidem, p. 26.

²²³ APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 145r. Aparece puesto al margen en la visita de 1590.

islas²²⁴. No es de extrañar que entre las propiedades de la iglesia aparezcan mencionadas las higueras, ya que forman parte de lo que conocemos hoy día como cultivos tradicionales en las islas, pues desde época aborígen eran el árbol frutal más importante en la dieta de los antiguos canarios²²⁵.

En moneda, eran percibidos los arrendamientos de suertes de agua como ocurre en Agüimes y Gáldar. Tanto unos arrendamientos como estos otros representaban en las parroquias grancanarias estudiadas el 3,38%. Sin embargo, no hallamos en las fábricas parroquiales grandes propiedades de tierras explotadas de forma directa, si exceptuamos el señorío de Agüimes como gran propiedad eclesiástica, pues sus haciendas demuestran mayor interés por los tributos como fuente de financiación que los arrendamientos o alquileres ya que estos últimos tan sólo representan el 0,27% del total. Estos últimos impuestos sobre distintas propiedades, fueran cuevas –especialmente en Arucas o Agaete- o casas. Es difícil establecer una tipología puesto que en la mayor parte de los casos la información que se nos aporta es demasiado escueta, y a lo sumo nos refieren el lugar donde se hallan estas propiedades, pero no nos especifican linderos ni medidas exactas en la mayoría de los casos, probablemente porque ya eran conocidos por los parroquianos y, en otros casos, porque se desconocía su propiedad al faltar papeles que lo corroborarán. De ahí la reiteración de que se conserve y se registre bien en los libros esta información. De hecho, estas

²²⁴SOSA, José de (Fray), *Topografía...*, op. cit., p. 64.

²²⁵MORALES MATEOS, Jacob, *Indagando en la dieta vegetal de los antiguos canarios. Los frutos y semillas depositados en el Museo Canario*, "Noticias. El Museo Canario", 2ª época, 6 (tercer cuatrimestre 2002), Las Palmas de Gran Canaria, pp. 34-37.

propiedades de las iglesias no rentaban todos los años, y su deterioro o desconocimiento como patrimonio dificulta el que conozcamos sus ingresos por este concepto, aunque podamos citar algunos ejemplos de ellas²²⁶.

A través de la práctica diaria de la función pastoral y la religiosidad de los feligreses, la Iglesia cuenta con otro ingreso importante en los derechos adventicios o todas las actividades derivadas del ejercicio pastoral, aunque en las parroquias grancanarias no contamos mas que con las limosnas recogidas de diversas formas, según especificación, en trigo (1,90%) o en dineros (5,78%). Una parte de estas limosnas estaban exclusivamente destinadas a las obras de las iglesias o templos (4,40%), que en esta época estaban en reconstrucción o ampliación, ya que no sólo aparecen en las cuentas normales de fábrica. Las parroquias como Guía y Gáldar estaban reparándose o bien necesitaban ampliar su espacio debido al crecimiento del pueblo, generando en el caso de parroquias como Guía, Teror y Arucas cuentas aparte de las ordinarias en sus fábricas, como comentamos en su momento. Este ingreso resulta de cierta entidad si tenemos en cuenta su total con respecto a otros ingresos, pues sumarían más de la mitad de los ingresos de la fábrica, especialmente en el caso de Teror pues su fábrica recibió limosna de particulares seglares y clérigos e instituciones como el Cabildo Catedral (33,71%). Así en 30 de mayo de 1608 se acordó, en el Cabildo eclesiástico, tras ver el memorial del cura de Teror que para el caso era el Licenciado Pedro Márques, dar de limosna para ayudar a edificar su iglesia 32

²²⁶ RODRÍGUEZ SUÁREZ, Auxiliadora, *Aproximación a las haciendas eclesiásticas en Gran Canaria: las parroquias rurales (1598-1621)*, "Vegueta. Revista de la Facultad de Geografía e Historia" (En prensa)

doblas²²⁷. Igualmente en 1620 estas dádivas coincidían con la bajada a la ciudad de Canaria de la virgen y patrona Nuestra Señora del Pino de Teror, debido a la sequía que afectaba a la isla, que iría acompañada de la imagen de Santa Brígida, patrona de La Vega. Entre otras donaciones de tocas, puños, andas, sayas, jubones, valonas, rosarios, que se habían dado en toda la isla para la imagen²²⁸; los señores deán y cabildo habían donado para las necesidades de la iglesia 50 ducados²²⁹. En esta fecha también la fábrica de La Vega da de cuenta 350 reales que se gastaron en telas para la ocasión, que habían dado el obispo D. Antonio Corrionero y el deán y Cabildo de la Catedral²³⁰.

En cuanto a las aberturas y sepulturas (2,62%) los clérigos seculares se encontraban con el problema de la competencia conventual a la hora de obtener limosnas, mandas y otras dádivas por lo que no resulta un ingreso importante en las fábricas parroquiales grancanarias. Esta situación se perpetuaría durante casi toda la centuria, pues se reitera el obispo don Fray Juan de Guzmán en su visita *ad limina* que los seculares competían con los regulares por los frutos religiosos y la situación se agravaba aún más porque los primeros no podían subsistir dignamente con las limosnas²³¹. Sin embargo, los religiosos afirmaban que no se llevaban nada de lo perteneciente al clero secular, sino que los fieles libremente acudían a sepultar los cadáveres en sus iglesias y hacían los testamentos a su

²²⁷ MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos de actas del Cabildo de Canarias. 1515-1791. Joseph de Viera y Clavijo*.

²²⁸ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 167r. Todo ello fue entregado al capitán Juan de Quintana.

²²⁹ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 167v.

²³⁰ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 163r-v.

²³¹ SÁNCHEZ HERRERO, José, *La diócesis...*, art. cit., pp. 522-523.

favor, buscando en sus conventos todo lo necesario para sus almas, porque no les gravaban económicamente²³². La mayor parte de estas sepulturas se hallaban en el interior de los templos, ya que el entierro en su interior fue un hecho generalizado en la Edad Moderna, pese a que los distintos concilios instaran a que se inhumara en los alrededores de las iglesias²³³. Por otro lado, según Lorenzo Pinar, los mayores atractivos de los entierros en el recinto sacro era la inviolabilidad de las tumbas, un mayor recuerdo a los familiares para que rogasen por el alma, la extensión de la creencia según la cual sólo resucitarían quienes hubiesen recibido una sepultura conveniente, o la idea de que la compañía de Dios podría comprarse mediante un sepulcro en la iglesia, considerando a ésta, la morada más tangible de la Divinidad²³⁴. Pero también era un signo de distinción social y espiritual, pues el tener un puesto o una sepultura en las capillas mayores de las iglesias era una forma de reconocimiento por parte de toda la comunidad, constituyéndose a veces en un derecho adquirido por toda una familia. Ejemplo de ello lo constituye el caso de Martín Francisco, al que en 1609, siendo vecino de la isla, se le dio una sepultura en la capilla mayor de la iglesia de Nuestra Señora del Pino de Teror:

Se le dio una sepultura en la capilla mayor de la iglesia de consentimiento de todos los vecinos por ser hombre que la merece y por haber ayudado con su hacienda a la fabricación de la iglesia y porque ahora le dio y pagó 80 reales en derechos de contado, del que le dio finiquito. La qual

²³² Ibidem, p. 523

²³³ LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual en la Edad Moderna: El caso de Zamora (1500-1800)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991, pp. 202-204

²³⁴ Ibidem, pp. 202-204.

*sepultura es para él, sus herederos y sucesores y para que de todo tiempo conste lo puso en el libro de la iglesia...*²³⁵

Una de las peculiaridades que hallamos en los ingresos de estas fábricas, va a ser la sal (0,142%), fundamental en la conservación de los alimentos y, especialmente en las pesquerías isleñas. Estos «cocederos» de sal salpicaban todo el litoral insular pero sólo aparecen representados en las fábricas de parroquias costeras como Santiago de los Caballeros de Gáldar y Nuestra Señora de Guía. Su explotación se realizaba mediante arrendamientos a medias, aunque en el caso de Guía se perdieron en 1619²³⁶. Serían de propiedad realenga y la propiedad útil correspondía al vecindario, de modo que cada vecino podría coger la sal necesaria para su abasto²³⁷. Igualmente aparece mención de una limosna que tenía por derecho la iglesia de Teror en madera de tea (0,59%) que sería vendida generalmente en Las Palmas o a algunos vecinos y que era fundamental para los ingenios azucareros o cualquier construcción, como la de las obras de las iglesias, que por entonces se hallaban en reparación o edificación y estas limosnas recibidas en dinero representaban el 4,40%. De este modo, nos encontramos con que las iglesias también vendían ciertos bienes como la cal de Teror y Guía y la madera en tablas de Arucas (1,11%) que aparecen con el concepto de otros. Si hacemos caso a Fray José de Sosa la isla tendría abundancia de cal ya que dice que su tierra en mayoría era quebrada «y mucha

²³⁵ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 160r.

²³⁶ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 76v.

²³⁷ MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio, *Un artículo vital para la economía canaria. Producción y precios de la sal (c. 1500-1836)*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 35 (1989), Centro Superior de Investigaciones Científicas, Patronato de la Casa de Colón, pp. 151-215.

de cal, por cuia causa no se podría fabricar fácilmente»²³⁸. Si hemos de atender a lo que apunta este autor esta abundancia de cal en las islas tiene su reflejo en la parroquia de Teror donde nos encontramos que la iglesia poseía seis hornos de cal con 270 cahíces, de los cuales dos hornos, que tenía 90 cahíces, se habían comprado a Sebastián Ruiz, vecino de Arucas, y otros dos se habían hecho durante la mayordomía de Bartolomé Díaz teniendo también 90 cahíces, siendo su gasto en su mayoría realizado en las obras de la iglesia en 1599²³⁹. Igualmente las partidas recogen particularidades que son pocos significativas a nivel general en los ingresos de cada parroquia como el ganado de las apañadas o ganado salvaje de Agaete (0,014%), y aunque no especifica qué tipo de ganado se cría libre podría tratarse de cabras, como especifica Fray José de Sosa²⁴⁰; por otro lado también aparece como ingreso la redención de un censo en la parroquia de Agüimes con el 0,24%.

Ya hemos podido vislumbrar la tipología de los ingresos de las parroquias, pero éstos tenían sus características particulares en cada una de ellas. En el siguiente apartado haremos más hincapié en esas cuestiones, pudiendo distinguir las parroquias por sus ingresos, su naturaleza jurídica y su ubicación geográfica.

4. Parroquia rica o parroquia pobre: factores diferenciales en la isla de Gran Canaria

²³⁸ SOSA, José de (Fray), *Topografía...*, op. cit., p. 47.

²³⁹ APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 110r.

²⁴⁰ Cfrs. con la obra citada atrás en su descripción de la isla de Gran Canaria.

Según expresiones de la época, las parroquias grancanarias podían distinguirse en función de su mayor o menor riqueza. Por ello seguimos en este apartado la línea que la fuente nos presenta distinguiendo las parroquias entre «ricas» y «pobres», pero considerando que esta apreciación está supeditada al concepto de ingresos potenciales en las mismas y a la comparación que entre ellas podamos hacer. Múltiples circunstancias de cada una va a determinar la consideración que de ellas se tenga en la época y que interpretaremos en estas líneas en función de los índices económicos reflejados en sus cuentas. Podríamos enmarcarlos dentro del contexto de la crisis que atravesó la isla de Gran Canaria en el tránsito del siglo XVI y XVII, como cita Esteban Alemán Ruiz para el convento de las Bernardas de Las Palmas, aunque también la negligencia en algunos casos, irregular recepción de las rentas²⁴¹ y otros factores que en adelante reseñaremos influirán directamente en la economía parroquial de la isla.

De estos datos, arriba expuestos, podemos suponer que la Iglesia era propietaria de tierras, señora de vasallos en el caso de Agüimes, perceptora de rentas agrarias, como el diezmo, y de censos, además de los derechos de estola (bautizos, matrimonios, funerales y misas), entre otros ingresos. Cada fábrica parroquial contaba con unos ingresos o rentas de procedencia fija, especialmente las más ricas en tributos y las que percibían diezmos, aunque el total monetario fuese más o menos variable con los años. Sin embargo, esto resulta difícil de calcular al no realizarse su anotación en las cuentas tomadas ante notario año por

²⁴¹ ALEMÁN RUIZ, Esteban, *Inicios de la clausura...*, op. cit., p. 173.

año en todas las parroquias. Sin embargo, son constatables diferencias en el estamento eclesiástico, que también se repiten en el aristocrático y en el llamado «estado llano». Así que de estos porcentajes se puede extraer la desigual distribución de las riquezas, medios y personal, no sólo entre las ciudades y el campo sino también entre las mismas zonas rurales. Pese a todos los tópicos que se podrían comentar en estas líneas sobre este asunto, lo cierto es que las visitas nos muestran un descontrol general en la gestión de las fábricas parroquiales bastante acuciante, dado que en muchos casos, ya citados atrás, encontramos que el patrimonio de las parroquias, especialmente las que mantenían al clero no benefical, se hallaba perdido o desaparecido debido a la mala organización de algunas de ellas, especialmente en lo tocante a la gestión de las misas y aniversarios, que por esa causa no han podido ser incluidos en este trabajo, además de que no constituyen materia del estudio de las fábricas.

La mayoría de estas parroquias se regía por la costumbre, pues es frecuente hallarse, como sucede con Aragón²⁴², con beneficios de los que no se supiera su fundación -como sucede en el caso polémico de Arucas que mencionamos en su momento-, ni tampoco las rentas que tenían, ni las obligaciones que conllevaba su disfrute. Esta situación se daba pese a la política de gestión uniformadora de la diócesis a través de los mandatos que aparecen en las distintas parroquias, que pretendían controlar el patrimonio parroquial y su correcta administración, aunque de tarde en tarde, pues la realización de las

²⁴² COLÁS LATORRE, Gregorio, *Las rentas del clero rural aragonés a fines del quinientos en III Reunión Científica. Asociación española de Historia Moderna (1994), Volumen I, Iglesia y sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995, p. 452.

visitas se muestra aleatoriamente y sin criterio en las parroquias. También el hecho mismo de que algunas parroquias, generalmente las consideradas más pobres, como el caso de Nuestra Señora de Candelaria en Moya, contaran con mayordomos que no sabían ni firmar es muestra de la desorganización que algunas de ellas alcanzaban. Si bien, en su administración el resultado de sus cuentas era generalmente favorable a la iglesia, debiendo así pagar esa deuda de fábrica el mayordomo, en otras ocasiones van a darse casos contrarios, como observamos en el Cuadro I. Será en esos casos, cuando la parroquia deba pagar al mayordomo, ya que era éste el que sostenía su fábrica debido a que los gastos excedían los ingresos, con lo que el mayordomo será el que con su hacienda los sostenga. Sólo se observa esta situación en el caso de la parroquia de San Juan Bautista de Arucas, debido a los enormes gastos que por entonces tenían sus obras. Aparece ésta con un saldo negativo de 89.568 maravedís a pagar al mayordomo frente a los 42.789 maravedís que cobra en saldos positivos.

CUADRO I

ALCANCE LÍQUIDO EN MARAVEDÍS DE PARROQUIAS RURALES DE GRAN CANARIA 1596-1628			
PARROQUIA	SALDOS POSITIVOS	SALDOS NEGATIVOS	TOTALES
AGAETE (1596-1624)	203.579	6.868	210.447
AGÜIMES (1598-1624)	2.896.014	0	2.896.014
ARUCAS (1594-1625)	42.789	89.568	132.357
GÁLDAR (1599-1623)	558.525	10.002	568.527
GUÍA (1598-1621)	308.885	18.512	327.397

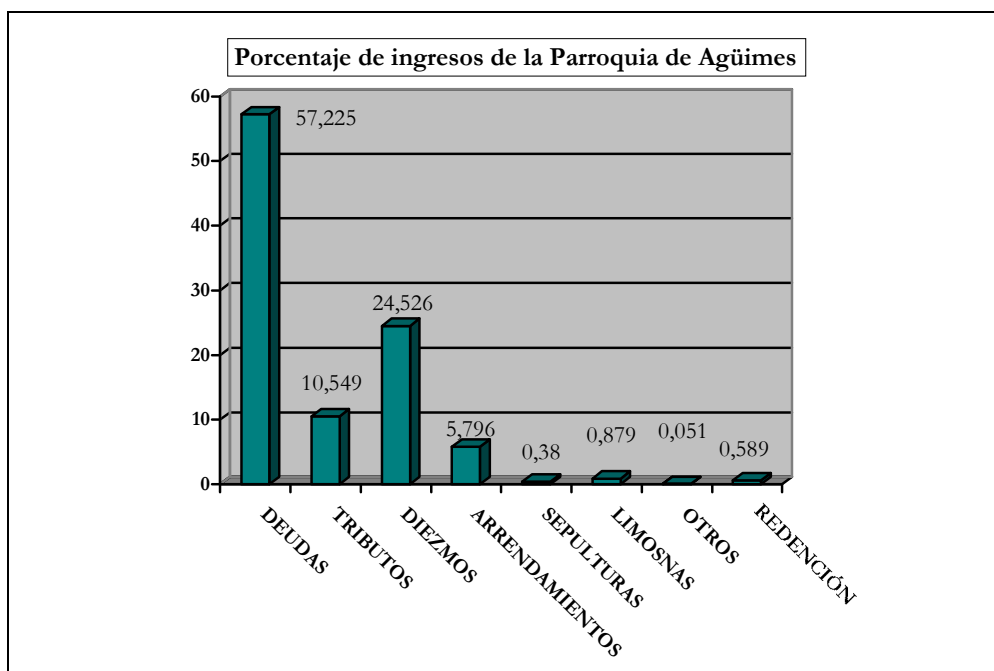
LA VEGA (1597-1621)	13.781	8.340	22.121
MOYA (1600-1628)	33.258	11.232	44.490
TEROR (1596-1622)	95.539	20.351	115.890

FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

La diferencia entre una parroquia rica y una parroquia pobre en la isla de Gran Canaria no sólo venía generada por el hecho de que fueran unas beneficios y otras no fueran mas que curatos amovibles, así podemos extraer los datos que nos aportan las distintas gráficas que en adelante presentamos por cada una (véanse gráficas de la V a la XII). En el caso de la de San Sebastián de Agüimes, observamos que será la parroquia mejor administrada, al no deber nada al mayordomo y controlarse mejor su gestión debido a las visitas que con cierta regularidad a lo largo de este periodo se le realizaron. En este caso, esta parroquia parece constituir una excepción en el panorama rural. Este mayor control sin duda se debía a tres factores importantes que pasaremos a comentar. Por un lado, porque la parroquia formaba parte del señorío eclesiástico que detentaba el obispo de la Diócesis Canariense-Rubicense e interesaba especialmente llevar correctamente su administración. Por otro lado, porque la parroquia estaba administrada por un clérigo, más controlado por la administración central episcopal, que llevaría diligentemente su administración. No tendría en todo el periodo saldos negativos, pues siguiendo los mandatos de los visitantes en cuanto a las deudas por alcance, que representaban el 57,22 %, fueron impuestas según mandato expreso de los visitantes sobre bienes seguros a

censo. Y por último, porque contaba con el noveno de los diezmos que se cobraban en el señorío, estando así su fábrica mejor atendida que las parroquias del resto de la isla. Así este noveno representaba para sus ingresos el 24,52% frente a otras entradas de menor cuantía y relevancia en su montante total, que se hallaban repartidas en otros conceptos como sepulturas, limosnas, además de las ya citadas.

GRÁFICA V



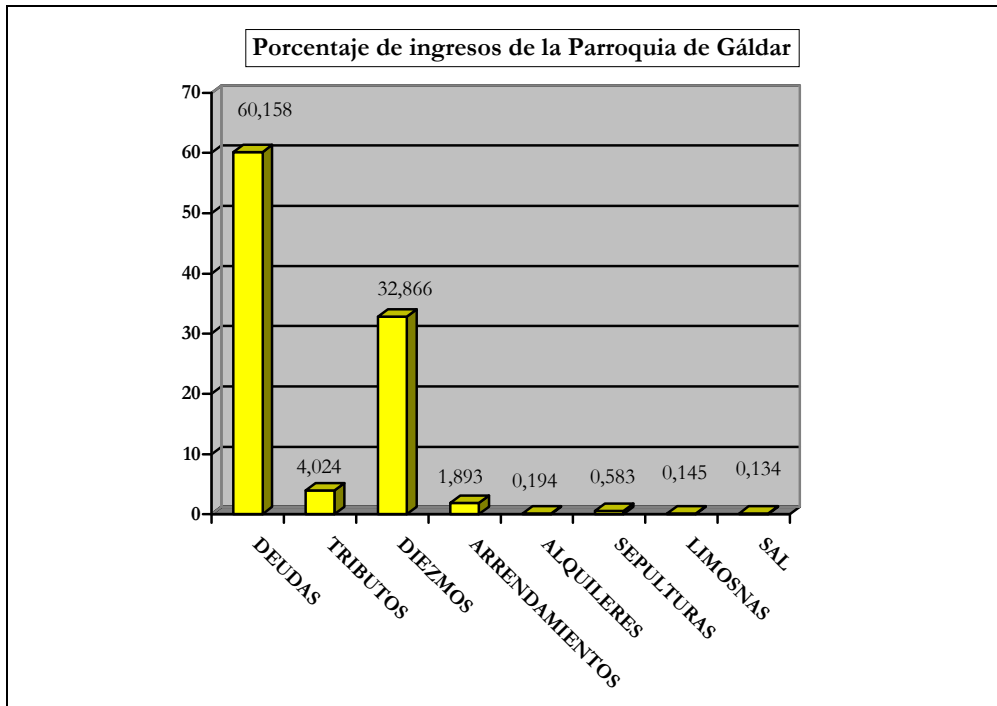
FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia.

Este último caso sólo podría ser equiparable al de la parroquia de Santiago de los Caballeros de Gáldar, pues ambas potencialmente son las parroquias más ricas de toda la isla, entre las consultadas. Sus ingresos principales lo constituían

diezmos, tributos y arrendamientos. Sin embargo, la diferencia radicaba en que en Gáldar no existía la misma buena gestión que en la de Agüimes, dado que la mayor parte de los ingresos por deudas no van a ser cobrados debido a que, como ya especificamos en su momento, no había papeles que los corroboraran. De este modo, la parroquia de Gáldar venía acarreado una mala gestión económica, a raíz y posible consecuencia del periodo de peste que afectó a la isla, y a esta zona, entre 1601-1606. De hecho, su cura y mayordomo entre enero de 1599 hasta 8 de mayo de 1602 fue el licenciado D. Juan de Figueredo Muxica, que se encargaba de la asistencia de los enfermos. Era uno de los tres curas «de la peste» y se le había sometido a cuarentena, ordenándosele explícitamente su aislamiento, ya que se le indicó que no acudiera a la Catedral para evitar el contagio, pues sólo debía dedicarse exclusivamente a la administración de los sacramentos a los apestados²⁴³. Esta situación presumiblemente habría perjudicado su oficio de mayordomo de la parroquia e incidido en el cobro de muchos ingresos para su sostenimiento, que irían engrosando las cuentas como deudas debidas a la fábrica. Sin embargo, el beneficio de Gáldar cobraba una importante suma de los diezmos, ya que llevaba también el diezmo de la fábrica de Guía, restándole a esta parroquia esa posibilidad de ingresos, lo cual compensaría en parte ese déficit.

²⁴³ En Acta del Cabildo Catedral de 11 de febrero de 1600. ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *La Peste de 1601-1606 en las Islas Canarias*, "Revista de Historia de Canarias. Homenaje al profesor José Peraza de Ayala", volumen I, tomo XXXVIII, 174 (Año 1984-1986), Universidad de La Laguna, La Laguna, p. 186.

GRÁFICA VI



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

Santa María de Guía se había desgajado de la de Gáldar por Real Provisión de Carlos V, fechada en Monzón en diciembre de 1533, si bien de la lectura de este documento –según Pedro González Sosa- se deduce que esta situación se da debido a un informe del obispo de las islas, Fray Juan de Salamanca, tres años antes. Se deduce de los documentos del Archivo General de Simancas que la Real Provisión que dio origen al beneficio de Guía no fue un hecho aislado, sino comprendido en un plan general que incluía a otras islas. Según este autor, la parroquia estaría siempre en penuria económica al carecer de fábrica porque cuando se creó, en 1533, no se especificó dicha gracia y esto motivó que la

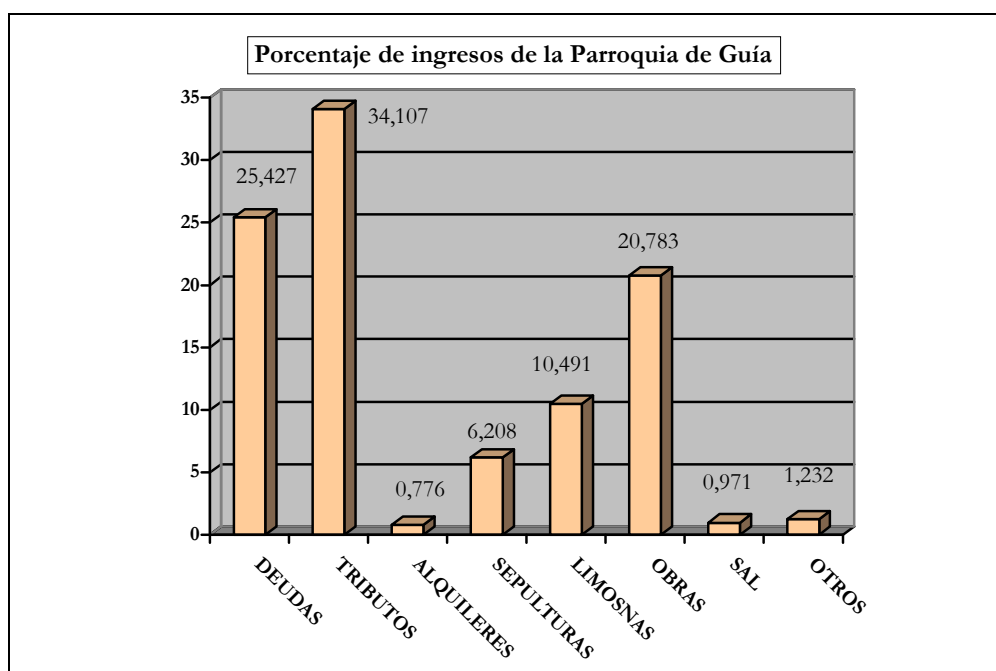
parroquia de Gáldar disfrutara de dos fábricas de renta decimal²⁴⁴. Lo cual puede explicar que hallemos tan importante ingreso en la parroquia de Gáldar en detrimento de la parroquia de Santa María de Guía. Esta situación obligaba a muchos vecinos a hacer sus contribuciones para el culto y reedificar el edificio con limosnas, proveyéndola así de los ornamentos necesarios. Si seguimos lo que citan las constituciones sinodales debía ser la parroquia de Santiago de los Caballeros de Gáldar la que, al llevar los diezmos de ésta otra, la proveyera de lo necesario y la reparara, pues estaba instituido en el concilio de Trento en lo concerniente al reparo de las iglesias que las que llevaren los diezmos de otras las debían ayudar, especialmente si éstas eran pobres o eran iglesias con poca fábrica²⁴⁵. Sin embargo, aunque desde mediados del siglo XVI, la imagen de la patrona y la propia iglesia van a ser dotadas con tributos de personas piadosas de la localidad o de otras que procedían de Guía pero que vivían en otros lugares, no van a ser suficientes para su sostén. No obstante, con respecto a las otras parroquias de la isla, Guía era una de las mejor situadas a través de sus ingresos de tributos que constituía el 34,10 % del total. Así –cita González Sosa- algunos de los beneficiados gastaron gran parte de su fortuna personal para atender el culto, reponer ornamentos e imágenes, como en época posterior a nuestra periodo de estudio lo haría D. Baltazar José Rodríguez Déniz, que dejó en un

²⁴⁴ Según cita Pedro González Sosa de las notas que en 1793 dejó Escolar y Serrano en su *Estadística de las Islas Canarias* comentado por Germán Hernández. HERNÁNDEZ, Germán, *Compilación y notas de la edición de Estadísticas de las Islas Canarias, de Escolar y Serrano*, tomo I, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, , 1984, p. 279. Véase GONZÁLEZ SOSA, Pedro (Cronista oficial), *Contribución para una Historia de Guía de Gran Canaria*, Ayuntamiento de Santa María de Guía, 1985, pp. 121-127.

²⁴⁵ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion XXVIII, Capítulo 2, fol. 222v.

Memorándum todo lo que se había gastado en estos menesteres²⁴⁶. Los párrocos beneficiados también contribuían al mantenimiento de la iglesia, ya que por este periodo el bachiller Roque Merino venía pagando uno de los tributos de la parroquia que en 1601 corría en seis pagas cumplidas por Navidad sobre las casas que fueron de Martín Çerpa a razón de 250 maravedíes cada año, sumando en 1602 1.500 maravedíes²⁴⁷.

GRÁFICA VII



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

No es de extrañar que los tributos representaran el ingreso principal de esta parroquia, los hallamos contabilizados en 16 en este periodo. Resulta difícil desentrañar sobre qué estaban impuestos al carecer de la documentación notarial

²⁴⁶ GÓNZALEZ SOSA, Pedro (cronista oficial), *Contribución...*, op. cit., p. 128.

²⁴⁷ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 18v.

para todo el periodo de la escribanía de Guía, Gáldar y Agaete para realizar un estudio comparativo y pormenorizado. La mayoría de ellos estaban impuestos sobre casas, aunque en algunos casos la iglesia perdía ingresos debido a que algunas de ellas se hallaban caídas o en estado ruinoso, por lo que se mandó al mayordomo que las reparara. De este modo, en 1602 se manda, que una casa terrera que estaba junto al barranco de la villa que fue de María de León y que se la había anegado el dicho barranco, sea empleada para aprovechar la teja, piedra y madera para reparar otras casas de la iglesia²⁴⁸.

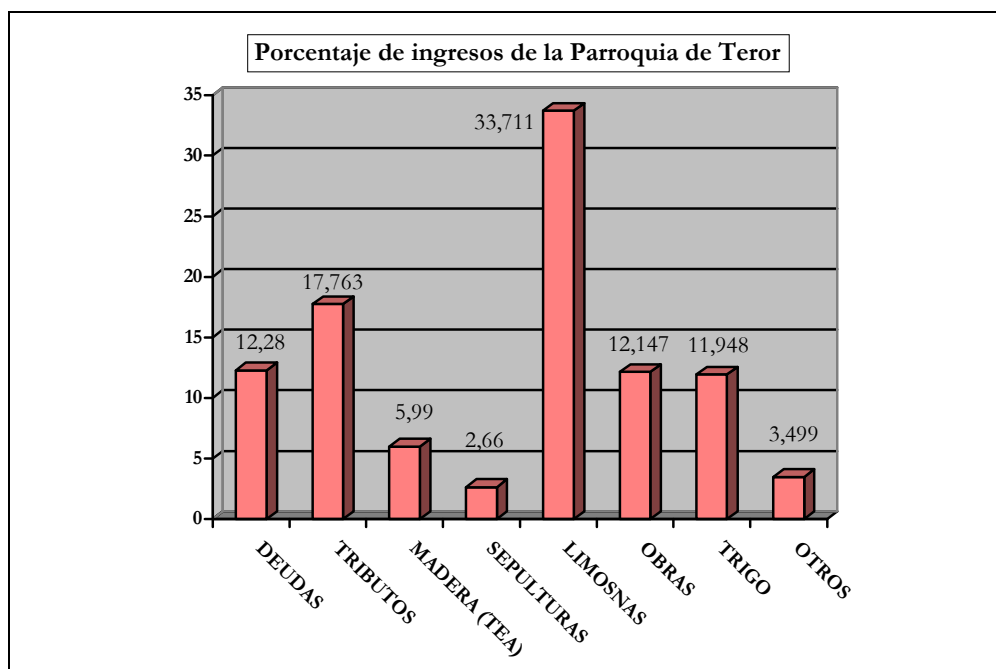
Pese al panorama arriba expuesto, estas tres parroquias van a constituirse en las más ricas en concepto de ingresos potenciales, coincidiendo con el hecho de que dos de ellas eran beneficios curados y la tercera pertenecía al único señorío eclesiástico de las islas, y que tenían derecho a diezmos. Si bien estas parroquias estaban relativamente bien dotadas, las parroquias de menores ingresos especialmente los curatos como La Vega, Moya y Arucas no estaban tan bien dotadas como demuestran sus inventarios y mandatos sobre objetos de culto. De ellos se puede extraer el hecho de que muchas parroquias estaban mal dotadas de ornamentos adecuados –según se arguye en la época- por su pobreza y, por lo tanto, según Escribano Garrido la Catedral no les proporcionaría los bienes que les correspondían de las rentas decimales para este fin²⁴⁹.

²⁴⁸ APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, fol. 24r.

²⁴⁹ ESCRIBANO GARRIDO, Julián, *Los jesuitas...*, op. cit., p. 216.

En estas parroquias restantes, que no eran más que curatos, los ingresos dependían de la mayor o menor religiosidad de sus feligreses, puesto que había parroquias como Nuestra Señora del Pino de Teror que van a ser sostenidas en sus ingresos principales por las limosnas que doten a la fábrica, especialmente por la devoción a la virgen del Pino; por ello hallamos que las citadas dádivas representaban el 33,71% de sus ingresos.

GRÁFICA VIII

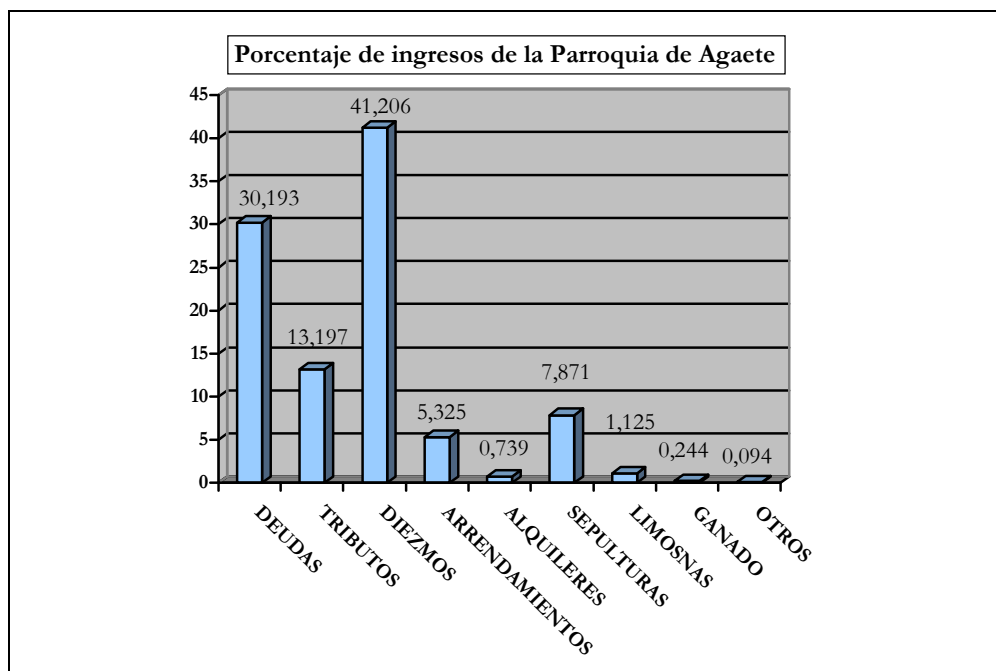


Fuente: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

El caso de la parroquia de Nuestra Señora de la Concepción de Agaete va a ser sintomático, pues pese a ser beneficio, desgajado de su parroquia matriz de Gáldar, y tener derecho a diezmo, que constituía su principal ingreso con un 32,86%, vendrá acarreado la situación de una de las parroquias más pobres en comparación con las restantes de la isla hasta que en el siglo XVIII aparezca

mencionada en las sinodales del obispo Dávila Cárdenas como curato amovible por su corto valor²⁵⁰.

GRÁFICA IX



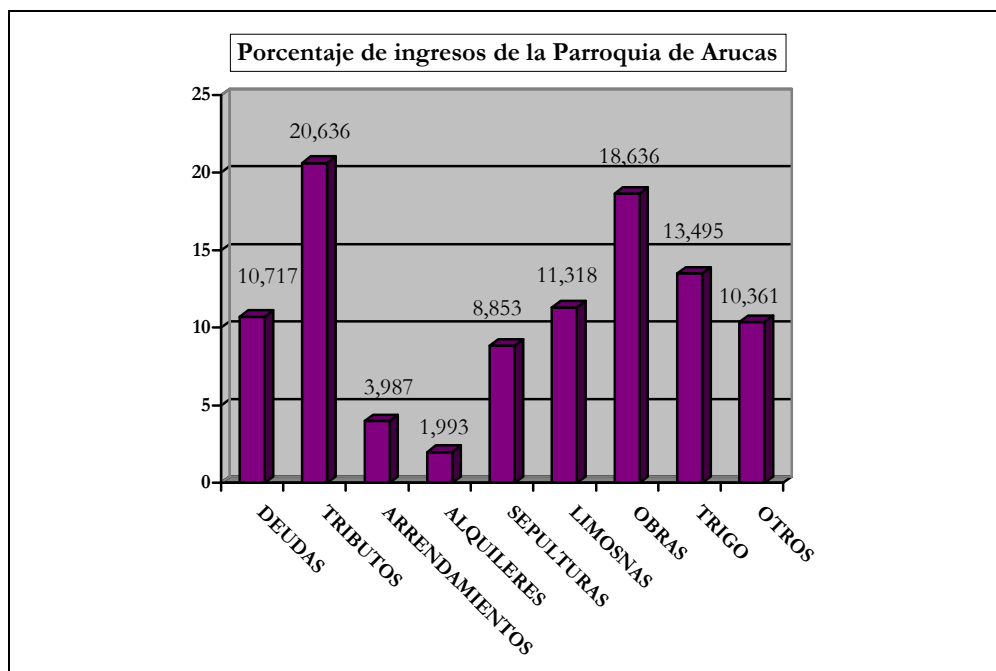
FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

En la parroquia de San Juan Bautista de Arucas los ingresos se hallaban bastante repartidos, aunque destacan los tributos con el 20, 63% seguidos de las limosnas por obras con 18,63% que se van a ver reflejadas en las visitas por cuentas tomadas a parte de las propiamente de fábrica, ya que también era misión de los visitadores supervisar las obras y tomar cuenta de lo gastado en el edificio, dando aviso al obispo, tanto los visitadores, curas y mayordomos de lo

²⁵⁰ VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias...*, op. cit., Tomo II, p. 644.

que hiciera falta reparar, engrandecer o reedificar, siendo penada su negligencia con 6.000 maravedíes para la fábrica de la iglesia²⁵¹.

GRÁFICA X



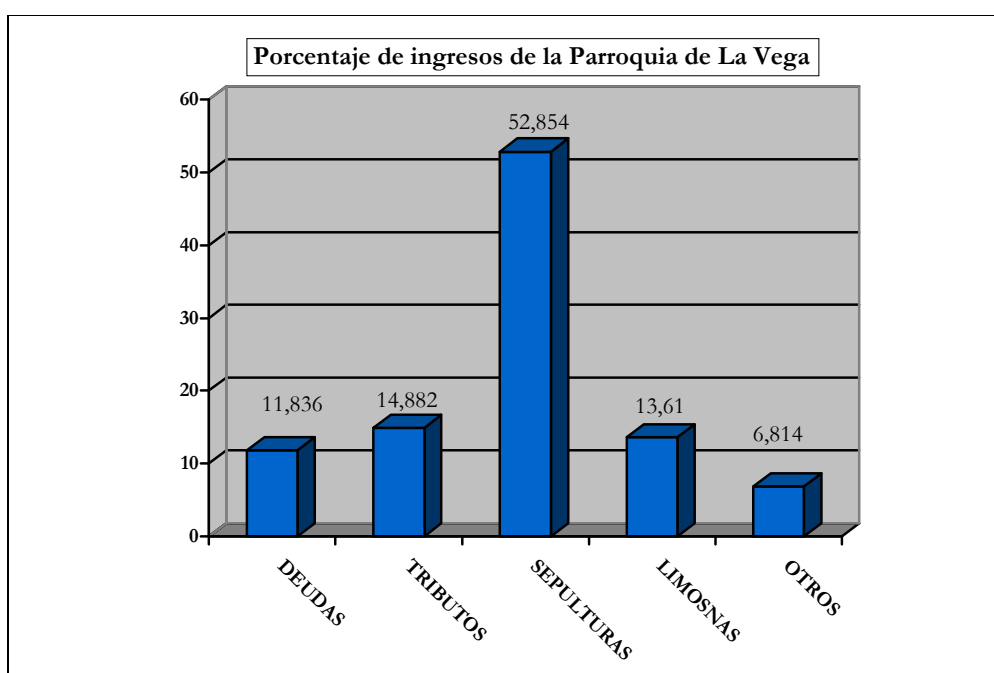
FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

En la parroquia de Santa Brígida radicada en La Vega se da una situación bastante anómala, dado que en ella se observa la característica de que las sepulturas constituyen su principal ingreso. Es difícil aventurarse, con la escasa información que los cargos nos ofrecen sobre las sepulturas, a explicar el por qué de esta situación, pero lo cierto es que los entierros en el interior del templo también para esta parroquia resultan ser parte importante de sus ingresos, algo que comparte con la parroquia de Moya. Si exceptuamos este dato, el resto de los ingresos que aparecen reflejados en sus cuentas, se hayan casi equitativamente

²⁵¹ *Constituciones Sinodales...*, op. cit., Constitucion XXVIII, Capítulo I, fol. 222r.

distribuidos entre los tributos, limosnas, deudas y otros ingresos menores, que la convierte en una de las parroquias peor dotadas de toda la isla. De hecho, las sinodales apuntan en 1629 que su iglesia era mediana y –erróneamente- que no tenía ninguna fábrica para sostenerla²⁵².

GRÁFICA XI



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

La parroquia de Nuestra Señora de Candelaria de Moya era una de las más pobres de la isla y sus ingresos procedían fundamentalmente de los pocos tributos que tenía su fábrica. De hecho, en las visitas se contempla que por su pobreza tuvieron que darse los 30 reales del tributo de la iglesia al cura para sustentarse, con el único cargo de poner la cera, vino y hostias para el servicio del templo²⁵³.

²⁵² *Constituciones Sinodales...*, op. cit., fol. 341r.

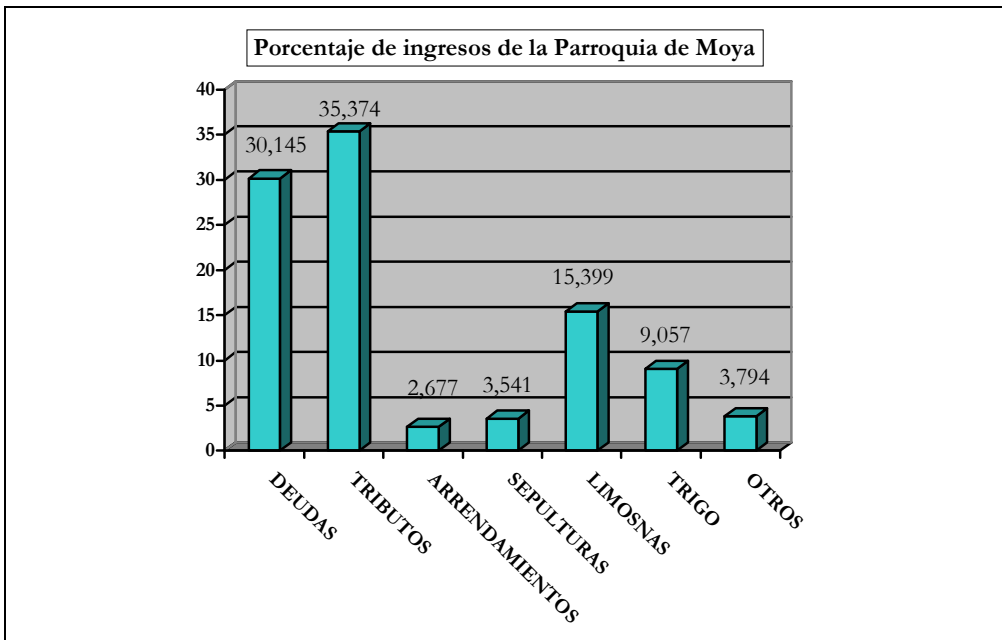
²⁵³ APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica.1628, fol.47v. Así lo manda el obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga en 1628.

Igualmente, las limosnas constituyen un ingreso importante en esta parroquia. Serían las limosnas por sepultura, ya que la iglesia a través de la potestad del prelado va a recibir un porcentaje significativo de sus ingresos. Muchos vecinos pretendían tener y abrir sepulturas en la iglesia, pese a que tenían un cementerio fuera del templo, dada la importancia que éste tenía en aquella época, como ya hemos comentado en el apartado de los ingresos. Así en 1623 se insta a que los que quisieran tener las dichas sepulturas, y por ser la iglesia muy pobre, acudieran al obispo en dos meses para que se les hiciera título de ellas, prohibiendo al cura que enterrara a ninguno que no tuviere su posesión del prelado, para lo cual estipulaba la pena de excomunión mayor y 4 ducados para la iglesia²⁵⁴. También advertimos su situación económica paupérrima en la mayor incidencia de descuido en el culto, especialmente en lo que respecta al Santísimo Sacramento pues los visitantes se ven obligados a mandar que los vecinos se obliguen a dar aceite para la lámpara del Santísimo Sacramento hasta la cantidad de 6 arrobas cada año, pues muchos días estaba la dicha lámpara apagada²⁵⁵

²⁵⁴ APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, fol.42r.

²⁵⁵ Así se manda en 1619 y se vuelve a reiterar en 1623. APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, fols. 38r, 39v.

GRÁFICA XII



FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

IV. CONCLUSIONES

Es difícil responder a todas las preguntas que uno pueda plantearse a la hora de realizar un trabajo, sin embargo, esta fuente nos ha permitido acercarnos a múltiples aspectos que enarbolan la parroquia como institución susceptible de ser abordada con objetivos no sólo económicos sino también sociológicos pues los matices del análisis de grupos sociales están presentes en los servidores que las atendían, en el clero como grupo social, y en los visitadores como agentes de la Contrarreforma en Canarias. Nos aventuramos a realizar su estudio teniendo como marco las parroquias, sin existir estudios monográficos y contrastados para el ámbito insular en la historiografía canaria.

Nos habíamos planteado desde el inicio de este trabajo realizar un estudio de las parroquias desde la perspectiva socioeconómica que nos permitiera acercarnos también a la religiosidad de la época, especialmente del reinado de Felipe III, pues en la sociedad española de este periodo de estudio la mentalidad religiosa se manifiesta en todos los aspectos de la vida cotidiana. La parroquia ha sido el marco de este estudio pues era el centro institucional de la vida social en las comunidades rurales, además de ser el ámbito en el que se desarrollan con frecuencia otras actividades sociales de gran interés, como la escuela, en especial en la enseñanza de la doctrina católica, fundamental como función social y para el acceso a las órdenes sacerdotales que se nos presenta en las parroquias grancanarias como labor desempeñada por los sacristanes de la iglesia; pero

también la labor de hospitales o la beneficencia, que no nos correspondía abarcar. Como institución es digna de estudiar al mostrarnos en estas páginas precedentes la importancia del clero y su papel en el contexto de estas comunidades; el régimen y situación de los beneficios y curatos; la práctica religiosa y el servicio pastoral desempeñado con desigualdad en el caso de las distintas parroquias estudiadas. El hecho de que en algunas ocasiones encontremos en algunas parroquias un absentismo eclesiástico en relación con aspectos geográficos, debido a la distancia o escaso acceso a determinadas zonas, como el que se establezca relación con los ingresos de la parroquia y su mayor o menor atención pastoral, eran los ejes fundamentales para aproximarnos a un estudio de fuentes eclesiásticas, especialmente las que atañen a la fábrica parroquial. Así observamos que parroquias como Moya, Agaete, La Vega y Arucas van a ser servidas por regulares contrariamente a lo expuesto en las Constituciones Sinodales del obispo D. Cristóbal de la Cámara y Murga, coincidiendo con las parroquias más pobres de la isla. Sin embargo, este servicio pastoral va a ser cubierto mayoritariamente por clérigos seculares en toda la isla, contrariamente a lo que pudiéramos pensar en un principio con respecto al clero regular.

El concilio de Trento había dispuesto en su sesión XXIV que las visitas pastorales de los prelados a las diócesis fueran así un instrumento para realizar la Contrarreforma, pero para Canarias, estas visitas serán realizadas fundamentalmente por visitadores delegados del poder episcopal que procedían del alto clero y que solían ser personajes de confianza de los obispos, desempeñando generalmente el cargo los provisorios de la diócesis. Esta situación

es sintomática de la lenta implantación de los ideales de Trento en las parroquias grancanarias. Así se deduce de las diferentes normativas incumplidas, dado que estas visitas no se realizaban de forma periódica a cada una de las zonas que constituían parroquias en la isla, lo cual impediría que se llevara a cabo las medidas impuestas por los mandatos de los visitadores, dispuestas para mejorar la situación de unas parroquias generalmente mal gestionadas o que recibían de su feligresía escasos ingresos por los oficios desempeñados, en relación con las coyunturas económicas de cada momento o las circunstancias locales y devocionales de cada una.

En este contexto, entendemos que la diferencia fundamental que podíamos hallar entre las parroquias grancanarias era su situación jurídica. Habría que relativizar las influencias que en ellas pudieron tener la incidencia de catástrofes, epidemias y ataques piráticos pues es difícil calibrarlo con esta documentación. Sólo hallamos constituidos beneficios curados en tres de las pilas consultadas, Gáldar, Agaete y Guía, frente a una serie de parroquias rurales que se hallaban diseminadas por parte de la geografía isleña, en zonas de costa, medianías y montaña, como sucede en los curatos que dependían de la Catedral radicados en los lugares de Moya, La Vega, Teror, Arucas. Mención especial requeriría la parroquia de Agüimes que formaría parte del único señorío episcopal existente en Canarias, lo cual la dota de ciertos privilegios frente a las otras parroquias que constituyendo sólo curatos amovibles no percibían ningún tipo de diezmos para su mantenimiento como sí sucede en este caso. El diezmo, por lo tanto, va a tener de cara a los fieles una finalidad específica al sufragar el gasto del servicio del culto y

el sostenimiento material de los ministros que lo ejercen. Su importancia se manifiesta de cara al resto de parroquias dado que su carencia obligará a las iglesias grancanarias que no contaran con este ingreso en sus cuentas a subsistir y llevar su política de gestión orientada a otros recursos como los tributos y las limosnas que van a sostener sus fábricas, aunque compitiendo con los diferentes conventos religiosos de la isla. Así la parroquia se nos muestra como una entidad financiera a través de los censos, pero también como centro de atención en la cual influye la religiosidad de sus feligreses en sus ingresos de manera determinante. En el caso de Agüimes, su especial situación la convierte en la parroquia rural más rica –de las consultadas pues faltaría por ver los casos de Telde y San Bartolomé de Tirajana- de toda la geografía insular. También tendrá su eco en el aspecto de su gestión, ya que la convierte en la parroquia mejor gestionada directamente por los representantes del obispo, cuyo control se deja traslucir de la lectura de sus mandatos. De su estudio se deduce el fenómeno del localismo, ya que cada parroquia se va a regir por sus propias normas y tendrá ingresos específicos dependientes de la costumbre en cada pila.

Por último, podemos atender a sus parroquianos, que pese a que en algunos casos muestren una relajada práctica religiosa, constatada en sus mandatos, también van a participar de la institución parroquial de diversas maneras, desempeñando oficios tan relevantes como el del mayordomo, que decidía la política de gestión de los bienes de la parroquia, pero controlado por los visitadores. Este cargo recaerá en la mayor parte de los casos en personajes relevantes de la comunidad. También estarían el sacristán, el organista, los

monaguillos y alguaciles, y otros personajes que desempeñarán funciones menores en el contexto de cada parroquia.

V. FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Manuscritas

AHN. Consejos. Legajo 15199, II, expediente 6

AHPLP. Protocolos notariales. Legajo 2337

AHPLP. Protocolos notariales. Legajo 2342

AHPLP. Protocolos notariales. Legajo 2344

AMC. Inquisición, XIV-3.

AMC. Inquisición, CXXV-22.

APNSCA. Libros de Visitas de Fábrica, Caja de Varios (1575-1775)

APNSCM. Libros de Visitas de Fábrica, Libro 1º (1607-1730)

APNSPT. Libros de Visitas de Fábrica, Libro 1º (1558-1630)

APSB. Libros de Visitas de Fábrica, Libro 1º (1524-1647)

APSCG. Libros de Visitas de Fábrica, Caja 1 (1534-1679)

APSJBA. Libros de Visitas de Fábrica, Libro 1º (desde 1556)

APSMG. Libros de Visitas de Fábrica, sin catalogar

MILLARES TORRES, Agustín, *Extractos de Actas del Cabildo de Canarias, 1515-1791, Joseph de Viera y Clavijo*. Biblioteca del Museo Canario.

Impresas

APSSA. Libros de Visitas de Fábrica, I Libro de Fábrica, VII Fábrica, A. Cuentas de Fábrica, VII A.3.1. Copia del Libro 1º de Fábrica (1506-1627) Transcrito por los licenciados y paleógrafos Jesús Emiliano Rodríguez Calleja y Claudio Acosta Brito, 2000.

Constituciones Sinodales del obispado de la Gran Canaria, y sv Santa Iglesia con sv primera fundación, y traslación vidas sumarias de su Obispos, y breve relacion de todas las siete Islas. Compuestas y ordenadas por el Doctor don Cristóbal de la

Camara y Murga, Magistral de tres iglesias, Badajoz, Murcia y la S^{ta}. de Toledo Primada de las Españas, y Obispos de dicho Obispado dirigidas a la Católica Mag^d. del Rey don Felipe III nuestro Señor, Monarca y Emperador de las Españas, Madrid, Viuda de Iuan Gonçalez, 1634.

El sacrosanto y ecuménico concilio de Trento, traducido al idioma castellano por Don Ignacio López de Arala. Agregase texto original corregido según la edición auténtica de Roma, publicada en 1564. Con privilegio, en Madrid, en la Imprenta Real, MDCCLXXXV.

Bibliográficas

ALEMÁN RUIZ, Esteban, *Críticas al exceso de clero en las Canarias de los Austrias*, "Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia", 5 (2000), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ALEMÁN RUIZ, Esteban, *El clero canario del Antiguo Régimen, visto por sus contemporáneos. La opinión del episcopado*, "Vegueta. Anuario de la Facultad de Geografía e Historia", 4 (1999), Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

ALEMÁN RUIZ, Esteban, *Inicios de la clausura femenina en Gran Canaria: el Monasterio de la Concepción, 1592-1634*, Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 2000.

ÁLVAREZ MARTÍNEZ, Rosario, *Órganos y organistas de la parroquia de San Juan Bautista de Telde durante el Antiguo Régimen*, "Guía Histórico-cultural de Telde", 12 (2001).

ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *La peste de 1601-1606 en las Islas Canarias*, "Revista Historia Canaria. Homenaje al Profesor José Peraza de Ayala", volumen I, tomo XXXVIII, 174 (Año 1984-1986), Universidad de La Laguna, La Laguna-Tenerife.

ANAYA HERNÁNDEZ, Luis Alberto, *Judeoconversos e Inquisición en las Islas Canarias (1402-1605)*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.

ATIENZA, Ángela, *Propiedad y Señorío en Aragón. El clero regular entre la expansión y la crisis (1700-1835)*, Institución Fernando el Católico, Zaragoza, 1993.

AZNAR GIL, Federico R., *El clero diocesano en Historia de la Iglesia en Hispanoamérica y Filipinas (Siglos XV-XIX), Volumen I: Aspectos generales*, Director: Pedro Borges, Biblioteca de Autores Cristianos, Estudio Teológico de San Ildefonso de Toledo y Quinto Centenario (España), Madrid.

BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *La enseñanza primaria en Canarias durante el Antiguo Régimen*, Universidad Nacional de Educación a Distancia, centro asociado de Las Palmas de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1999.

BÉTHENCOURT MASSIEU, Antonio de, *Problemas de la diócesis de Canarias en relación con el Patronato Real*, "IX Coloquio de Historia Canario Americana (1990)", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria, (Separata)

BRITO GONZÁLEZ, Oswaldo, *La Langosta en Canarias durante el Antiguo Régimen*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 35 (1989), Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas.

BRITO GONZÁLEZ, Alexis y ALEMÁN RUIZ, Esteban, *La entrada de hijos en el clero como instrumento de la integración social de los extranjeros en Gran Canaria en el siglo XVII*, "XIV Coloquio de Historia Canario Americana. 2000", Casa de Colón, Cabildo Insular de Gran Canaria. En CD-ROM.

BRUQUETAS DE CASTRO, Fernando y TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, Luisa, *Aproximación al estudio de los diezmos de Lanzarote (1620-1630) en III Reunión Científica. Asociación Española de Historia Moderna (1994). Volumen I: Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

CABALLERO MUJICA, Francisco, *Canarias hacia Castilla. Datos de un proceso histórico*. II, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Las Palmas de Gran Canaria, 1992.

CABALLERO MUJICA, Francisco, *Documentos Episcopales Canarios. I. De Juan de Frías a Fray Juan de Toledo OSH (1483-1665)*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.

CANDAU CHACÓN, María Luisa, *Iglesia y sociedad en la campiña sevillana: la vicaría de Écija (1679-1723)*, Diputación Provincial de Sevilla, Sevilla, 1986.

CATALÁN MARTÍNEZ, Elena, *El precio del Purgatorio. Los ingresos del clero vasco en la Edad Moderna*, Universidad del País Vasco, Bilbao, 2000.

CAZORLA LEÓN, Santiago, *Agüimes. Real Señorío de los obispos de Canarias (1486-1837)*, Real Sociedad de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1984.

CAZORLA LEÓN, Santiago, *Historia de la Catedral de Canarias*, Real Sociedad Económica de Amigos del País, Las Palmas de Gran Canaria, 1992.

CAZORLA LEÓN, Santiago y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, Julio, *Obispos de Canarias y Rubicón*, Eypasa, Madrid, 1997.

CHRISTOPHE, Paul, *Breve diccionario de la Historia de la Iglesia*, Desclée de Brouwer, Bilbao, 1995.

COLÁS LATORRE, Gregorio, *Las rentas del clero rural aragonés a fines del quinientos en III Reunión Científica. Asociación española de Historia Moderna (1994), Vol. I, Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1995.

COROMINAS, Joan y PASCUAL, José A., *Diccionario crítico etimológico castellano e hispánico*, Me-Re, Gredos, Madrid, 1997 (4ª reimpresión)

DELUMEAU, J., *La confesión y el perdón*, Alianza Universidad, Madrid, 1992.

DÍAZ IBÁÑEZ, Jorge, *La organización institucional de la Iglesia en la Edad Media*, Arco Libros, Madrid, 1998.

Diccionario Espasa Jurídico, Fundación Tomás Moro, Espasa Calpe, Madrid, 2001.

DOMINGUEZ ORTÍZ, Antonio, *La sociedad española en el siglo XVII. II. El estamento eclesiástico*, Universidad de Granada, Centro Superior de Investigaciones Científicas, Granada, 1992.

DOMÍNGUEZ ORTÍZ, Antonio, *Absentismo Eclesiástico en Canarias*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 10, Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas.

DUOCASTELLA, Rogelio, *Cómo estudiar una parroquia*, Nova Terra, Barcelona, 1965.

ESCRIBANO GARRIDO, Julián, *Los jesuitas y Canarias, 1566-1767*, Biblioteca Teológica Granadina, Facultad de Teología, Granada, 1987.

FERNÁNDEZ MARTÍN, Luis, *Aspectos económicos, administrativos y humanos de la diócesis de Canarias en la segunda mitad del siglo XVI*, "Anuario de Estudios Atlánticos", 21 (1975), Fundación «Jerónimo Zurita», Centro Superior de Investigaciones Científicas, Patronato «Casa de Colón», Madrid-Las Palmas.

FERNÁNDEZ TERRICABRAS, Ignasi, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 2000.

FONSECA MONTES, Josué, *El clero en Cantabria en la Edad Moderna: un estudio sobre la implantación de la Contrarreforma en el norte de España*, Universidad de Cantabria, Santander, 1996.

GARCÍA Y GARCÍA, Antonio, *La Iglesia canaria al filo del año 1629*, “Almogarem”, 13 (1994), Centro Teológico de Las Palmas.

GONZÁLEZ SOSA, Pedro (Cronista oficial), *Contribución para una Historia de Guía de Gran Canaria*, Ayuntamiento de Santa María de Guía, 1985.

HERNÁNDEZ, Germán, *Compilación y notas de la edición de Estadísticas de las Islas Canarias, de Escolar y Serrano*, tomo I, Caja Insular de Ahorros de Gran Canaria, 1984.

LAVANDERA LÓPEZ, José, *Aspectos litúrgicos, administrativos y disciplinares de la Iglesia de Fuerteventura. Siglo XVI*, “I Jornadas de Historia de Fuerteventura y Lanzarote. Tomo I. Historia y Geografía. Homenaje a Francisco Navarro Artilles”, Cabildo Insular de Fuerteventura, Puerto del Rosario, 1987.

LOBO CABRERA, Manuel, *El clero y la trata en los siglos XVI y XVII: el ejemplo de Canarias en De la traite a l'esclavage. Tome I. Actes du Colloque International sur la traite des Noirs*, Centre de Recherche sur l'Histoire du Monde Atlantique, Société Française d'Histoire d'Outre-Mer, Nantes, 1985.

LOBO CABRERA, Manuel, *Los moriscos de Canarias exceptuados de la expulsión en Actes du Ve Symposium International d'Etudes morisques sur: Le Ve Centenaire de la chute de Grenade, 1492-1992*, tomo I, 1993.

LOBO CABRERA, Manuel, *El comercio del vino entre Gran Canaria y las Indias en el siglo XVI*, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1993.

LOBO CABRERA, Manuel, *El trigo y el abastecimiento de Gran Canaria en el quinientos*, “Anuario de Estudios Atlánticos”, 40 (1994), Casa de Colón, Madrid-Las Palmas, 1995.

LOBO CABRERA, Manuel, *La naturalización de los moriscos de Canarias en Symposium International d'Etudes morisques sur*, Actas 6ª, Etat des etudes de moriscologie durant les trente dernères annés, Zaghouan, 1995,.

LORENZO PINAR, Francisco Javier, *Muerte y ritual en la Edad Moderna: El caso de Zamora (1500-1800)*, Universidad de Salamanca, Salamanca, 1991.

MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio M., *Fuentes para el estudio de la producción agraria en las Islas Canarias: el diezmo en la diócesis canariense (1480-1820)*, “Anuario de Estudios Atlánticos”, 32 (1986), Centro Superior de Investigaciones Científicas, Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas.

MACÍAS HERNÁNDEZ, Antonio, *Un artículo vital para la economía canaria. Producción y precios de la sal (c. 1500-1836)*, “Anuario de Estudios Atlánticos”, 35

(1989), Centro Superior de Investigaciones Científicas, Patronato de la Casa de Colón, Madrid-Las Palmas.

MARTÍNEZ GALINDO, Pedro Miguel, *La vid y el vino en Tenerife en la primera mitad del siglo XVI*, Instituto de Estudios Canarios, La Laguna, 1998.

MENÉNDEZ PIDAL, Ramón (Director), *Historia de España, Tomo XXIV: La España de Felipe III*, Capítulo XX, Espasa Calpe, Madrid, 1983, 2ª edición.

MOLINIÉ-BERTRAND, Annie, *Diccionario Histórico de la España del Siglo de Oro*, Acento, Madrid, 1998.

MORALES MATEOS, Jacob, *Indagando en la dieta vegetal de los antiguos canarios. Los frutos y semillas depositados en el Museo Canario*, "Noticias. El Museo Canario", 2ª época, 6 (tercer cuatrimestre 2002), Las Palmas de Gran Canaria, pp. 34-37.

MORALES PADRÓN, Francisco, *Canarias: Crónicas de su conquista*, Excmo. Ayuntamiento de Las Palmas y El Museo Canario, Sevilla, 1978.

MORENO FLORIDO, María Seruyá, *Mujer y Transgresión moral ante el santo oficio en Canarias. 1598-1621*. Cabildo de Lanzarote, 2000.

MORGADO GARCÍA, Arturo, *Ser clérigo en la España del Antiguo Régimen*, Universidad de Cádiz, Cádiz, 2000.

NEGREDO DEL CERRO, Fernando, *Levantar la doctrina hasta los cielos. El sermón como instrumento de adoctrinamiento social en III Reunión científica. Asociación española de Historia Moderna (1994) Volumen I: Iglesia y Sociedad en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

NÚÑEZ PESTANO, Juan Ramón, *La economía agraria en Historia de Canarias, volumen II, Siglos XVI-XVII*, Prensa Ibérica, 1992.

ORTEGA LÓPEZ, Margarita, *Conflicto y continuidad en la sociedad rural española del siglo XVIII*, Síntesis, Madrid, 1993.

PLA ALBEROLA, P. J., *Los beneficios eclesiásticos y sus rentas a través de las visitas pastorales: la parroquia de Santa María de Concentaina a principios del siglo XVIII*, "Anales Valentinus", 14 (1981).

PUIGVERT, Joaquim M., *Església, territori i sociabilitat (s. XVII-XIX)*, Eumo, Universitat de Vic, 2001.

QUINTANA ANDRÉS, Pedro C., *La venta de inmuebles y el préstamo monetario a interés: acercamiento a las rentas del Cabildo Catedral de la Diócesis de Canarias*

entre 1500-1730, "XI Coloquio de Historia Canario Americana (1994)", tomo I, Casa de Colón, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.

RICO, Francisco (edición de), *Lazarillo de Tormes*, Cátedra, Madrid, 1992.

RODRÍGUEZ CALLEJA, Jesús Emiliano y ACOSTA BRITO, Claudio R., *El "Sanantón" de Agüimes*, Ilustre Ayuntamiento de Agüimes, Agüimes, 2003.

RODRÍGUEZ SUÁREZ, Auxiliadora, *Aproximación al clero secular en las parroquias del norte de Gran Canaria durante el reinado de Felipe III: Gáldar y Agaete en tiempos de Francisco Martínez de Cenicero, obispo de Canarias*, "XIV Coloquio de Historia Canario Americana (2000)", Ediciones del Cabildo de Gran Canaria, Las Palmas, 2002.

RODRÍGUEZ SUÁREZ, Auxiliadora, *Aproximación a las haciendas eclesiásticas en Gran Canaria: las parroquias rurales (1598-1621)*, "Vegueta"(en prensa)

RONQUILLO RUBIO, Manuela, *Administración civil y eclesiástica en Historia de Canarias, Volumen I, Prehistoria-Siglo XV*, Prensa Ibérica, Valencia, 1991.

SÁNCHEZ HERRERO, José, *Las Visitas ad limina Apostolorum de los obispos de Canarias: Fray Juan de Guzmán OFM (1622-1627) y Cristóbal de la Cámara y Murga (1627-1635)*, "X Coloquio de Historia Canario Americana, (1992)", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1994.

SÁNCHEZ HERRERO, José, *La diócesis de Canarias a través de las visitas ad limina. Siglo XVII*, "XI Coloquio de Historia Canario Americana (1994)", tomo II, Casa de Colón, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1996

SCHWALLER, John Frederick, *Orígenes de la riqueza de la Iglesia en México. Ingresos eclesiásticos y finanzas de la Iglesia 1523-1600*, Fondo de Cultura Económica, México, 1990.

SOSA, José de (Fray), *Topografía de la isla afortunada de Gran Canaria*, Introducción, transcripción y notas: Manuela Ronquillo Rubio y Ana Viña Brito, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1994.

SUÁREZ GRIMÓN, Vicente, *La propiedad pública, vinculada y eclesiástica en Gran Canaria en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen*, Cabildo Insular de Gran Canaria, 1987.

SUÁREZ, Vicente, RIVERO, Benedicta, LOBO, Manuel, GONZÁLEZ, Alejandro, *La comarca de Tirajana en el Antiguo Régimen*, Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, Excmo. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, Las Palmas de Gran Canaria, 1995

TERUEL GREGORIO DE TEJADA, Manuel, *Vocabulario Básico de la Historia de la Iglesia*, Crítica, Barcelona, 1993.

TOLEDO BRAVO DE LAGUNA, Luisa, *Algunas implicaciones de las visitas pastorales en Lanzarote durante la primera mitad del siglo XVII*, "XI Coloquio de Historia Canario Americana (1994)", tomo II, Cabildo Insular de Gran Canaria, Las Palmas de Gran Canaria, 1996.

UNAMUNO, Miguel de, *Paz en la guerra en Obras completas*, Escelicer, Madrid, 1967, p. 142.

VERDOY, Alfredo, *Síntesis de Historia de la Iglesia. Baja Edad Media. Reforma y Contrarreforma (1303-1648)*, Universidad Pontificia Comillas, Madrid, 1994.

VIERA Y CLAVIJO, Joseph de, *Noticias de la Historia General de las Islas Canarias*, 8ª edición enriquecida con las variantes y correcciones del autor, introducción y notas de Alejandro Cioranescu, 2 tomos, Ediciones Goya, Santa Cruz de Tenerife, 1982.

VIZUETE MENDOZA, J. Carlos, *La Iglesia en la Edad Moderna*, Síntesis, Madrid, 2000.

APÉNDICE

TABLA I. CURAS DE PARROQUIAS RURALES DE GRAN CANARIA (1)

AÑO	PARROQUIA	ECLESIAÍSTICO	NOMBRE
1596	La Vega	Secular	D. Francisco de los Cobos
1599	Teror	Secular	Bachiller Juan Riveros
1600	Moya	---	---
1601	Arucas	---	---
1601	La Vega	Secular	Pedro de Santesteban
1601	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez de Ávila
1601	Teror	---	---
1602	Guía	Secular	Bachiller Roque Merino
1602	Agæete	Secular	Bernardo de Riberol
1602*	Gáldar	Secular	Licenciado Juan de Figueredo Muxica
1603	Guía	Secular	Bachiller Roque Merino
1603	Teror	Secular	Juan de Bolaños
1603	Arucas	---	---
1605	Agæete	Regular	Fray Francisco Domínguez
1606	La Vega	Regular	Fray Francisco Rodríguez
1606	Guía	Secular	Licenciado Roque Merino
1606	Teror	Secular	Licenciado Pedro Márquez
1606	Arucas	Secular	Thomas de León
1607	Moya	Regular	Fray Sebastián de Vera Muxica
1607	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez Dávila
1607	Guía	Secular	Licenciado Roque Merino
1607	Agæete	Regular	Fray Luis Forte
1608	La Vega	Regular	Fray Francisco Rodríguez
1608	Moya	Regular	Fray Luis Forte
1608	Guía	Secular	Bernardo Riverol
1608	Teror	Secular	Licenciado Pedro Márquez
1608	Gáldar	Secular	Bernardo Riberol
1608	Arucas	Regular	Fray Jacome Agnez Colón
1608	Agæete	Regular	Fray Hernando Ximénez
1609	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez Dávila
1610	Agæete	---	---
1611	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez Dávila
1613	Moya	---	---
1614	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez Dávila
1614	Guía	---	---
1614	Gáldar	Secular	Licenciado Marín de Cubas
1614	Arucas	---	---
1614	Agæete	Secular	Licenciado Francisco Roldán

1615	Moya	Regular	Fray Francisco de la Trinidad
1615	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez de Ávila
1615	Guía	---	---
1615	Teror	Secular	Bachiller Francisco de Escobar
1615	Gáldar	Secular	Licenciado Pedro Ortíz
1615	Arucas	---	---

TABLA I. CURAS DE PARROQUAS RURALES DE GRAN CANARIA (2)

1615	Agaete	Secular	Francisco Hernández Roldán
1619	Moya	Secular	Bartolomé Miralles
1619	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez de Ávila
1619	Guía	Secular	Licenciado Roque Merino
1619	Teror	Secular	Licenciado Salvador de Morales
1619	Gáldar	Secular	Licenciado Pedro Ortíz
1619	Arucas	Secular	Licenciado Juan Pérez de Ojeda
1619	Agaete	---	---
1620	Teror	Secular	Licenciaio Salvador de Morales
1620	Arucas	Secular	Licenciado Juan Pérez de Ojeda
1620	Agaete	---	---
1621	La Vega	Secular	Licenciado Sebastián de Gama Castaño
1621	Agüimes	Secular	Juan Gutierrez de Ávila
1621	Guía	---	---
1621	Teror	Secular	Licenciado Salvador de Morales
1621	Gáldar	Secular	Licenciado Francisco Roldán
1621	Arucas	Secular	Licenciado Juan Pérez de Ojeda
1621	Agaete	---	---
1623	Moya	Regular	Fray Juan Martínez
1628	Moya	Regular	Fray Luis Forte

*Aparece en las cuentas de 1608 como el anterior cura y mayordomo de la iglesia hasta 1602

FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

TABLA II

VISITAS DE LA PARROQUIA DE LA VEGA					
AÑO	LUGAR	CURAS	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1596	La Vega	D. Francisco de los Cobos	Antonio Albares	Dr. Gonzalo Hernández Denis	Canónigo Gobernador de las islas y obispados
1601	Canaria	Pedro de Santesteban	Inasio Rodríguez	Ldo. D. Martín García de Ceniceros	Chantre Canónigo Provisor Juez oficial Vicario general
1606	La Vega	Fray Francisco Rodríguez	Cristóbal Suárez	Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador general
1608	La Vega	Fray Francisco Rodríguez	Capitán Alodio Peres	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Provisor Juez oficial Vicario general Visitador deste obispado
1621	La Vega	Ldo. Sebastián de Gama Castaño	Luis de Vega	Sr. Dr. D. Diego Vázquez Botello	Tesorero de la Catedral Juez Comisario subdelegado de la Santa Cruzada, Subsidio y Excusado Visitador general

FUENTE: APSB. Elaboración propia

TABLA III

VISITAS DE LA PARROQUIA DE MOYA					
AÑO	LUGAR	CURAS	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1600	Moya	---	Luis de Mendoza y Vera	Sr. Ldo. D. Martín de Ceniceros	Provisor (No se conservan las cuentas)
1607	Moya	Fray Sebastián de Vera Muxica	Francisco de Almeida	Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador general
1608	Moya	Fray Luis Forte	Jerónimo Truxillo	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Provisor Juez oficial Vicario General Visitador
1613	Canaria	---	Ambrosio de Palencia	Sr. Dr. D. Diego de Herrera Haro	Gobernador Provisor Ordinario de la Santa Inquisición
1615	Canaria	---	Sebastián Afonso	Sr. Dr. D. Diego de Herrera Haro	Provisor en sede vacante
1615	Moya	Fray Francisco de la Trinidad	---	Don Antonio Corrionero	Obispo de Canarias (No hubo cuentas)
1619	Moya	Bartolomé Miralles	Juan Benítez	Ldo. Pasqual de Saldaña	Provisor Vicario general y ordinario del Santo Oficio
1623	Moya	Fray Juan Martínez	Juan Rodríguez	Sr. D. Fray Juan De Guzmán	Obispo
1628	Moya	Fray Luis Forte	Juan Rodríguez	D. Cristóbal de la Cámara y Murga	Obispo

FUENTE: APNSCM. Elaboración propia

TABLA IV

VISITAS DE LA PARROQUIA DE AGÜIMES					
AÑO	LUGAR	CURA	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1601	Agüimes	Juan Gutierrez de Ávila	Francisco Díaz Peloz	Sr. Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Canónigo Provisor
1607	Agüimes	Juan Gutierrez Dávila	Juan Gutierrez Dávila	Sr. Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Visitador general
1609	Agüimes	Juan Gutierrez Dávila	Juan Gutierrez Dávila	Dr. Gaspar Rordríguez del Castillo	Provisor Juez oficial Vicario general Visitador
1611	Agüimes	Juan Gutierrez Dávila	Juan Gutierrez Dávila	Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador general
1614	Agüimes	Juan Gutierrez Dávila	Juan Gutierrez Dávila	Ldo. Roque Merino	Beneficiado de Guía. Por comisión del Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito, arcediano de canaria, gobernador y provisor, juez oficial y vicario general y visitador de canaria, Lanzarote y Fuerteventura. <i>En sede vacante</i>
1615	Agüimes	Juan Gutierrez de Ávila	Juan Gutierrez de Ávila	D. Antonio Corriero	Obispo
1619	Agüimes	Juan Gutierrez de Ávila	Juan Gutierrez de Ávila	Sr. Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor
1621	Agüimes	Juan Gutierrez de Ávila	Juan Gutierrez de Ávila	Dr. D. Diego Vázquez Botello	Tesorero de la Catedral Juez Comisario Subdelegado De La Santa Cruzada, Subsidio Y Excusado Visitador General

FUENTE: APSSA. Elaboración propia

TABLA V

VISITAS DE LA PARROQUIA DE GUÍA					
AÑO	LUGAR	CURA	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1602	Guía	Bachiller Roque Merino	Nicolao de Franquis	Sr. Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Canónigo Provisor
1603	Guía	Bachiller Roque Merino	Nicolau de Franquis	Bachiller Roque Merino	Por comisión del Dr. Gonzalo Hernández de Medina
1606-1607	Guía	Ldo. Roque Merino	Ldo. Roque Merino	Sr. Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador General
1607	Guía	Ldo. Roque Merino	Ldo. Roque Merino de las limosnas de obra	Sr. Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador General
1608	Guía	Bernardo Riverol	Gregorio Mendez de Pedrosa	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Racionero Provisor Juez oficial Vicario general Visitador deste obispado
1614	Guía	---	Gregorio Mendez de Pedrosa	Sr. Dr. Pedro Espino de Brito	Arcediano de Canaria Gobernador Provisor Juez oficial Vicario general Visitador en sede vacante y ordinario y consultor del Santo Oficio
1615	Guía	---	Juan de Betancor Melián	D. Antonio Corrionero	Obispo
1619	Guía	Ldo. Roque Merino	Juan de Betancor Melián	Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor
1619	Guía	Ldo. Roque Merino	Juan de Aguilar	Sr. Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor
1621	Guía / Gáldar	---	Juan de Aguilar	Dr. D. Diego Vázquez Romero Botello	Tesorero Juez Comisario Subdelegado de la Santa Cruzada, subsidio y excusado Visitador general

FUENTE: APSMG. Elaboración propia

TABLA VI

VISITAS DE LA PARROQUIA DE TEROR					
AÑO	LUGAR	CURA	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1599	Canaria	---	Bachiller Juan Riveros Bartolomé Díaz	Ldo. Martín García o Martínez de Ceniceros	Canónigo Provisor Juez oficial Vicario general
1601	Canaria	---	Juan de Quintana	Sr. Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Canónigo provisor
1603	Canaria	Juan de Bolaños	Juan de Quintana	Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Provisor
1606	Teror	Ldo. Pedro Márquez	Diego Pérez de Villanueva	Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador general
1606	Teror	Ldo. Pedro Márquez	Alférez Antonio Díaz, de obra	Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador general
1608	Teror	Ldo. Pedro Márquez	Diego Pérez de Villanueva	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Provisor Juez oficial Vicario general Visitador deste obispado
1615	Teror	Bachiller Francisco de Escobar	Juan de Troya Arencibia	Don Antonio Corrionero	Obispo
1619	Teror	Ldo. Salvador de Morales	Baltasar González Párraga	Sr. Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor Vicario general Visitador y ordinario del Santo Oficio
1620	Canaria	Ldo. Salvador de Morales Párraga	Juan de Quintana	Ldo. Pascual de Saldaña	Idem
1621	Teror	Ldo. Salvador de Morales	Ldo. Salvador de Morales	Dr. D. Diego Vazquez Botello	Tesorero Juez, comisario subdelegado de la Santa Cruzada, Subsidio y Excusado Visitador General

FUENTE: APNSPT. Elaboración propia

TABLA VII

VISITAS DE LA PARROQUIA DE GÁLDAR					
AÑO	LUGAR	CURA	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1608	Gáldar	Bernardo Riberol	Hasta 1602 lo fue el Ldo. Juan de Figueredo Muxica Miguel de Trexo	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Racionero Provisor Juez oficial Vicario General Visitador deste obispado
1614	Gáldar	Ldo. Marín de Cubas	Juan González de Quintana	Sr. Dr. Don Pedro Espino de Brito	Arcediano de Canaria Gobernador Provisor en sede vacante Juez oficial Vicario general Visitador y ordinario y consultor del Santo Oficio
1615	Gáldar	Ldo. Pedro Ortiz	Juan de Quintana / Adrián de Pineda	Sr. D. Antonio Corriero	Obispo
1619	Gáldar	Ldo. Pedro Ortiz	Ldo. Pedro Ortíz	Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor
1621	Gáldar	Ldo. Francisco Roldán	Diego Ramírez de Guzmán	Dr. D. Diego Bazquez Botello Romero	Tesorero Juez comisario Subdelegado de la Santa Cruzada, subsidio y excusado Visitador general

FUENTE: APSCG. Elaboración propia

TABLA VIII

VISITAS DE LA PARROQUIA DE ARUCAS					
AÑO	LUGAR	CURA	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1601	Canaria	---	Salvador de Sosa Loreto	Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Canónigo Visitador Provisor
1603	Canaria	---	Cristóbal Lorenzo	Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Provisor
1606	Canaria	Thomas de León	Pedro López	Sr. Licenciado Nicolás Martínez de Tejada	Racionero Visitador general
1608	Arucas	Fray Jacome Agnez Colón	Pedro López	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Provisor Juez oficial Visitador general
1614	Canaria	---	Pedro López hasta 1610	Dr. D. Diego de Herrera Haro	Provisor Visitador de Canaria
1615	Canaria	---	Luis de Montedoca hasta 1612	Sr. Dr. D. Diego de Herrera Haro	Provisor
1615	Canaria	---	Alonso Blanco	Sr. Diego de Herrera Haro	
1615	Arucas	---	Martín Jordán	Sr. Dr. Antonio Corrionero	Obispo
1619	Arucas	Ldo. Juan Pérez de Ojeda	Martín Jordán	---	Provisor Visitador
1620	Canaria	Ldo. Juan Pérez de Ojeda	Martín Jordán	Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor
1621	Canaria	Ldo. Juan Pérez de Ojeda	Juan González	Ldo. Pascual de Saldaña	Idem
1621	Arucas	Ldo. Juan de Ojeda	Martín Jordán	Dr. D. Diego Vázquez Botello Romero	Tesorero de la Catedral Juez Comisario subdelegado de la Santa Cruzada, subsidio y excusado Visitador general

FUENTE: APSJBA. Elaboración propia

TABLA IX

VISITAS DE LA PARROQUIA DE AGAETE					
AÑO	LUGAR	CURA	MAYORDOMOS	VISITADORES	OTROS CARGOS
1602	Agaete	Bernardo de Riberol	Gregorio Méndez de Pedrosa	Dr. Gonzalo Hernández de Medina	Canónigo Provisor
1605	Agaete	Fray Francisco Domínguez	Melchor Ramírez	---	---
1607	Agaete	Fray Luis Forte	Melchor Ramírez	Ldo. Nicolás Martínez de Tejada	Visitador
1608	Agaete	Fray Hernando Ximénes	Juan de Medina	Dr. Gaspar Rodríguez del Castillo	Racionero Provisor Juez oficial Vicario general Visitador en el obispado
1610	Canaria	---	Melchor Ramírez	Sr. D. Juan de Porras y Sosa	Tesorero de la Catedral Gobernador Provisor
1614	Agaete	Ldo. Francisco Roldán	Juan de Medina	Sr. Dr. D. Pedro Espino de Brito	Arcediano de Canaria Gobernador Provisor Juez oficial Vicario general Visitador <i>en sede vacante</i>
1615	Agaete	Francisco Hernández Roldán	Juan de Medina	D. Antonio Corrionero	Obispo
1619	Agaete	---	Juan de Medina, difunto	Sr. Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor Vicario general Juez ordinario de Inquisición
1620	Canaria	---	Ldo. Francisco Roldán	Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor Vicario general
1620	Canaria	---	Mateo Molina	Ldo. Pascual de Saldaña	Provisor
1621	Agaete	---	Mateo de Molina	Sr. Dr. D. Diego Vazquez Botello Romero	Tesorero de la Catedral, Comisario subdelegado de la Santa Cruzada, subsidio y excusado, visitador general

FUENTE: APNSCA. Elaboración propia

TABLA X

**INGRESOS POTENCIALES TOTALES
PARROQUIAS RURALES DE GRAN CANARIA
1596-1628**

CONCEPTOS	AGAETE		AGÜIMES		ARUCAS		GUÍA		GÁLDAR		LA VEGA		MOYA		TEROR		TOTAL	
	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%	Marav.	%
DEUDAS	244.935	30,193	3.171.727	57,225	69.147	10,717	382.281	25,427	2.066.135	60,158	17.978	11,836	34.330	30,145	164.191	12,280	6.150.724	45,494
TRIBUTOS	107.060	13,197	584.713	10,549	133.148	20,636	512.776	34,107	138.215	4,024	22.604	14,882	40.272	35,374	237.498	17,763	1.776.286	13,138
DIEZMOS	334.276	41,206	1.359.417	24,526	---	---	---	---	1.128.793	32,866	---	---	---	---	---	---	2.822.486	20,877
ARRENDAM.	43.198	5,325	321.276	5,796	25.728	3,987	---	---	65.038	1,893	---	---	3.048	2,677	Centeno	---	458.288	3,389
ALQUILERES	6.000	0,739	---	---	12.864	1,993	11.672	0,776	6.664	0,194	---	---	---	---	---	---	37.200	0,275
MADERA	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	80.092	5,990	80.092	0,592
SEPULTURAS	63.854	7,871	21.090	0,380	57.125	8,853	93.340	6,208	20.032	0,583	80.276	52,854	4.032	3,541	35.568	2,660	355.285	2,627
LIMOSNAS	9.142	1,125	48.769	0,879	73.026	11,318	157.725	10,491	5.000	0,145	20.672	13,610	17.532	15,399	450.726	33,711	782.592	5,788
OBRAS	---	---	---	---	12.240	18,636	312.464	20,783	---	---	---	---	---	---	162.408	12,147	595.112	4,401
TRIGO	---	---	---	---	87.072	13,495	---	---	---	---	---	---	10.312	9,057	159.752	11,948	257.136	1,901
SAL	---	---	---	---	---	---	14.608	0,971	4.616	0,134	---	---	---	---	---	---	19.224	0,142
GANADO	1.986	0,244	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	1.986	0,014
OTROS	768	0,094	2.880	0,051	66.852	10,361	18.528	1,232	---	---	10.350	6.814	4.320	3,794	46.786	3,499	150.484	1,113
REDENCIÓN	---	---	32.670	0,589	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	32.670	0,241
TOTAL = 13.519.565 mrs.																		

FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

TABLA XI

VISITAS Y CUENTAS EN PARROQUIAS RURALES DE GRAN CANARIA								
AÑOS	AGAETE	AGÜIMES	ARUCAS	GÁLDAR	GUÍA	LA VEGA	MOYA	TEROR
1598								
1599								1
1600							1	
1601		1	1			1		1
1602	1				1			
1603			1		1			1
1604								
1605	1							
1606			1		1	1		2
1607	1	1			1		1	
1608	1		1	1	1	1	1	1
1609		1						
1610	1							
1611		1						
1612								
1613							1	
1614	1	1	1	1	1			
1615	1	1	3	1	1		2	1
1616								
1617								
1618								
1619	1	1	1	1	1		1	1
1620	2		1					1
1621	1	1	2	1	1	1		1
(...)1623							1	
(...)1628							1	
TOTAL	11	8	12	5	9	4	9	10

FUENTE: Libros de Visitas de Fábrica. Elaboración propia

